



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

**VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 9 de abril de 2018**

**Núm. 21**

A la una y veinticinco minutos de la tarde (1:25 p.m.) de este día, lunes, 9 de abril de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy lunes, 9 de abril de 2018, siendo la una y veinticinco minutos de la tarde (1:25 p.m.).

Señor Portavoz, si nos permite, queremos reconocer en las gradas del Senado de Puerto Rico la presencia del amigo Nelson Hernández del pueblo de Camuy, pueblo muy querido amigo y Chief of Staff de este Senado, Gabriel Hernández, que se encuentra hoy en compañía de todos y cada uno de los Agentes de Orden Público. Es decir, Policías Municipales y Policías Estatales de los pueblos de Puerto Rico que están aquí hoy. Señor Portavoz, para presenciar la aprobación del Proyecto del Senado 848, que busca enmendar la Ley de Municipios Autónomos, referente a lo que son los Códigos de Orden Público.

A nombre del Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz y de todo el Senado de Puerto Rico, bienvenidos, y esperamos que la pasen bien y esta es su casa.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Nos unimos a la bienvenida protocolar y le informamos que esa es la tercera medida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día. Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Paul Badillo.

Paul Badillo nació en el pueblo de Isabela, Puerto Rico, en el año 1953. Obtuvo un Bachillerato del Recinto Universitario de Mayagüez en Ciencias Agrícolas y pre-veterinaria y otro en Pre médica de la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán. También complementó una Maestría en Consejería Matrimonial y Familiar de la Universidad de Phoenix y un Doctorado en Psicología en la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán. Realizó su práctica en el Centro Médico de Mayagüez, ASSMCA, y ha ofrecido servicios en el Hospital CIMA de Isabela y en la Institución Correccional de Guerrero en Aguadilla.

En el año 1999 fue ordenado al Ministerio y el año siguiente fundó la Iglesia Ciudad de Salvación en Isabela, Puerto Rico, donde ha fungido como Pastor principal durante los últimos dieciocho (18) años. Luego del huracán Irma, convirtió su iglesia en un Centro de Distribución y Refugio, lo cual tuvo el efecto de que la iglesia estuviera preparada para el huracán María y pudiera impactar a decenas de miles de sobrevivientes. Luego del desastre, sirvió como enlace y plataforma de diversos ministerios internacionales, organizaciones sin fines de lucro e iniciativas de ayuda social e inclusive fue sede de Emergency Stop and Go de la Primera Dama de Puerto Rico en Isabela. Su obra aún continúa y se encamina hacia la reconstrucción de Puerto Rico, tanto en lo material como en lo espiritual.

Es para nosotros en el Senado de Puerto Rico tener por primera vez a Paul Badillo. Bienvenido.

### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Paul Badillo, procede con la Invocación.

PASTOR BADILLO: Muchas gracias. Invocamos la presencia de nuestro Señor.

Dios Padre, creador de los cielos y la tierra. Nos acercamos con confianza a tu estrado con la autoridad delegada a través del sacrificio expiatorio de tu hijo Jesucristo, el cual nos permite pedirte hoy en este lugar de ayuda a la Nación, que nuestro entendimiento sea alumbrado por tu Espíritu para que cada proceso Senatorial quede ajustado sobrenaturalmente al destino de esta isla.

Señor, yo te pido que cada mujer y hombre de este honorable Cuerpo durante los trabajos de esta sesión en cada decisión que se tome esté ligado al interés que yo sé que tú, soberano Señor, tienes para que Puerto Rico sea levantado como una de las naciones a tu diestra. Gracias por cada persona laborando hoy en este Hemiciclo, guarda sus casas, que cada situación personal reciba tu favor y tu gracia, la fuerza de tu río sea sobre ellos, el aliento de tu Espíritu los llene de tu paz. Que haya acuerdos saludables que sean medicina para esta temporada de levantamiento.

Decretamos junto a tu Palabra que tú eres nuestro pastor, que nada nos falta, que en praderas de abundancia nos harás morar, hacia aguas tranquilas nos conducirás. Restaura nuestras almas, condúcenos por sendas de justicia por amor a tu nombre. Aunque aparezcan valles de sombra y de muerte no temeremos porque tu presencia irá con nosotros. Tu cayado nos infundirá ánimo, preparas mesa delante de nosotros a la vista de nuestros adversarios. Unge nuestra mente con tu aceite, que nuestra copa reboce con tu vida, que tu bondad y misericordia nos sigan todos los días para que nos hagas habitar contigo para siempre. Amén y amén.

Dios les bendiga y gracias por este privilegio.

SR. RÍOS SANTIAGO: El privilegio es todo nuestro. Señor Presidente.

-----

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta correspondiente al 16 de enero de 2018.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al miércoles, 4 de abril de 2018.)

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez, Tirado Rivera y Ríos Santiago, solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hoy en los turnos iniciales tenemos al compañero Vargas Vidot, al compañero Dalmau, al compañero Tirado...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Me dijo Vargas Vidot...

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Dalmau, el compañero Tirado y este servidor.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante. Compañero Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Este viernes pasado estoy haciendo una de las rondas que suelo hacer los viernes en la noche y me encuentro en la parada del Tren Urbano en la parada de San Francisco, y ahí encuentro a un caballero que desde su humilde e improvisada cama, don Rafael, entabla una conversación conmigo. Y yo le pregunto sorprendido, porque en ese lugar usualmente encuentro yo algunas quince (15) personas que viven alrededor de esta estación en las noches y solamente estaba él. Y le pregunto, Rafael, qué ha pasado ahí. Y cuando él se levanta a contarme me dice: “La mayoría de las personas que están aquí y los que están cerca de Vista Hermosa han muerto por sobredosis, el fentanil está siendo estragos”. Y cito sus propias palabras.

Yo no sé cuál es la carga, cómo cargamos en nuestra conciencia la necesidad de convertir la Legislatura en un puente hacia la redención de un pueblo, cuando nos da con obviar soluciones sencillas, pero importantes como esta. El Cirujano General de los Estados Unidos, el doctor Jerome Adams, que había sido un eterno silente, de momento en Atlanta acaba de emitir un llamado a que haya naloxona hasta en los colmados, porque hay una crisis de opiáceos que se está llevando a la gente por el medio, las muertes son casi ya de nivel epidémico.

No sé qué puertas ya tocar para que nuestro esfuerzo, el esfuerzo que se logró aquí unánimemente en este Senado, finalmente se convierta en una posibilidad para las 185,000 personas que sufren la enfermedad de la adicción en forma severa. Puerto Rico tiene solamente siete por ciento (7%) de espacios de tratamiento para esas 185,000 personas. Y todavía le estamos negando no solamente la posibilidad de desarrollar una transición hacia la sociedad porque no tenemos tratamiento, sino que también ahora le negamos la posibilidad de prevenir la muerte súbita a través de una sobredosis que es en este momento mucho, mucho más peligrosa que en cualquier otro momento de la historia de la adicción en Puerto Rico por la aparición del fentanil como una droga común en todo Puerto Rico.

Los esfuerzos que se desarrollaron en ASSMCA fueron fatulos, fueron negativos, fueron negativos, nulos, fútiles, llanos, superficiales. La fentanil está por todo Puerto Rico y está cobrando vidas. Yo quisiera -¿verdad?- que hiciéramos un alto en cualquier otra consideración y respetuosamente pedir que hagamos un esfuerzo por convertir ese Proyecto 341 en ley y podamos acceder este medicamento, que es gratis, y podamos salvar vidas. La salud mental en nuestro país está siendo relegada al peor, al sótano de los sótanos. La línea PAZ registró 16,650 llamadas y de las de todas de urgencia, entre las cuales 4,420 fueron intentos idealizados de suicidio. Este fin de semana acabamos de despedir el fin de semana con cuatro (4) suicidios adicionales. Y no tenemos ni siquiera que recordar que la semana pasada la triste noticia del niño de once (11) años.

Hasta cuándo vamos a estar metidos en las macro políticas que entretiene tanto en los programas y nos obvia, nos procrastina el momento de poder entender que el pueblo nos llama a actuar en donde está situado el dolor, en sus raíces, y no en el espectáculo político. Me parece importante que hagamos una reflexión permanente que nos lleve a la transformación de nuestro pensamiento y podamos justamente responderle a quienes han depositado la confianza en nosotros.

Quien muere es el hijo de alguien o la hija de alguien, el nieto, el sobrino, la sobrina, el esposo, la esposa de alguien que sufre la muerte de esa persona. No solamente en las calles, señor Presidente, sino también en casas donde se atienden ancianos que tienen que utilizar opiáceos y no saben cómo medicarse apropiadamente y este medicamento y esta atención a la salud mental podría ser una llave para extender la vida.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Compañero Vargas Vidot, gracias por sus palabras. Le corresponde el turno al compañero Senador del Partido Independentista, Dalmau Ramírez. Adelante, compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los presentes, compañeros y compañeras de este Cuerpo.

Yo consumo este turno inicial en respuesta y reflexión a lo que ocurrió el miércoles pasado en este Alto Cuerpo, con la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 215, de la autoría de este servidor, pero que fue aprobada por unanimidad y que incluso contó con la coautoría de la inmensa mayoría de los miembros del Senado. Se ordena al Secretario de Hacienda a no desembolsar un solo centavo del pueblo de Puerto Rico para financiar los trabajos administrativos, contractuales, de cabilderos, de bufetes, salariales, de la Junta de Control Fiscal Federal.

Eso que hizo el Senado fue un paso histórico en el momento necesario. Y tomo este turno, porque se ha intentado trivializar por algunas personas, una minoría, pero con un acceso privilegiado a algunos medios de comunicación el acto valiente que representó la aprobación de esa medida.

El hecho de que un Senador independentista presente una medida con vigor de ley que busque enfrentar un organismo creado para penalizar a este pueblo nuestro y que contara con el apoyo valiente de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, la aprobación de la Delegación del Partido Popular, la

aprobación del Senador independiente Vargas Vidot, representa en estos momentos el acto que se conjugan las aspiraciones y deseos de la inmensa mayoría de este pueblo.

Digo la inmensa mayoría, porque la aprobación de esa medida tuvo como efecto, entre otros, que sacaran la cabeza de la arena los que en el fondo están a favor de esa Junta de Control Fiscal, porque son ellos los que tienen intereses económicos con las políticas penalizantes que impulsa esa Junta de Control Fiscal Federal.

Y quienes han pretendido criticar a este Senado por aprobar esa medida, incluso han llegado al punto de plantear que es que esa medida es contraria a PROMESA. Que PROMESA dispone que si la Legislatura actúa, la Junta puede ir contra la Legislatura y puede ir a los tribunales. Pues problema de ellos, que acudan a los foros que les parezca. Pero este Senado puede salir por esa puerta con respecto al tema de la Junta de Control Fiscal con la cabeza en alto, diciendo cuando nos correspondió actuar, actuamos. No hablamos, actuamos. Y actuamos en defensa de este pueblo, contra un instrumento que pretende penalizar al país por sí administraciones que equivocadamente nos endeudaron, pero así también frente a un Congreso que nos mantiene en una economía de enclave sin las herramientas para progresar y unas casas acreedoras que estimularon el endeudamiento de este país.

No se puede tomar livianamente la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 215 al punto que pocos tal vez recuerdan de sus clases de historia, cuando en el 1910 el único cuerpo representativo de los puertorriqueños, la Cámara de Delegados se negó a aprobar el presupuesto que imponía el Gobernador designado a dedo por el Presidente de los Estados Unidos. Y eso provocó una crisis y eso generó una respuesta de los Estados Unidos, tuvieron que realizar sus relaciones con respecto a Puerto Rico, primero enmendando la Ley Foraker, luego dando pasos para una revisión del Gobierno Civil, que posteriormente redundó en la creación del Senado de Puerto Rico, que no existía entonces.

No tomen livianamente el acto valiente que se llevó a cabo aquí la semana pasada. Es de por sí una gran victoria que en un país que con razón ve cínicamente los procesos políticos. Digo con razón, porque ha tenido tantos desengaños, pero que por primera vez se dé un consenso del más amplio. Porque este Cuerpo recoge la presencia de los partidos políticos, de un candidato independiente, representa la mayor pluralidad del país que llegáramos a un consenso unánime sobre un tema espinoso en momentos difíciles, eso representa un paso extraordinario en la dirección correcta.

No podemos permitir que quienes en el fondo están operando a base de intereses económicos con acceso a algunos medios de comunicación, de algunos que se llaman analistas y son más analistas, porque tienen agendas preconcebidas, algunas muy bien financiadas, menoscaben o menosprecien ese gesto valiente que llevó a cabo el Senado. Confío que los hermanos y hermanas de la Cámara actúen de conformidad y en su momento el Gobernador lo convierta en Ley.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Dalmau Ramírez.

Le corresponde el turno ahora al compañero del Partido Popular Democrático, Cirilo Tirado. Adelante, compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos.

Consumo un turno inicial en la tarde de hoy para denunciar la doble cara del Gobierno del Partido Nuevo Progresista. ¿Por qué doble cara? Porque mientras están anunciándole al país, el Gobernador, que yo creo firmemente y seriamente que él endosa el aumento al salario mínimo y presenta una medida, un anuncio al país que quiere aumentar el salario mínimo.

Yo presenté un proyecto en el Senado, Proyecto del Senado 153 para aumentar el salario mínimo a un periodo de diez (10) años a quince (15) dólares con un incremento cada dos (2) años. El mismo proyecto lo radiqué el cuatrienio pasado y tampoco hubo la voluntad política de la Legislatura pasada, del Senado pasado para aprobar un aumento en el salario mínimo en Puerto Rico.

Y hoy en el Proyecto del Senado 153, presentado por la Comisión de Gobierno en su Informe, presentan unos argumentos escondidos detrás de María. O sea, que si no hubiera sido por María, entonces hubieran tomado como bueno la recomendación de la Junta de Planificación que endosó al final el proyecto para aumentar el salario mínimo a ocho dólares veinticinco centavos (\$8.25) el primer año; dos años después a diez veinticinco (10.25); y así sucesivamente hasta llegar a quince dólares (\$15.00) en un periodo de diez (10) años.

Me parece que hay que aumentar el salario mínimo. No podemos estar con un discurso por un lado en favor de los trabajadores y por otro lado un discurso en contra de los trabajadores. Les quita beneficios, por un lado, pero este beneficio de aumentar el salario mínimo que es bueno no se lo quieren dar se lo niegan, a pesar de que el Gobernador de Puerto Rico que es quien dicta la política pública está a favor del incremento de salario mínimo, a pesar de que la Junta de Planificación en su Memorial Explicativo nos presenta un informe, indicando que sí que está a favor de que se aumente el salario mínimo.

Entonces, la Comisión de Gobierno del Senado emite un informe negativo al Proyecto del Senado 153, en contra de que se les aumente a los trabajadores puertorriqueños el salario mínimo. Fíjense quiénes son los que se oponen, la Asociación de Industriales. La Asociación de Industriales y sus miembros todos pagan más que el salario mínimo en Puerto Rico. Las industrias nativas puertorriqueñas, locales, que tienen empleados puertorriqueños trabajando, casi todos le pagan más que el salario mínimo.

¿Y quiénes son los que pagan el salario mínimo? ¡Ah!, las compañías extranjeras, las farmacias extranjeras, las grandes cadenas extranjeras -gracias, Presidente-, las grandes cadenas extranjeras, una gente que no quiere pagar más del salario mínimo. Y hay unos parámetros en el proyecto, si ganan más de cierta cantidad se le aumenta, los que ganen menos o como compañías ingresen menos de equis cantidad, pues esos no les aplicaría. Pero le estamos coartando el derecho que tienen los trabajadores a crecer, a vivir. No podemos seguir arrastrando un salario mínimo de siete dólares veinticinco centavos (\$7.25) la hora.

Entonces, el Senado de Puerto Rico, el Senado que se ha caracterizado por ir en favor de los trabajadores bajo la Presidencia del compañero Thomas Rivera Schatz hace un informe negativo en contra del aumento del salario mínimo. Quería dejarlo en el récord, porque me parece insostenible que se escuden detrás de María para negar un aumento al salario mínimo en Puerto Rico. Los responsables tendrán que responderle al país y a los obreros y a los trabajadores que por qué no quieren el incremento del salario mínimo y que no se sigan escudando detrás de María. María pasó, el país sigue hacia adelante y la economía va a crecer y ahora siguen escudándose detrás de María para negarle un aumento de salario mínimo a los trabajadores.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Agradecemos las palabras del compañero Cirilo Tirado. Le corresponde el turno ahora al Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, al Senador por el Distrito de Bayamón, compañero Carmelo Ríos Santiago. Adelante, compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Quisiera comenzar en un tono positivo y atípico y es felicitando a nuestro Secretario Manuel Torres Nieves que cumple hoy 53 años. Así que todavía se puede decir. Y quiero felicitarlo, porque para los que son novatos en este Senado, una palabra que hace tiempo no usaba, verdad Aníbal José.

Manuel o como lo conocemos es una historia de las que poca gente sabe. Manuel viene de uno de los complejos de vivienda pública más grandes de Puerto Rico, sino el más grande. Tiene un Bachillerato de la Universidad del Este, que fue *Cum Laude*; y después hizo su Maestría en la Universidad de Puerto Rico, donde fue *Summa Cum Laude*. Fue Secretario, estuvo en el National Guard. En adición a eso, está en el Boys and Girls Club. Saca tiempo para ser papá. Es abuelo, dos jóvenes, una es atleta. Y siempre ha sido, de los que lo conocemos, que cuando enviudó -una situación muy difícil- se mantuvo y crió dos hijos. Y además de eso, de haber sido Contralor Electoral, vuelve al Senado de Puerto Rico como Secretario. Es una de esas historias que vale la pena que la gente sepa quiénes están detrás de este Senado y quiénes son los servidores públicos que dan el cien por ciento (100%). Así que, enhorabuena. A Manuel, a Manolo, como lo conocemos, al Secretario, 53 años en todo su apogeo. Así que muchas felicidades al compañero Manuel Torres Nieves, un orgullo puertorriqueño.

En otro tema. Hoy, nos enfrentamos a un debate que algunos plantean que es insípido, pero es un debate que tenemos que tener, y es las expresiones, lo que son los métodos tecnológicos y las repercusiones que tienen en la discusión pública a nivel de todo Puerto Rico. Y sí, tengo que hablar de las expresiones de Eva Ayala. Las expresiones de Eva Ayala son el ejemplo clásico del estándar doble. Y lo uso, porque aquí hay funcionarios de muchas administraciones, desde el “such is life”, desde “lo sacamos a patadas”, que son expresiones que se han dado por oficiales públicos que han sido repudiadas y han sido criticadas.

Doña Eva Ayala es profesora, maestra y aquí en este Senado -o educadora- tenemos a Migdalia Padilla que fue Directora de Escuela, que fue profesora, que su madre sirvió y se retiró del sistema público. A la compañera Margarita Nolasco, profesora universitaria, doctora en matemáticas. Hay compañeros que dan clase, como Cirilo Tirado; que también dan clase, el compañero Vargas Vidot; Chino Roque, profesor. Y son personas que cuando damos el contraste entre las diferencias en todos aquí de los que he mencionado, hay algo que simboliza la vocación, el respeto y sobre todo la discusión cívica.

Las expresiones de Eva Ayala no son un aguaje, son el reflejo clásico de las personas intolerantes que reclaman la democracia solamente cuando les conviene. Y yo no estoy pidiendo que la pongan al frente de El Capitolio y la hagan pedir perdón, como a veces nos piden a nosotros que hagamos, cuando legislamos conscientes de la responsabilidad que tenemos. Pero sí estoy pidiendo que sus pares que hoy le hacen coro reflexionen un momento en qué están haciendo por Puerto Rico.

Usted puede estar a favor o en contra de la Reforma Educativa. Usted puede estar a favor o en contra del resultado de una elección. Usted puede estar a favor o en contra de cualquier proyecto, desde el cannabis medicinal, desde la ... del Gobierno, pero no puede ser que el estándar sea que porque no estamos de acuerdo yo ejerzo una primera enmienda vaga -que no le asiste- el de decirle que va a agradecer o que si le vería le daría una bofetada a una persona que, dicho sea de paso, es su jefa, porque es la Secretaria de Educación. Es reprochable, es abominable, pero sobre todo es el reflejo de la intolerancia de aquellos que rinden siempre ejercicio a la democracia cuando les conviene.

Y cuando doña Eva Ayala entró a este Hemiciclo, como entraron hace tres (3) años atrás, el compañero Aníbal José Torres era Portavoz de la Mayoría, hubo un grupo de asistentes de doña Eva, por lo que veo, que se comportaron no a tono a su preparación y su educación. Sin embargo, nosotros le garantizamos la seguridad y salieron por ahí como ciudadanos. Doña Eva, usted está mal, usted lo sabe. Quizás usted no se arrepiente y esa es su prerrogativa, pero los niños, los jóvenes, la discusión no puede ser si un profesor un día viene y dice le voy a dar una bofetá a un estudiante, porque no estoy de acuerdo o que este servidor se levante y le diga a un compañero, como no te puedo convencer lo voy a hacer a puños, porque eso no es lo que espera el país de los que están en la discusión.

Y el estándar es más alto cuando usted es profesor o maestro o educadora y representa una organización, porque en su carácter personal ya de por sí pudiera ser un delito. Pero cuando usted representa a una entidad tan prestigiosa como son nuestros educadores, usted no se debe a sí, se debe a ellos. Y lo menos que yo espero es que la matrícula que ella representa la destituya de sus funciones porque ella no los representa, estoy convencido de eso. Y al igual que condenamos las actitudes de personas en momentos históricos y se reprochó y fueron motivos de columnas y fueron motivos de primera plana, y fueron motivos de hasta burlas, no puede ser que ahora levanten en brazos a doña Eva, porque ha ofrecido agradecer a la Secretaria de Educación. Esa no puede ser la discusión. Emule un tanto a doña Aida que también es una persona dura en el debate, pero que ha demostrado capacidad de conversación, que ha demostrado que tiene sus puntos claros y protege su matrícula, pero doña Aida nunca entró por ahí ofreciendo que le va a dar una bofetá a quien no estuviera de acuerdo con ella. Doña Eva, usted no es Kendo Kaponi, que le ofreció una bofetá al rapero aquel, pero quizás él fue estudiante suyo, por lo que veo. Usted no es una títera de por ahí, usted es educadora o por lo menos ese es su título. Usted se debe a lo que usted representa, y puede criticarme porque tiene su derecho. Pero sepa que su Primera Enmienda termina donde comienza la mía. El derecho a la libertad de expresión no es tan amplio que usted puede insultar a alguien por el mero hecho de que le pusieron un micrófono de frente, y el día que eso pase, pues nos sometemos al juicio del escrutinio público y el debate. Créame, lo hemos hecho mil veces. Pero es incapaz de que yo le diga a un compañero aquí que como no está de acuerdo conmigo yo le voy a entrar a puños y “patás”, no, no. No es correcto. Que, aunque no haya personas que piensen como yo, saben que venga de donde venga, no es correcto. Vamos a separar lo bueno de lo malo, lo irrespetuoso de lo respetuoso. Doña Eva, usted está del lado incorrecto de la historia. Lo menos que debe de hacer es reflexionar y pedir disculpas a la Secretaria de Educación y a todos aquellos que con sus palabras usted ofendió. Créame, le iría mejor que lo que le está yendo hoy, porque, aunque algunos de sus padres le aplaudan, la inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño repudia sus expresiones.

Para terminar, señor Presidente. El asunto del censo que hablamos la semana pasada ha tomado relevancia otra vez. Es el momento de que Puerto Rico se inserte en la discusión nacional de si debemos preguntarle a los ciudadanos si son o no son. He estado buscando información en el Instituto de Estadísticas y las preliminares me dicen que hay más de 400 mil, no son los 200 mil que habíamos hablado, 400 mil seres humanos que viven en Puerto Rico que no son ciudadanos americanos, 400 mil personas que tenemos que darle servicios, 400 mil personas que se enferman, que quieren educación, que necesitan educación, 400 mil personas que no van para ningún lado, se quedaron en Puerto Rico. Y si nosotros preguntamos si usted es ciudadano o no, esos 400 mil la inmensa mayoría no van a contestar. No vamos a tener fondos asignados para los 400 mil y vamos a tener a Puerto Rico en una condición muy, muy mal.

Es el momento y yo le voy a hacer llegar una carta al Gobernador para que se incluya en lo que aparentemente va a ser una clase de acción de diferentes estados para que no se pregunte la ciudadanía al momento de ser contados. No se puede incluir una pregunta que divide una Nación que tiene que unirse. Vamos a cabildar en el Congreso. Vamos a usar los métodos que tengamos que utilizar con paz y amor, no con insultos ni amenazas, pero vamos a hacer que cada ser humano que vive en esta Nación sea contado. Y Puerto Rico no puede ser la excepción. A mí me preguntaron si Puerto Rico era un estado santuario, y yo le contesto a esa persona que me escribió, que es amiga mía, estudió Derecho conmigo, yo no tengo que ser un santuario para pedir que se respeten los derechos humanos. Yo no tengo que ser un estado santuario porque yo no estoy en el negocio de deportar gente. El Gobierno de Puerto Rico no está en el negocio de deportar gente, eso le corresponde al Gobierno

Federal, al Border Patrol. Así que yo no tengo que colaborar en deportar niños y niñas que vinieron aquí en busca del sueño americano, porque esto es territorio americano.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, señor Portavoz de la Mayoría, Carmelo Ríos, muchas gracias por sus palabras. Antes de continuar, quiero reconocer la presencia aquí en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, Hemiciclo centenario, la visita de los estudiantes de odontología, señor Portavoz, del Recinto de Ciencias Médicas de nuestra Universidad de Puerto Rico, bienvenidos al Capitolio de Puerto Rico. De parte de nuestro Presidente del Senado sepan que esta es su casa, y que como lo hicimos en el pasado cuando el Presidente estuvo presidiendo en su primer término, tienen el respaldo de este Senado y lo estamos haciendo en beneficio de todos los jóvenes que componen nuestra Universidad de Puerto Rico para que sea una de las mejores a nivel del mundo, estamos trabajando para eso. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos hacemos eco de las palabras, de parte de todos los Senadores y Senadoras que componen todas las delegaciones del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 233, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 231 y 767; y de as R. C. del S. 94, 166 y 206, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 848, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 153.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes que el compañero Cirilo Tirado tome el turno, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos,

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, basándome en la Regla 28.1, que son Clase de Mociones Privilegiadas, Acápito i. Quiero proponer que el asunto planteado del Informe Negativo al Proyecto del Senado 153 sea devuelto a Comisión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para consumir un turno sobre mi posición es debatible...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que el compañero ...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...yo estoy planteando una Cuestión de Orden. Una vez se atiende la Cuestión de Orden, usted puede pasar juicio sobre la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: La Cuestión de Orden establece, el Reglamento del Senado, en la 32.10, es la Sección exactamente, atiende con exclusividad lo que son los informes negativos. Los informes negativos, el proceso establecido –de hecho, es una copia exacta de reglamentos anteriores cuando el presidente Bhatia era Presidente del Senado– establece que una vez se rinde un informe negativo y la interpretación que le da a esta Portavocía es que el término empieza a correr desde el momento que se informa al Cuerpo, tiene dos (2) días el Senador o la Senadora para acudir, mediante resolución radicada en Secretaría, adscrita al Presidente, para entonces objetar el informe negativo. Una de las causas para objetar el informe negativo sería que el informe no establece las razones por la cual se da el informe negativo, valga la redundancia. Eso es una prerrogativa del Presidente que empieza a correr, una vez se informa aquí en el Hemiciclo, dos (2) días. Sin embargo, la Comisión tendrá un máximo de tres (3) días, en este caso la Comisión de Gobierno, para actuar en tres (3) días laborables para atenderla. O sea, los dos (2) días de la Presidencia y luego tres (3) días de parte de la Comisión. O sea, es una regla específica y clara por lo cual tal lo que aplica es la 32.10 y no una moción privilegiada de un asunto general, porque está establecido. Si no hubiese estado establecida en la 32.10, pudiera ser que se considerara la Moción Privilegiada del compañero Tirado.

Ese es nuestro argumento, señor Presidente, al cual usted le corresponde pasar juicio.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para expresarme...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado, hay una Cuestión de Orden presentada a la Presidencia...

SR. TIRADO RIVERA: ...utilizar mi turno parlamentario para replicar a la Cuestión de Orden presentada por el compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado, hay una Cuestión de Orden presentada por ...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, pero quiero replicar antes que se tome decisión sobre la Cuestión de Orden. Yo tengo un derecho parlamentario al replicar a la misma.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, entonces.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Lo que plantea el compañero Portavoz de la Mayoría es cierto si el Proyecto del Senado 153 hubiera sido radicado sin explicaciones. Pero el Proyecto 153 del Senado, que es un Proyecto para aumentar el salario mínimo en Puerto Rico, la Comisión de Gobierno lo informó con explicaciones. Estableció claramente que la posición de la Junta de Planificación de Puerto Rico es favorable a que se aumente el salario mínimo, aunque establece en su ponencia una serie de condiciones. Establece también en el mismo Informe una razón de que la Asociación de Industriales, el Centro Unido de Detallistas, que son los que protegen los intereses de los comerciantes y de los patronos en contra de los obreros, se oponen. Hay explicación clara. La política pública del Gobernador Rosselló es aumentar el salario mínimo. El Presidente del Senado se ha expresado a favor del aumento del salario mínimo. Por lo tanto, hay explicaciones de más en ese Informe. Por lo que a mi entender la Regla 32.10 no aplica, ¿por qué? Porque sí hay unas explicaciones claras de la Comisión de Gobierno firmada por su Presidente.

Así que me parece que la presentación que hace el compañero Portavoz no le aplica a este asunto.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, compañero Cirilo Tirado.

Siendo así las cosas, voy a declarar la Cuestión de Orden presentada por el compañero Ríos Ha lugar, por lo que no procede la petición presentada por el compañero Cirilo Tirado, según lo establece la Regla 32.10.

Adelante, Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una Cuestión de Orden, para estar claro, señor Presidente. La decisión que usted ha tomado es que se mantiene la negativa de este Cuerpo a los efectos de aceptar el informe, perdón, el que acuerda este Cuerpo a aprobar el Informe Negativo de la Comisión, no se ha Votado, no se ha recibido. Por lo tanto, señor Presidente, estoy solicitando, al amparo de la Regla que cité anteriormente, que fue la Regla 28.1, inciso i., que se abra a debate, porque es una moción debatible lo que estoy haciendo, el que se devuelva a Comisión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Utilizando el turno ahora parlamentario de este servidor, dentro de la Cuestión de Orden para que después usted establezca el rulling.

Obviamente, yo no estoy entrando en el detalle del Informe, que dicho sea de paso dice: "Fundamentos para la expedición de un informe negativo", aquí en el Informe, porque ese no es el asunto. El asunto no es el contenido del Informe. Lo que plantea la 32.10 es un procedimiento parlamentario establecido que ya en este Senado hubo un rulling que el compañero Larry Seilhamer fue parte de este rulling y el compañero Eduardo Bhatia, que es que en el momento que usted no esté de acuerdo ante la rendición de un informe negativo, que es este evento, el compañero Tirado en este

caso tiene dos (2) días para ir a Secretaría, radicarlo, cuando no tiene explicación, que eso es debatible en este momento porque en este caso sí hay unos fundamentos que le corresponde al Presidente del Senado ... Estamos en el turno parlamentario, compañero, y después. Y entonces la Comisión pudiera actuar en tres (3) días. Ese es el rulling que ya se estableció en un debate previo entre el compañero Eduardo Bhatia y el compañero Seilhamer, Vicepresidente del Senado, no es un cambio de regla. Por lo tanto, el entrar en el Informe, y debatir algo que no se puede debatir, porque los informes se reciben, no se debaten, y eso es claro, lo dice el Reglamento de manera clara.

Por lo tanto, señor Presidente, habiendo utilizado el turno del compañero y el de este servidor, le corresponde a la Presidencia establecer o lo que usted entienda que deba de hacer, el rulling que ya está establecido en el Senado, atender la Cuestión de Orden, resolverla y seguir con los Órdenes de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Señor Portavoz... Compañero Cirilo Tirado, permíteme un segundo...

SR. TIRADO RIVERA: Es que yo planteé una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Permíteme un segundo. Para dejar claro el récord, yo voy a leer la Sección 32.10 de nuestro Reglamento. Dice: "Reconsideración de Informes Negativos. Cuando los informes negativos se someten sin explicaciones, los autores de las medidas rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la Secretaría, solicitar por escrito al Presidente del Senado la reconsideración de la decisión de la Comisión. A partir de la radicación de esta solicitud la Comisión tendrá un término máximo de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada. Si se concede la reconsideración, el Presidente del Senado informará al Senado su decisión a través de la Secretaría, y a partir de esa fecha la Comisión tendrá un término que no excederá de los quince (15) días para someter su informe final".

Siendo así y habiéndolo leído de nuestro Reglamento, no ha lugar. Y declaro entonces ha lugar la solicitud del compañero Ríos.

Compañero Ríos, sírvase a seguir con el Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una Cuestión de Orden. Yo solicité ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: ...de hecho, voy a solicitar...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado, ya la situación esta Presidencia la resolvió. Compañero Ríos, sírvase a seguir con el Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señores, me parece que hay que aclarar sin explicaciones...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado, fuera de orden.

Compañero Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Pues entonces entiendo que la Comisión de Gobierno...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Ríos, sírvase a seguir con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...micrófono me callo. Si no, sigo hablando.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero, tenemos visita en el Hemiciclo del Senado. Vamos a comportarnos como lo que somos.

Adelante, compañero Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 883

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Salario Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer un sueldo máximo de sesenta mil (60,000) dólares a todas las ramas del Gobierno de Puerto Rico, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios; derogar la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 884

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Sub-inciso (a) del inciso D del Artículo 4, de la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de establecer la obligación de las instituciones hospitalarias privadas de proveer servicios de emergencia gratuitos a los veteranos; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD; Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 885

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Inciso (b) del Artículo 1.11, de la Ley Núm. 20-2017, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” a los fines de establecer que en el proceso de capacitación académica se incluirán cursos sobre fundamentos para el manejo de emergencias, administración de desastres y la continuidad de operaciones en situaciones de emergencia; y para otros fines relacionados.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 886

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para designar el período comprendido entre el día 1ro. de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la “Temporada Educativa ante el paso de un Evento Atmosférico” a los fines de promover la prevención, establecer concienciación y fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos en Puerto Rico.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 887

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la Fibromialgia y que la Administración de Seguros de Salud Puerto Rico (ASES) incluya esta enfermedad en su cubierta especial; ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico que los pacientes con Fibromialgia puedan tener accesos a los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico; enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 28-2018 , para añadir una nueva enfermedad; y para otros fines.”

(SALUD)

\*P. del S. 888

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018; dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; adoptar la “Ley de Evaluación, Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación”; enmendar los Artículos 3, 5, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 21 de la Ley 33-2017; derogar los Artículos 5 y 6 de la Ley 213-2013, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico”; y derogar la Ley 435-2004, según enmendada, derogar los Artículos 5 y 6 y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 267-2000; enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 150-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Educación en la Prevención y Manejo de Emergencias y Desastres en Puerto Rico”; enmendar el Artículo 10 de la Ley 246-2008, conocida como “Ley de Política Pública sobre Mitigación del Calentamiento Global en Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 179-1999; enmendar los Artículos 3 y 9 de la Ley 109-2003, conocida como “Ley que regula las relaciones contractuales entre los estudiantes militares de educación post-secundaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las instituciones superiores de enseñanza”; enmendar los Artículos 6, 8 y 10 de la Ley 85-2017, conocida como “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 8 y 15 de la Ley 199-2015, conocida como como “Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico”; a los fines de transferir a la nueva “Junta de Instituciones Postsecundarias” adscrita al Departamento de Estado funciones del Consejo de Educación para lograr un gobierno más eficiente; atemperar los estatutos vigentes a la nueva estructura gubernamental; crear el Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 889

Por el señor Cruz Santiago:

“Para derogar la Ley 71 de 26 de abril de 1940 según enmendada, conocida como “Ley de Delitos Contra La Paz Pública”, y establecer una nueva “Ley de Control y Regulación de Ruidos de Puerto Rico” con el propósito de atemperar la realidad existente con las necesidades en Puerto Rico, estableciendo la nueva política pública de protección a la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos del deterioro en su calidad de vida impuesto por el uso excesivo de ruidos innecesarios.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 890

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el fin de establecer el requerimiento de realizar vistas públicas para el cierre, consolidación o reorganización de escuelas.”  
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

\*Administración

### RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 217

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Salud establecer acuerdos colaborativos con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, con el propósito de que los internos en su último año ofrezcan servicios en el Hospital de Veteranos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.  
(SALUD; Y DE ASUNTOS DEL VETERANO)

### RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 45

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para decretar la política de no colaboración y enfrentamiento contra la Junta de Supervisión Fiscal impuesta por la Ley P.R.O.M.E.S.A. en el proceso de aprobación del presupuesto del país.”

R. Conc. del S. 46

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 12, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

R. Conc. del S. 47

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

R. Conc. del S. 48

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 9, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 686

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 687

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre las razones que tuvo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales durante la administración pasada para no proveer alimentos suficientes a los vigilantes que trabajaban en Isla de Mona y la Isla Caja de Muertos, envió de alimentos expirados para el consumo de los vigilantes; examinar el contrato otorgado al proveedor de suplir dichos alimentos y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 688

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el trato que reciben los indocumentados cuando llegan a Isla de Mona provenientes de Republica Dominicana, Cuba y

nuestras islas vecinas; sobre las facilidades existentes en la Isla de Mona para atenderlos mientras están detenidos y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 689

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 465, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 737

Por los señores Márquez Lebrón, Morales Rodríguez y Cruz Burgos:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 7 y 8 de la Ley 237-1999, la cual estableció el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, adscrito al Departamento de Salud; con el fin de incluir la enfermedad de Huntington y otras demencias en el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1041

Por el señor Franqui Atilés:

“Para enmendar el Artículo 24 del Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”, a los fines de establecer una política de adquisición de bienes y servicios a precios justos y razonables; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

P. C. de la C. 54

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de la cláusula de no subdivisión incluida en el inciso séptimo sobre CONDICIONES Y RESTRICCIONES de la Certificación de Título, otorgada el 21 de marzo de 1983, con restricciones de práctica agrícola sobre la finca número 2,313, inscrita al Folio 11 del Tomo 57 de Loíza, localizada en el Barrio Cubuy del Municipio de Canóvanas, la cual fue adquirida por el matrimonio compuesto por Francisco Arzuaga Colón y Juana Nieves Torres; y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 272

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, proceder con la liberación de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuesta y anotadas según dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado como el Núm. 7 en el plano de la finca Piza, localizada en el Barrio Guzmán Arriba, del término municipal de Río Grande, Puerto Rico y adquirida por Isabelo García Ocasio y su esposa Nicolasa Matos, a los fines de permitir la segregación de siete (7) solares nominados como: Parcela A de 0.9657 cuerdas, Parcela B de 1.0346 cuerdas, Parcela C de 1.3272 cuerdas, Parcela D de 1.1539 cuerdas, Parcela E de 0.8832 cuerdas, Parcela F de 0.2522 cuerdas, Parcela G de 0.4060 cuerdas y el Solar H de 3,742.956 metros cuadrados, dedicado únicamente y exclusivamente para uso público; y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.  
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes en su Sesión del miércoles, 4 de abril de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 9 de abril de 2018.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Cámara de Representantes, en su Sesión del miércoles, 4 de abril de 2018, aprobó la Resolución de la Cámara 859, expresando que no hay acuerdo con el Senado de Puerto Rico sobre el Plan de Reorganización Núm. 9, conocido como el “Plan de Reorganización del Instituto de Cultura Puertorriqueña de 2018”, por lo cual notifican la extensión de quince (15) días adicionales según lo establecido por la Ley 122-2017.

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento del licenciado Edison Avilés Deliz, para Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 97, 170 y 460; y la R. Conc. del S. 46.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. Conc. del S. 39.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 11; y la R. Conc. de la C. 67.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 39, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo ha firmado la R. C. de la C. 11; y la R. Conc. de la C. 67 y solicita igual acción.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 39.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 256 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a., de la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del miércoles, 4 de abril de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado de Puerto Rico para recesar sus trabajos hasta el lunes, 9 de abril de 2018. Proponemos se le dé el consentimiento al Cuerpo Hermano.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Tirado Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el señor Héctor M. Pesquera que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta Petición:

#### SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR HÉCTOR M. PESQUERA, SECRETARIO, DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- Estatus de la propuesta Staffing for Adequate Fire & Emergency Response Grants, entre el Negociado de Bomberos con Federal Emergency Management Agency (FEMA).
- Copia de la propuesta Staffing for Adequate Fire & Emergency Response Grants.
- Desglose detallado de la cantidad de bomberos y su ubicación a nivel isla.
- Desglose detallado de las plazas vacantes que tiene el Negociado de Bomberos, debe especificar el tipo de puesto y su ubicación.
- Desglose detallado del Presupuesto actual del Negociado de Bomberos.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, señor Héctor Pesquera, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección: PO Box 2134, San Juan. Puerto Rico, 00922-2134.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina del Secretario de la Gobernación de Puerto Rico que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Oficina del Secretario de la Gobernación de Puerto Rico el término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación. A través de la petición del Senado SEN-2018-0039, la Junta de Relaciones del Trabajo informó que la posición de Directora de la División de la Junta de Relaciones del Trabajo había estado vacante desde el 22 de junio de 2017 debido a que no había recibido autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para llenarla a pesar de haber solicitado dicha autorización el 26 de junio de 2017 a través del planteamiento numero PP-2018-03861. Más importante aún, la Junta de Relaciones del Trabajo dejó saber que, ante la vacante antemencionada, todos los casos que la Junta tiene ante los tribunales se encuentran detenidos. Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información relacionada a la posición de Directora de la División Legal de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico:

Vía la petición del Senado SEN-2018-0039, la Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos de Fortaleza dejó saber que no le compete el aprobar la posición de Directora de la División Legal de la Junta de Relaciones del Trabajo. Por su parte, a través del mismo mecanismo de investigación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto informó que el planteamiento PP 2018-03861, radicado por la Junta de Relaciones del Trabajo ante OGP para llenar dicha vacante, debe ser evaluado favorablemente por la Oficina del Secretario de la Gobernación de Puerto Rico antes de poder ser aprobado.

- ¿Tiene la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Nombramientos de Fortaleza la razón?
- De no tener razón, ¿por qué?
- ¿Desde cuándo la Oficina del Secretario de la Gobernación tiene conocimiento de la vacante en la posición de Directora de la División Legal de la Junta de Relaciones del Trabajo?
- ¿Desde cuándo la Oficina del Secretario de la Gobernación tiene conocimiento de la radicación del PP 2018-03861 ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto por parte de la Junta de Relaciones del Trabajo para llenar la vacante en la posición de Directora de la División Legal de la Junta de Relaciones del Trabajo?
- Según la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el planteamiento PP 2018-03861 fue enviado a Fortaleza con una evaluación favorable. ¿Cuál es el estatus procesal actual del planteamiento PP 2018-03861?
- ¿En qué fecha recibieron la evaluación favorable de la Oficina de Gerencia y Presupuesto al planteamiento núm. PP 2018-03861?
- ¿Cuáles son las razones por las que el planteamiento PP 2018-03861 no ha sido evaluado favorablemente por la Oficina del Secretario de la Gobernación o el funcionario debidamente facultado para así hacerlo?

- ¿Cuáles son las razones por las cuales la vacante en la posición de Directora de la División Legal de la Junta de Relaciones del Trabajo no ha sido llenada?
- ¿Para cuándo prevén que se llenará la vacante en la posición de Directora de la División Legal de la Junta de Relaciones del Trabajo?”

Del honorable Carlos M. Contreras Aponte, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, informando el estatus de un estudio de viabilidad ordenado por la Res. Conj. 50-2015.

Del honorable Manuel Laboy Rivera, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, sometiendo el Reglamento para la Administración del Programa para Fortalecer a las PyMES Innovadoras, para la aprobación del Senado, según dispone la Sección 19 de la Ley 73-2008.

De la señora Leezandra Márquez Román, Contador, Departamento de Contabilidad y Finanzas, Compañía de Comercio y Exportación, una comunicación, remitiendo el informe trimestral a marzo del 2018, requerido por la Ley 3-2017.

De la señora Aixamar González Martínez, Directora Interina, Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información, Departamento de Educación, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información SEN-2018-0029, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 5 de marzo de 2018.

De la señora Yanairalee Navarro Vázquez, Oficina del Presidente, Junta de Relaciones del Trabajo, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0039, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2018.

De la licenciada Tatiana M. Cintrón Rivera, Directora Ejecutiva, Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos, La Fortaleza, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0039, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 13 de marzo de 2018.

Del señor Fernando L. Sánchez Vélez, Ayudante Especial de la Secretaria, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0041, presentada por el senador Tirado Rivera y aprobada por el Senado el 2 de abril de 2018.

La Comisión de Gobierno ha radicado un reglamento enmendado.

La Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico ha radicado un reglamento enmendado.

❖ El senador Pereira Castillo ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1441.

❖ El senador Bhatia Gautier ha radicado dos votos explicativos en torno a la R. Conc. del S. 44; y la R. Conc. de la C. 67.

❖ El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 50.

La senadora Padilla Alvelo ha radicado evidencia de la radicación electrónica de su planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2017.

Del honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando la designación del senador Abel Nazario Quiñones, como miembro de la Comisión Conjunta del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que las Peticiones y Solicitudes al Cuerpo pase a un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿No hay objeción? Se deja entonces a un turno posterior. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 0247-18

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que se declare por el Senado de Puerto Rico la **Semana Mundial de la Salud**, 1 al 7 de abril de 2018.”

#### Moción Núm. 0248-18

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enviar una merecidísima felicitación a \_\_\_\_\_ miembro de la Comunidad Escolar de la Escuela Nueva Superior Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, por obtener la primera posición en el listado de las mejores escuelas superiores del sistema público de enseñanza en Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 0249-18

Por la señora Venegas Brown:

“Para felicitar a Luis Guevarra Casellas, Coach del equipo Canes de Carolina, categoría 9-10 años, por la celebración de su Campeonato de la Categoría Mustang de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 0250-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al Militar \_\_\_\_\_, unidad Alfa 1-296 infantería que estuvieron activos antes, durante y después del paso del Huracán María en Utuado, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0251-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Dra. Wilmayra Villafañe Ramos, en Utuado, voluntaria que estuvo activa durante y después del paso del Huracán María por Puerto Rico.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Venegas Brown ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables a partir de la notificación o de la aprobación de la presente moción. Para poder culminar el trámite legislativo necesario y rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 225, 482, 657, 659 y 736.”

El senador Berdiel Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P de la C. 913.”

La senadora Laboy Alvarado ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: Proyecto del Senado 381.”

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 706, P. del S. 639 y P. de la C. 1064.”

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 705 y 920; P. del S.105; 166; 205; 412; 511; 581; 591 y 738.”

El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se retire de todo trámite legislativo la R. C. del S. 171, cuyo propósito quedó atendido mediante la aprobación de la Ley 3-2018 del 17 de enero de 2018.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, por deferencia me comuniqué más temprano a su oficina. Hay una moción de su autoría a la cual yo debo expresar mi objeción, que es la número 250, la anticipé en su oficina para que la fueran preparando en forma de resolución y la puedan aprobar hoy mismo. Pero le anticipo que entonces estoy expresando mi objeción a la misma.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Habiendo objeción, entonces pasaría a radicarse como establece el procedimiento.

Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se nos haga llegar el acápite i., de las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Que se le haga llegar al compañero Cirilo Tirado esa petición.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Presidente, sobre el Anejo A, es una recomendación que le quiero hacer al compañero senador Martínez Santiago. Están presentando una moción para que se declare por el Senado de Puerto Rico la Semana Mundial de la Salud. Yo creo que debería leer, para que se declare por el Senado la Semana de la Salud, pero la Semana Mundial de la Salud, creo que no tenemos jurisdicción tan amplia. Así que, de buena fe, para que se le elimine la palabra “Mundial” y Secretaría, si el compañero Senador lo acepta.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tomamos nota sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

Breve receso.

## RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la moción por escrito, presentada por la senadora Venegas Brown, solicitando se le conceda una prórroga de sesenta (60) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario para rendir el Informe sobre el Proyecto del Senado 225; 482; 657; 659 y 736. Vamos a sostener los sesenta (60) días atípico a lo que hacemos con las medidas, porque son varias medidas, sabiendo que los Senadores y Senadoras tienen que cumplir dentro de los veinticinco (25) o treinta (30) días, que es lo que establecemos como medida ante las prórrogas.

Que se conceda los sesenta (60) días.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se conceden los sesenta (60) días a la senadora Venegas Brown.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrita, presentada por el senador Berdiel Rivera, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días calendario, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al Proyecto de la Cámara 913. Vamos a solicitar que los noventa (90) días se conviertan en treinta (30) días calendario.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, treinta (30) días para el compañero Berdiel Rivera.

Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por la senadora Laboy Alvarado, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su Informe en torno al Proyecto del Senado 381. Señor Presidente, nuestra solicitud es de treinta (30) días.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, se conceden los treinta (30) días.

Adelante, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por el senador Correa Rivera, donde solicita se le conceda cuarenta y cinco (45) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su Informe en torno al Proyecto del Senado 706; 639 y Proyecto de la Cámara 1064. Vamos a sostener los cuarenta y cinco (45) días.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, se conceden cuarenta y cinco (45) días al compañero senador Correa Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por el senador Romero Lugo, donde solicita se le conceda sesenta (60) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su Informe en torno al Proyecto de la Cámara 705; 920; Proyecto del Senado 105; 166; 205; 412; 511; 581; 591 y 738. Vamos a mantener los sesenta (60) días.

Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

## RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, esta es una oportunidad para refrescar la memoria, que hace poco enmendamos el Reglamento del Senado, y hay tres (3) Comisiones que no tienen límite para rendir sus informes, siendo una de ellas Gobierno, Hacienda y Asuntos Internos. Esa es una de las enmiendas que aprobamos hace menos de un mes y medio atrás. Por lo tanto, retiramos la moción por escrito, presentada por el compañero Romero Lugo, ya que él no tiene límite de tiempo antes de la radicación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): No habiendo objeción, se retira entonces la moción del compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos sido ilustrados por el compañero Miguel Romero, que el Proyecto de la Cámara 705 y 920, que es la prórroga que estableció, no son de la Comisión de Gobierno, son de Asuntos Electorales, y obviamente esa Comisión no está cobijada dentro de las tres (3) Comisiones que no tienen periodo de radicar proyectos.

Así que vamos a dar entonces, señor Presidente, traer una vez más, ya que se había retirado formalmente, había sido una solicitud...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...para que sí se apruebe la moción por escrito, presentada por el compañero senador Romero Lugo, donde solicita se le conceda sesenta (60) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al Proyecto de la Cámara 705; 920; Proyecto del Senado 105; 166; 205; 412; 511; 581; 591 y 738, todos en la Comisión de Asuntos Electorales.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Siendo así, no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito, presentada por el senador Bhatia Gautier, donde solicita se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 171, cuyo propósito quedó atendido mediante la aprobación de la Ley 3-2018 de 17 de enero de 2018.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 483).

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se le dé lectura al Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante con la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

## CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 322**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 767**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 848**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 206**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Tercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 23**, sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1357**, y se da cuenta del Informe de la Comisión sobre Revitalización Social y Económica, con enmiendas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos solicitar que se comience con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 322**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 322 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Tiene objeción, senador Vargas Vidot?

No habiendo objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe, quedan aprobadas.

Vamos entonces a reconocer al senador Vargas Vidot, que se va a expresar sobre la medida.

Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Es que cuando ocurren medidas de esta naturaleza, pues me alegra, porque le devolvemos un poco la cordura en lo que hacemos. Esto es una buena medida. Me parece importante porque el problema de interacción familiar, los problemas de crianza han sido permanentemente obstaculizados por la burocracia. La burocracia ha tomado un papel casi protagónico en que se den procesos que eventualmente por no, por ser precisamente, por atascarse en ese mal de incertidumbre burocrática, resultan finalmente en un estímulo a la ilegalidad.

Hay un término que debemos siempre recordar, y es que cuando la sociedad que impone un criterio no presenta las medidas para que ese reglamento, esa regulación se pueda dar efectivamente, la sociedad entonces desarrolla sus propias reglas, es una anomia social. Y eso es importante evitarlo. ¿Por qué? Porque, si bien es cierto que es la expresión directa de la comunidad o de la sociedad, la realidad es que no necesariamente es expresión va a ser buena, va a ser positiva.

Si, por el contrario, nosotros y nosotras nos adelantamos y reconocemos humildemente que hemos fallado en la forma en que articulamos un reglamento, una ley y le hacemos los arreglos y los remedios pertinentes, de esa forma empezamos a responder a los detalles que son los que le molesta a la gente, esas espinas que están en el camino que no se reconocen en un programa espectacular de analistas políticos o que no se reconoce en el espectáculo político tradicional donde se desarrollan economistas de colmado o donde se desarrollan expertos de parcelas o de esto y lo otro. En este caso estamos adelantándonos.

Yo recomiendo que se apruebe, se apruebe y que se vote positivamente por este Proyecto porque finalmente lo que hace es que hace menos oneroso el proceso, un proceso que es vital para muchísimos jóvenes y para muchísimas familias lo hace menos oneroso y estimula entonces a que el remedio que establece la Ley sea entonces el que se siga y no la improvisación de un pueblo que se siente frustrado porque sus leyes no responden cabalmente a sus necesidades y a sus inquietudes.

De verdad que, aunque pueda ser muy sencillo el Proyecto, el 322, resulta ser un buen Proyecto y yo creo que todos y todas debemos de votar a favor del mismo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Vamos a reconocer al autor de la medida, al compañero senador Luis Daniel Muñoz Cortés.

SR. MUÑOZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

Comienzo agradeciendo las expresiones del compañero senador independiente Vargas Vidot sobre el Proyecto del Senado 322 de nuestra autoría y donde, por cierto, en mi segundo cuatrienio como Senador yo había radicado esta medida, nuevamente radicamos esta pieza legislativa, este Proyecto, escuchando a nuestros jóvenes universitarios que han tenido que enfrentar diferentes situaciones en su caminar universitario, en su caminar estudiantil, y donde las situaciones o, debo decir, las imposiciones del Estado no le ha permitido a ellos poderse desarrollar a su máxima capacidad bajo esta coyuntura.

Este Proyecto del Senado 322, que precisamente agradezco a los compañeros miembros de la Comisión que también la información que tengo es que en el Informe, unánime, respaldaron la misma, pues, bien sencillo, en el análisis de la medida, conforme expresa nuestra Exposición de Motivos y basado en nuestro ordenamiento jurídico, provee para la emancipación judicial de un menor en

limitadas situaciones, tales como, por ejemplo, cuando un menor sea huérfano y cuando sus padres se negasen a alimentarlo o le diesen ejemplos corruptos a estos. Todo aquel menor que no se encuentre en alguna de estas circunstancias únicamente puede ser emancipado por la vía notarial o sea, otorgando una escritura pública de emancipación ante un notario público.

Estos últimos son la mayoría de nuestros jóvenes que en muchas ocasiones no tienen acceso a beneficios de programas federales que le ayudarían a su desarrollo profesional a causa de las discrepancias existentes, ya que requieren que la emancipación surja de un dictamen judicial. Y lo hemos visto con nuestros jóvenes universitarios donde hasta se han penalizado por el asunto económico de lo que se gana papá, mamá, y ha sido un calvario.

Así que en la tarde de hoy yo sé que los compañeros se prestan unánimemente a respaldar esta medida porque no hay motivo alguno -¿verdad?- para decir lo contrario, dada la coyuntura y lo que hemos explicado y lo que hemos atemperado al ordenamiento jurídico en pro de una nueva generación que se levanta y que en el pasado tuvo muchas coyunturas, tuvo muchas piedras en el camino y por lo menos este Alto Cuerpo Legislativo, incluyendo la Comisión y los miembros de la misma y todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo, vamos encaminados a poner la palabra y la acción a la misma vez con relación a este Proyecto del Senado 322.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Muñiz Cortés.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 322, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para el próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 767**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 767 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Dalmau, el compañero Vidot y después este servidor como autor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Vamos a comenzar con el debate de la medida reconociendo al Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, senador Dalmau Ramírez. Buen día.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Cómo no. Buen día, señor Presidente.

Descrito como debate, aunque no es un planteamiento contencioso.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Básicamente, lo que quiero es hacer una expresión de reconocimiento, me parece que esta medida se suma a esfuerzos que se han estado realizando en este Senado para darle espacio, voz y atención a un sector históricamente marginado en Puerto Rico, que ha sido tratado como una subclase social en el país, que es la comunidad sorda. El que se garantice que por lo menos tres (3) de los veinte (20) créditos hora de adiestramiento que tienen que tomar los funcionarios públicos esté destinado al tema de la cultura de la comunidad sorda y los adiestramientos correspondientes al mismo es parte de todos esos esfuerzos.

Este Senado dio los pasos con respecto a la medida del lenguaje de señas y la enseñanza en el currículo escolar, se aprobó por unanimidad en Senado, Cámara y luego fue convertida en Ley por el señor Gobernador. Así que quiero reconocer este esfuerzo parte del senador Ríos Santiago.

Y recordar al Cuerpo que está planteado ante nosotros también el Proyecto del Senado 663, que es una medida dirigida a garantizar también la asistencia de traductores de lenguaje de señas de personas de la comunidad sorda ante los tribunales y ante las agencias administrativas cuando están en procesos precisamente relacionados a garantizar el debido proceso de ley, cuando ha habido intervención del Estado, ya sea en casos de civiles o criminales, ante los criminales, uniformar la manera en que se garantice a que haya ese traductor de lenguaje de señas al mismo tiempo que las agencias administrativas.

Yo he conversado con el senador Miguel Romero, Presidente de la Comisión de Gobierno, quien desde un inicio ha mostrado interés en la medida y me anticipó que lo llevaría vistas públicas. Pero lo traigo a la atención como parte de este turno para que el Senado esté atento en que debemos continuar siendo en esto punta de lanza para por lo menos atender lo que es una necesidad apremiante, dar el espacio adecuado a las personas de la comunidad sorda tan históricamente marginadas por la cultura social, política, gubernamental en este país.

Muchas gracias, señor Presidente. Habré de votarle a favor a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

Vamos a reconocer al Senador Independiente, el compañero Vargas Vidot. Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que es bien importante considerar que en este momento en particular esta medida, la 767, y el anuncio que nos hace el senador Dalmau del 163 se vuelve en un elemento que hace tiempo no veía yo desde afuera. Cuando yo observaba la aprobación no tenía ninguna coherencia una cosa con la otra y que no guardaban relación funcional, no existía un fluir lógico de las medidas, yo decía, bueno, ¿y en qué estará pensando esta gente?

Sin embargo, cuando se habla de la comunidad de sordos en Puerto Rico estamos hablando, como dice la propia Exposición de Motivos, de ciento cincuenta mil (150,000) a ciento noventa mil (190,000) personas.

Yo estoy consumiendo un punto por una razón particular. Esta semana el grupo nuestro de Iniciativa de Paz estuvo trabajando en el Municipio de Orocovi, en ese municipio encontramos una comunidad aislada, marginada, yo creo que es uno de los ejemplos más difíciles de poder descifrar dentro de lo que es la atención social a las comunidades. Si hay una forma de nosotros describir en este momento en pleno Siglo XXI una expresión abierta de marginación y de exclusión social, tenemos que referirnos a esa comunidad en donde la mayoría de las personas son sordas, esas personas se han excluido de las posibilidades de educación. La mayoría de los niños y de las niñas que entrevistamos, y llegamos a pasar más de cinco (5), no tenían la posibilidad de estar en la escuela porque habían sido marginadas, primero, por su color, y segundo, por su pobreza, y tercero, porque esos niños son sordos y sordas.

Sin embargo, seguimos pensando que los asuntos de marginación están siendo abordados en forma coherente -¿no?-. Ahora este Proyecto del Senado 767, junto a otros proyectos, se convierte en lo que en salud pública se llama continuo de cuidado. Eso es un modelo importantísimo.

Es decir, si procuráramos en este Senado que todos los asuntos de salud, todos los asuntos que tienen que ver con un abordaje continuo a poblaciones marginadas, a la marginación social, sobre todo en las áreas que tienen que ver con salud, lleven un tipo de coherencia, lleven un tipo de armonía, de que se sintonice para que una pueda fortalecer la otra, yo creo que al final habremos rendido un inmenso y buen trabajo a la comunidad, sobre todo a aquellas comunidades que han sido marginadas y han sido aisladas y han sufrido el terrible síndrome de la invisibilidad.

Así que mi apoyo a esta medida 767. Siempre mis respetos al senador Dalmau y al senador Ríos Santiago. Y me parece que si seguimos en esta trayectoria en algún momento podremos mostrarle al resto del mundo que Puerto Rico tiene una política coherente cuando se refiere por lo menos a la población y a la comunidad de sordos y de sordas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos entonces a cerrar el debate reconociendo al señor Portavoz, senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esto es una medida que no puedo reclamar que es mía exclusivamente, es una medida que viene por experiencia, por visitas que uno recibe en la oficina, por personas que realmente se preocupan por llevar el mensaje de aquellos que no se pueden comunicar. Dicho sea de paso, esto comenzó con unas visitas del grupo de Asistencia Legal. El compañero Dalmau y el compañero Vargas Vidot han estado envueltos en este debate de cómo nosotros podemos hacer que el Gobierno sea más costoefectivo, pero a la misma vez sea un Gobierno de servicios a todos.

Cuando a mí se me planteó que había ciento cincuenta (150) a ciento noventa mil (190,000) puertorriqueños y puertorriqueñas o ciudadanos viviendo aquí personas que yo conozco que quizás no tienen la capacidad de comunicarse como nos comunicamos nosotros aquí y pude identificar quince (15) o veinte (20) personas, algo que en día a día uno lo toma por sentado. Y ni siquiera contarles de personas que están utilizando sistemas auditivos, que esos son más de los ciento noventa mil (190,000), de personas en la tercera edad, de personas que no se pueden comunicar.

Entonces nos pusimos a buscar cuáles han sido las batallas y los retos de todos los gobiernos. En el 1990 se creó la Ley ADA, que es la Ley de "American Disabilities Act", parecería que fue otro siglo porque lo fue, pero es una Ley joven, es una Ley de veintiséis (26) años, y de ahí hacia acá hemos avanzado algo. Pero en Puerto Rico ha pasado algo muy raro que nos hemos quedado atrás, nos enfocamos en el asunto de las barreras arquitectónicas y hemos logrado avances, sin embargo, nos falta mucho por llegar. Nos enfocamos en los asuntos de poder atender las personas no videntes y hemos tenido programas muy exitosos, pero no hemos llegado donde tenemos que llegar, todo ha sido como en reacción y este, desafortunadamente, también es una reacción, una reacción a ciento noventa mil (190,000) ciudadanos que hoy día nos pueden observar a través de las ondas de Internet o televisivas, pero muy posiblemente no nos pueden entender.

Así que esto es una medida en reacción, pero es una medida para tener proacción en lo que debe de ser una reforma completa de asuntos para la comunidad con impedimentos.

El compañero Miguel Romero, que es una de las Comisiones, preside la Comisión de Gobierno, esa es una de las Comisiones de mayor volumen, como usted sabrá, señor Presidente, y yo debo saberlo porque fue mi primera Comisión en Mayoría, está trabajando en la medida para aprobarla tan reciente como en las próximas semanas. Así que el Proyecto que estamos, junto con muchos Senadores y Senadoras, van a ser proyectos destinadas a esa población, el servicio público tiene que

ser para todos y para todas, y en las veinte (20) horas de Ética que se le pide, tres (3) horas es nada, comparado con lo que son las necesidades.

Pero pensemos un poco más allá, porque eso va en conjunto con el Proyecto que el compañero Dalmau estaba hablando, de una persona que se le acusa de algún evento con la presunción de inocencia, no pensemos en el asunto criminal nada más, pensemos en el asunto civil, pensemos en el asunto de que quizás estamos violándole sus derechos porque no puede tener un acceso a la justicia total, que llegue a un tribunal y no haya nadie que le pueda explicar en un lenguaje de señas de qué es lo que está pasando. Estamos hablando de eso, de violar derechos. Estamos hablando de que a pesar que pagan contribuciones como todos, viven en esta sociedad, no reciben el mismo trato.

Por lo tanto, esto es una medida que es buena y me alegra que los compañeros se unan, hayan seguido su trayectoria. Este Senado tiene esa trayectoria y yo sé que muchos compañeros y compañeras están trabajando en medidas también para atender este y otros asuntos, porque son cinco (5) niveles que se han desarrollado o títulos -como le dicen- en lo que tiene que ver de personas con impedimento, este es solamente el Título II, como se le reconoce.

Y lo traigo como medida, señor Presidente, para cerrar el debate, de que en Puerto Rico no existe, y por eso es que las vistas públicas son bien importantes, no existe intérpretes certificados de personas con problemas de audición, ya que no existe un ente gubernamental o una junta examinadora o una comisión con facultades que los certifique; eso no quiere decir que no los haya, los hay, pero no están certificados, por lo menos por un ente gubernamental. Y eso es algo que quizás sería motivo de legislación para dentro de todas estas juntas que creamos, esta yo estoy seguro que sería hasta más eficiente que algunas que hemos creado y que a veces nos preguntamos por qué existen.

Así que, señor Presidente, yo agradezco el apoyo de la medida; al equipo de trabajo de la oficina, que le dio forma a este asunto. Y voy a solicitar con mucho orgullo que se presente la medida para aprobación, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 767, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, sea aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 848**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 848 es el motivo de que muchas personas están aquí, oficiales del orden público, vamos a pedir que este Informe, que viene acompañado con enmiendas del Informe, se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, cuarto párrafo, línea 1,

después de “Artículo” eliminar “2.008” y sustituir por “2.009”

Página 2, cuarto párrafo, línea 3,

después de “Artículo” eliminar “2.008” y sustituir por “2.009”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

después de “Artículo” eliminar “2.008” y sustituir por “2.009”

Página 2, línea 2,

después de “Artículo” eliminar “2.008” y sustituir por “2.009”

Página 8, línea 3,

después de “2.021” insertar “A”

Página 10, línea 5,

después de “público” insertar “dichas academias locales serán conforme a lo establecido en la Orden Administrativa 2017 Núm. 2 del Negociado de la Policía de Puerto Rico.”

Página 10, línea 11,

después de “Programa” insertar “permanente”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala que vienen del compañero Cirilo Tirado Rivera, para que se lean. El compañero Tirado, Cirilo Tirado, dije Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: Es Tirado Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es Tirado Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: Tirado Rivera, lo que pasa es que no aparece Tirado Rivera. ¿El senador Cirilo Tirado Rivera?

SR. RÍOS SANTIAGO: Él no se encuentra en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ah, ¿pero se van, se van a leer?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Para que se lean las enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: De la autoría del senador Tirado Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Está verificando el Reglamento.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 7, línea 2,

añadir “En el caso de que sea un comerciante bonafide del municipio a quien se le haya otorgado un boleto el municipio gravará la multa en la patente municipal del comerciante, la multa deberá pagarse junto a la patente municipal”

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a aprobar la enmienda antes de que tome un turno sobre la enmienda el senador Tirado Rivera. ¿Va a tomar un turno sobre la enmienda, compañero?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es una enmienda que vamos a presentar, ya fue leída. Simplemente, lo que busca la enmienda, señor Presidente, si hay alguna multa a algún comerciante, que la misma sea gravada a la patente municipal y que pueda ser pagada en el próximo año al renovar la patente, es lo que busca la enmienda y así se garantiza que aparezca en el récord y que el municipio la retenga en su origen cuando el comerciante pague.

Son mis palabras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la enmienda presentada por el compañero Tirado Rivera y leída en Sala, queda debidamente aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ahora corresponde entrar a la discusión de la medida, pero quisiera destacar que los autores de la medida son el compañero Presidente del Senado, Rivera Schatz; el compañero Neumann Zayas, el compañero Nelson Cruz Santiago y la senadora, señora Laboy Alvarado. Y consumiría el primer turno el compañero Neumann.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a iniciar con la discusión de la medida presentando la misma el compañero senador Neumann Zayas.

¿El senador Torres Torres va a asumir el primer turno sobre la discusión de la medida?

SR. TORRES TORRES: Un breve turno, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. TORRES TORRES: Gracias a la deferencia del compañero Neumann Zayas.

Yo voy a votar a favor de la medida, Presidente, tuve unas dudas, me fueron aclaradas, yo creo que se debe aclarar en el récord legislativo lo siguiente. Una de las preocupaciones que yo tenía sobre la medida es que, si bien es cierto que le quita la carga al Estado en términos de la asignación de fondos no presupuestados que hacía la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se delega y lo acoge el Departamento de Seguridad Pública, lo que pasa es que no se desprende de los documentos que hemos visto sobre la medida y de los informes que el Departamento de Seguridad Pública le haya dicho a las Comisiones que tiene el presupuesto necesario para poder mantener la Oficina como un ente de asesoramiento a los municipios en el desarrollo de los Códigos de Orden Público.

Según me explican, ya la Policía cuenta con la persona que dirigía los esfuerzos de los Códigos de Orden Público como empleado de la fuerza policiaca. Así que, en ese sentido, esa asesoría se puede brindar desde ahí. Pero como no se desprende de documento creo que sería beneficioso para el debate legislativo que los compañeros de la Mayoría puedan, sin lugar a dudas, no por nosotros, sino por el efecto que tiene la ejecución en el propio Departamento de Seguridad Pública, que sí el Departamento lo acoge como una oficina o lo acoge como un programa y que le estará dando el debido seguimiento.

Votaré a favor de la medida. Y gracias al senador Neumann Zayas.

Gracias, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Torres.

Vamos a reconocer en este momento a uno de los autores de la medida, el compañero senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muy buenas tardes, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros.

Esto es una medida, señor Presidente, muy importante, esto es una medida demasiado de importante en este momento que estamos viviendo en Puerto Rico donde sin querer criticar a nadie, sin querer hacer unas argumentaciones que quizás no tenían que ver directamente con este Proyecto, la criminalidad está fuera de control en Puerto Rico.

Hay más de tres (3) millones de puertorriqueños que están pendiente a lo que hagamos en la tarde de hoy relacionado con este Proyecto aquí en el Hemiciclo. Dicho sea de paso, en las gradas tenemos representantes que trabajan a diario con los Códigos de Orden Público alrededor de la isla en sesenta y tres (63) de los setenta y ocho (78) municipios. Y quiero darle la bienvenida a los representantes de Arecibo, Barceloneta, Comerío, Dorado, Hatillo, Juncos, Manatí, Naranjito, Quebradillas, San Germán, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta, Vega Baja, Villalba, Yauco, Orocovis, Maricao, Juncos, San Germán, Lares, Moca, Sabana Grande. También a un Consejo de Seguridad del pueblo de Naranjito, bienvenidos. Y la presencia de ellos aquí enfatiza la importancia, ¿por qué ellos saben a ciencia cierta? Porque lo trabajan todos los días, la importancia de los Códigos de Orden Público en su municipio. Estos Códigos empezaron hace unos años atrás en diferentes pueblos de la isla para resolver unos problemas locales y nadie mejor que ellos saben los problemas que existen en cada una de las comunidades. Esa es la grandeza de los Códigos de Orden Públicos municipales, que señalan las áreas que tenemos que atender relacionado con cosas como altas horas de la noche, negocios vendiendo bebidas alcohólicas, recogido de escombros, chatarras, ruidos innecesarios. Nadie, nadie como ellos reconocen los diferentes problemas que existen en las comunidades. Y entonces, las Asambleas Municipales dictan unos reglamentos que se convierten en la ley del municipio para reglamentar todo lo relacionado con tener una mejor calidad de vida en esos municipios.

La experiencia tradicional ha sido de excelencia. Puedo hablar de muchos diferentes municipios, pero voy a señalar uno, San Germán. En San Germán los Códigos comenzaron en la plaza pública para atender una problemática de ese sitio en particular, sin embargo, se han seguido extendiendo a través del municipio para atender otros problemas en otros lugares.

¿Qué pasa? Que en un momento dado en Puerto Rico donde quizás la Policía a nivel estatal no tiene las herramientas necesarias, no por culpa de ellos, para atender toda la problemática que pueda existir alrededor de Puerto Rico, necesitamos la colaboración estricta y directa de la Policía Municipal enforcing, en unión a los estatales, esos Códigos locales. Ahora, más que nunca, es necesario esto.

¿Pero qué pasa? Ha habido unos cambios en las leyes últimamente y la oficina que atendía, que es la Oficina de Asuntos Municipales, pasó a ser parte de OGP y ahora con unas nuevas funciones más bien diseñadas para atender presupuestos y problemas fiscales, y han quedado desamparados la administración, la supervisión, la coordinación necesaria, los Códigos de Orden Público a nivel de toda la isla.

Por eso el Proyecto de Ley 848 es tan importante, porque ahora cotejamos los Códigos donde deberían de estar, donde estaban originalmente, que es con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, nada mejor que eso porque de repente vamos a tener una coordinación más perfecta y exacta para poder brindar la seguridad que tanto la población necesita, especialmente a nivel local.

En el Negociado se crea una oficina, no estamos hablando de un nuevo departamento, estamos hablando de una oficina para estar al tanto de todo lo que está ocurriendo con las personas que llevan a cabo el trabajo de los Códigos a nivel local; para coordinar esfuerzos; para entusiasmar a los otros municipios que no tienen los Códigos, de hacerle entender que esto vale la pena; para buscar fondos federales, para tener mejor equipo, mejores patrullas, mejores motoras, mejor armamento, mejores cuarteles. En adición, ahora vamos a tener la figura del Tribunal de Primera Instancia para poder atender todas las reclamaciones que puedan surgir de las multas que está autorizado a dar esa Policía Municipal y Estatal para cumplir con los Códigos de Orden Público. Ya no hay la presión local de los alcaldes, de los políticos, de los presidentes de barrio para que se archiven las multas, ahora vamos a hacer las cosas como deben de ser.

En adición, los fondos que se puedan recaudar a través de las multas expedidas van a ser invertidos exclusivamente en todo lo que tenga que ver con los Códigos y la Policía Municipal. ¡Qué bueno!, para que la Policía tenga una fuente de ingreso adicional para que sirva a que los policías estén cómodos y puedan hacer la labor de excelencia que ellos llevan a cabo.

Así que yo agradezco al Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, a los compañeros Cruz Santiago, Laboy Alvarado. Recibimos las opiniones de prácticamente todas, todos los municipios que tienen Códigos de Orden Público; memoriales explicativos de Aguada, Barceloneta, Guayama, Salinas, Guaynabo, Naranjito, Vega Baja, Villalba, Manatí, Quebradillas, Sabana Grande, San Germán, todos a favor, todos indican que es una gran herramienta para brindarle a la ciudadanía la paz que merece el pueblo y la calidad de vida.

Relacionado con una Resolución de Investigación de la compañera Zoé Laboy Alvarado sobre este tema, llevamos a cabo dos (2) días de vistas públicas donde estuvo representación de la entonces Comisionada de la Policía de Puerto Rico, la doctora Hernández; de diferentes municipios que nos hablaron de sus experiencias relacionadas con este tema, todo positivo.

En fin, le pido a los compañeros que esto es una medida importante, esto es una medida de emergencia, como todas las que tienen que ver con seguridad pública, y que demos la mano para que estos Códigos estén en la Policía de Puerto Rico bien administrados con una fuerza alrededor de toda la isla que haga su trabajo de una forma excelente. Le pido a todos los compañeros el respaldo en esto, señores, porque allá afuera hay más de tres (3) millones de puertorriqueños escuchando lo que nosotros vamos a decidir en la tarde de hoy, preocupados por lo que está ocurriendo en la isla de Puerto Rico en estos momentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Neumann Zayas.

Vamos a reconocer ahora al senador Cruz Santiago. Adelante, compañero.

SR. CRUZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos los amigos que nos acompañan en las gradas; a los que nos están viendo a través de las diferentes plataformas sociales del Senado de Puerto Rico, a través de la televisión.

Hoy es un día histórico, un día histórico porque tenemos aquí las personas que mientras Puerto Rico en ocasiones en horas de la noche duerme ellos son los que vigilan nuestro sueño, nuestra seguridad en nuestras casas, de nuestra familia, la propiedad pública y la propiedad privada en Puerto Rico. Hoy con este Proyecto estamos dándole a los municipios, especialmente a las Policías Municipales, yo diría la oportunidad de poder tener un Proyecto de Ley mucho más amplio y asegurando lo que es el debido proceso.

Todos recordamos cuando la ex Gobernadora Sila Calderón trajo enmiendas a la Ley de Municipios Autónomos y creó lo que se llama los Códigos de Orden Público. Yo recuerdo que en el municipio de Yauco, en el área del Cerro, donde habían más de treinta y cinco (35) puntos de droga y la criminalidad era rampante, hoy nuestro senador Abel Nazario, quien es mi vecino aquí en la banca de al frente, fue uno de los primeros municipios que cogió el Código de Orden Público y pusimos la casa en orden, uno de los Códigos que hoy en día ha funcionado en toda la localidad de Yauco y que le ha dado a la ciudad de Yauco la tranquilidad y la paz que amerita en tiempos difíciles.

Con este Proyecto, señor Presidente, dejamos atrás la intención de los municipios y de algunos alcaldes de querer colaborar con el Estado que en el pasado no estaba en blanco y negro. Con este Proyecto hoy podemos unir esos esfuerzos de la Policía Estatal con la Policía Municipal para un patrullaje efectivo, mucho más efectivo en nuestras comunidades. Porque si en Peñuelas, mi pueblo, hubiésemos tenido el Código de Orden Público no hubiesen matado a un joven hace dos domingos atrás. Si en Manatí hubiésemos tenido un Código de Orden Público no hubiese ocurrido lo que pasó

en el fin de semana. Y, así por el estilo, en algunos municipios de los cinco (5) que todavía nos quedan, poder implantar con éxito esta medida.

Señor Presidente, estos policías que están aquí, hombres y mujeres, son los que crecieron con el mensaje “el policía es tu amigo”; el policía que iba a la escuela y llevaba la motora, la patrulla, llevaba los elementos, los equipos que usa la Policía para combatir el crimen. Y de esa línea aquí hoy hay muchos compañeros que son hombres serios y decentes, mujeres que defienden la libertad, la democracia y, sobre todo, el derecho a la vida de los puertorriqueños.

Yo felicito al Presidente del Senado; al compañero Henry Neumann, quien estuvo por todo Puerto Rico llevando las vistas públicas de este Proyecto; y muy en especial a la compañera Zoé Laboy que, a través de la Resolución del Senado 435, fue que comenzó este Proyecto y que hoy lo vemos aquí radicado como el Proyecto del Senado 848.

Pero no puedo terminar mi mensaje, señor Presidente, sin reconocer a una persona que trabajó desde el inicio con esta estructura que hoy le estamos dando o cediendo a la Policía de Puerto Rico, y me refiero al amigo Nelson Hernández, de Camuy, que ha estado disponible, señor Presidente, como un vigilante, como un centinela, no tan solo por su pueblo, sino por todo Puerto Rico. Nelson, me siento orgulloso de ti y estoy convencido que con este liderato que hoy has asumido y que estos compañeros de todo Puerto Rico te han dado la mano porque has sido un líder de consenso y has podido unificar municipios de diferentes colores para trabajar en beneficio de la seguridad pública. Te deseo el mayor de los éxitos y te agradezco a nombre del pueblo de Puerto Rico muy en especial los pueblos de mi Distrito, que hoy se encuentran aquí, como Yauco, como Lares, como Maricao y Sabana Grande. Donde, señor Presidente, hoy uno de esos agentes de esos municipios me trajo un documento donde el Municipio solicita mil doscientos cincuenta (1,250) dólares para poder comprar un equipo para sus agentes. Mil doscientos cincuenta (1,250) dólares que con este proyecto nosotros vamos a poder tener los recursos disponibles para que esos policías tengan esos recursos y poder defender a nuestros ciudadanos.

Les invito a esos compañeros policías, porque antes de llegar aquí ustedes saben que yo trabajé en el Departamento de Recursos Naturales como vigilante y muchas veces pude estar inmerso en también trabajar con este proyecto, porque también en algunos municipios se le daba la facultad a los compañeros de Recursos Naturales de poder intervenir como lo era la quema de campo abierta, como lo era precisamente una de las leyes más controversiales que he radicado en este Recinto, el Proyecto del Senado 721, que busca prohibir la contaminación acústica y que muchos pensaron que tenía o decía los generadores eléctricos que en ninguna parte lo encontré. Pero como hizo el Municipio de San Germán, que basado en ese proyecto compraron los sonómetros y podían medir la contaminación por ruido de sus municipios y hoy es un Municipio de vanguardia y que estaremos invitando a las vistas públicas de ese proyecto que el compañero Portavoz Alterno, Chayanne Martínez, estará llevando a cabo en las próximas semanas.

Señor Presidente, invito a los compañeros de Minoría y a los compañeros que restan de la Mayoría que se unan como coautores de este Proyecto y hagamos historia hoy aquí en el Senado de Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer ahora en su turno a la compañera senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los presentes.

Y, ciertamente en esta ocasión hablando del Programa del Proyecto del Código de Orden Público, lo hago con la responsabilidad que me caracteriza, pero además tomando en consideración la experiencia que he tenido trabajando directamente con este Programa, específicamente en el Municipio de Las Piedras, cuando Dios y el pueblo me dieron el privilegio de ser Alcaldesa, allá para el año 2005.

Y en aquel entonces, recuerdo que uno de los proyectos que ya existía y que a mi juicio implementados por la pasada Gobernadora Sila María Calderón, que a mi juicio era verdaderamente exitoso, era bueno para la gente y era de beneficio para el pueblo fue, precisamente, los Códigos de Orden Público. Y en aquel momento decidí que era importante mantener ese Programa, porque vimos cómo resolvió muchos problemas que aquejaban a diferentes comunidades.

Y es importante que se conozca que el espíritu de este Proyecto es darle la oportunidad a la ciudadanía, a cada comunidad, de atender los problemas que le aquejan y que le afectan de manera individual, porque los problemas que existen en una comunidad no necesariamente son los mismos que aquejan a otra, aun dentro de un mismo Municipio.

Nosotros tuvimos una experiencia, por ejemplo, que en algunas de las comunidades el problema mayor era atender la problemática de ruidos innecesarios. En el caso de otra comunidad eran vehículos que pasaban a alta velocidad, a exceso de velocidad. En otra, precisamente, era regular los horarios de algún comercio. Y en otra, precisamente, era lo que era la expedición de bebidas alcohólicas; o el mal utilizar los estacionamientos.

Así que eso nos da un cuadro gráfico de la realidad de que en cada Municipio, cada comunidad puede tener diversas problemáticas o necesidades. Este Programa y este Proyecto le permite a la comunidad ser proactiva a la hora de buscar soluciones a sus problemas y hacerlo directamente en trabajo con la Policía Municipal que, obviamente cada Municipio tiene un excelente equipo de Policías Municipales y que les permite a su vez atenderlo de manera responsable.

Pero no solo ahí, sino que es un Programa que atiende la problemática salvaguardando y garantizando los derechos ciudadanos, porque existe un debido proceso de ley que regula el mismo, pero a la misma vez garantiza la seguridad, el bienestar social y la calidad de vida de cada comunidad.

Además de esto, le permite y promueve lo que todos los días queremos que se logre en cada Municipio de Puerto Rico, y es que haya mayor participación de la comunidad que entendamos que el problema de la seguridad no recae única y exclusivamente en lo que son las agencias de seguridad a nivel estatal y a nivel municipal, sino que cada ciudadano tenga también esa consciencia de responsabilidad y que aportemos ese granito de arena para poder por un lado identificar los problemas y por el otro buscar soluciones reales.

Así que es un proyecto que trabaja con fondos federales, que esos fondos federales le permiten la adquisición y compra de vehículos, de equipos para la Policía Municipal, de recursos para obtener los mejores materiales necesarios, pero además para capacitación de los Policías Municipales y que de alguna u otra manera se sigue integrando cada día más a la Policía Municipal, obviamente a Alcaldes y Alcaldesas, con la comunidad.

Quiero además reconocer el liderato y obviamente el sentido de responsabilidad y preocupación de nuestro amigo Nelson, de Camuy. Un excelente ser humano y servidor público, que sabemos que trabajó excelentemente bien, porque puedo dar fe de eso. Cuando trabajó directamente con el Código de Orden Público en su Municipio, pero que él no se limitó a ayudar a su Municipio, sino que a todos los municipios que en aquel momento de alguna u otra manera necesitáramos, también él estaba siempre presto para ayudar, para asesorar, para guiar, para dirigir. Y eso definitivamente lo ha demostrado en su calidad de ser humano y obviamente en su mecanismo de comunicación con los diferentes municipios. Como decía el compañero Nelson, dejando a un lado lo que son los criterios

de ideología política partidista y entendiendo que cuando se trata de la seguridad y el bienestar de un pueblo, todos tenemos que unirnos en una sola voz y en un solo propósito.

Así es que mi endoso total a este proyecto. Ya solicitamos mediante el procedimiento requerido hacernos coautores del mismo, y ciertamente estoy convencida de que con la aprobación de este Proyecto se va a retomar un programa que fue bueno, que sirvió bien a los municipios y que, sin lugar a dudas, va a continuar sirviendo bien para mejorar la calidad de vida de toda la familia puertorriqueña.

Muchísimas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Peña Ramírez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores.

El Proyecto de los Códigos de Orden Público fue una idea extraordinaria que comenzó la Alcaldesa, entonces Alcaldesa Sila Calderón en San Juan en el año 1997. Me acuerdo que fue un concepto que no solo hacía un trabajo en la calle, sino que psicológicamente el hecho de que la gente viera que había un Código de Orden Público le dio un sentido de organización y orden.

El Código de Orden Público creó un orden en San Juan en diferentes sectores. Pero el Código de Orden Público de San Juan, el del Condado no era el de Río Piedras; y el de Río Piedras no era el del área de Hato Rey; y el del área de Hato Rey no era el del área rural de San Juan. Eran Códigos de Orden Público diseñados cada uno por la propia comunidad, la propia gente.

Pero yo no recuerdo, y esta es la pregunta que tendría que hacer, no estoy en contra, estoy a favor, pero quisiera hacer una pregunta al compañero. Yo no recuerdo que necesitaba legislación estatal. Y es la primera pregunta que yo tendría. ¿Por qué hace falta legislación para permitir a cada Municipio que haga su propio Código de Orden Público?

Yo creo, y no es que esté en contra del Proyecto, yo creo que cada Municipio tiene ya la facultad bajo la Ley de Municipios Autónomos. Pueden hacer sus Códigos de Orden Público, como lo hizo San Juan en el 1997, sin necesidad de legislación estatal. Y cobraba el Municipio de San Juan. Claro, el Municipio de San Juan era ya un Municipio Autónomo y no todos los municipios son autónomos, yo entiendo eso.

Más tarde se creó la Oficina para que todos los municipios pudieran hacer los Códigos de Orden Público, independientemente que fueran Municipios Autónomos. Y eso se transfirió entonces, hoy se transfiere a la Policía de Puerto Rico. Bueno, está bien. Yo lo que quisiera es que se entendiera que este Proyecto con todos sus méritos y toda la capacidad que hay y se le otorga a la Policía de Puerto Rico a trabajar con los Municipios para hacer unos Códigos de Orden Público.

El Código de Orden Público de Loíza no va a ser el Código de Orden Público de Bayamón ni va a ser el de Canóvanas, que está al lado; ni va a ser el de Río Grande que está al lado. Y la Policía que cubre a Río Grande, a Loíza y a Canóvanas es muchas veces la misma. Y yo lo que quiero es que entendamos que la Policía de Puerto Rico va a tener que trabajar en estos Códigos de Orden Público, entendiendo que cada uno de los municipios tiene unas reglas distintas. Y lo que quiero es anticipar que esas reglas distintas van a requerir un entrenamiento distinto, dependiendo a lo que cada Municipio adopte como sus reglas.

Y yo, repito, estoy a favor, estoy a favor del concepto. Aquí no se trata de la filosofía detrás de este Proyecto de Ley. Se trata de la plomería, de cómo lo hacemos, de cómo nos aseguramos que una buena idea. Yo he visto tantas buenas ideas, créame a través de los años aquí, tantas buenas ideas, que cuando las ejecutan y las llevan a cabo, dicen: “¡Ea diablo, y ahora qué hacemos!”.

Y eso es exactamente lo que me temo que va a pasar aquí. Va a pasar que cuando venga un Policía y diga: Te voy a dar una multa por eso. Ah bueno, pero es que la raya de Loíza es allí y aquí es la de Canóvanas. Y yo estoy dos pies dentro de Canóvanas. No aplica aquí, aplica acá. Así que yo creo que eso es importante que se aclare, para propósitos de la Ley.

Y, finalmente... Y estoy a favor, le votaré a favor. Finalmente, señor Presidente, tengo una enmienda, me preocupa lo siguiente, es posible que hoy... Quiero que me, a ver si logro explicarlo. Es posible que hoy alguno de los elementos que constituyen hoy multas dentro de los municipios, que existen hoy antes del Código de Orden Público. Vamos a coger el pueblo de Arecibo, un ejemplo. En Arecibo hoy el Municipio puede dar multas, eso existe, y lo que se genera en ingresos de parte de esa multa va a que el Municipio lo pueda utilizar -¿verdad?- hasta ahí estamos bien.

En el nuevo Código de Orden Público que puede ocurrir en Arecibo. Es un ejemplo hipotético, porque lo estoy desarrollando aquí. Puede que con la reorganización del Código incluyan algunas de las multas o alguna de las infracciones existentes las incluyan como parte del nuevo Código. Es decir, el Código no solo tiene elementos nuevos, sino para hacer un Código que haga sentido elementos anteriores que existían ahora van a entrar a este nuevo Código para que sea un Código más perfeccionado -¿verdad?- no solamente son las cosas nuevas. Digo, hasta ahí creo que estoy bien, si no me aclaran.

Y si es así, las multas que se generen como parte del Código de Orden Público van a ir exclusivamente según el Artículo, la Sección 1 (c), página 4, la Sección 1 (c) del proyecto, dice: “El importe de las multas administrativas se pagará e ingresará en las arcas del Municipio correspondiente en una cuenta separada. Pues vamos a decir, Arecibo va a tener ahora una cuenta separada para esto -¿verdad?- hasta ahí estamos bien. Pero entonces dice, cuyo uso de fondos serán estrictamente para el funcionamiento del Programa del Código de Orden Público.

Mi preocupación es que estamos limitándolo exclusivamente al funcionamiento del Código de Orden Público. Y si genera muchas más multas de las que necesita el Código de Orden Público para generar la actividad, pues entonces el Municipio lo vemos limitado. Y yo lo que quisiera es hacer una enmienda, señor proponente, señor Senador de San Juan, distinguido amigo, que simplemente terminara la oración después de separada, que diría. “El importe de las multas administrativas se pagará e ingresará en las arcas del Municipio correspondiente en una cuenta separada.” Se acabó. Y que no diga “cuyo uso de fondos serán estrictamente para el funcionamiento”. Podría decir “cuyo uso de fondos podrían o deberían ser utilizados”.

Pero el problema es que como lee, habrá municipios que sí la totalidad la necesitan para el Código, pero los municipios están en quiebra. ¿Y cómo van a utilizar la totalidad de los fondos que hoy están utilizando en multas para ocuparlo exclusivamente para el Código de Orden Público? Me parece que es limitar la facultad de la Asamblea Municipal y del Alcalde para utilizar estos fondos.

Es mi enmienda, señor Presidente. No sé si el compañero quiere un turno en contra de la enmienda o debatirlo, hablarlo.

SR. RÍOS SANTIAGO: No. Señor Presidente, hay objeción, pero quisiera declarar un receso en Sala de dos (2) minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

## RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hemos tenido un comité, cómo se llama eso, comité de todos ...

SR. VICEPRESIDENTE: Comisión Total.

SR. BHATIA GAUTIER: ...una Comisión Total, hemos tenido una Comisión Total extraordinaria y, de hecho, fue muy buena, fue muy aleccionadora. Agradezco mucho al senador Neumann. Estamos haciendo un acto que entendemos es responsable y entiendo que así es, pero claro, ningún proyecto es perfecto y no podemos anticipar exactamente qué es lo que va a pasar. La ex Alcaldesa de Las Piedras, quien hoy es Senadora, nos dice que todo lo contrario, que yo creo que es correcto, usualmente en el área de seguridad se quedan cortos, así que no sobra el dinero para esto.

Así que siendo esa la realidad, pues se retira la enmienda, pero, pero solicito, señor Presidente, que retire la enmienda, pero, pero, pero, hay un pero aquí. Pero el compromiso de todos y creo que es un compromiso muy serio de todos, es que revisitemos esto tan pronto pueda ocurrir de aquí a un año, de aquí a dos años, tres años, el próximo Senado, que lo revisitemos para asegurarnos que el resultado de esta Ley no significa erogar, sacar, ahorcar más las arcas de los municipios.

A mí lo que me preocupa no es que no se dé el financiamiento a las áreas de seguridad pública. Y entiendo los visitantes que están aquí, claro que los entiendo. Pero un Municipio es mucho más que el área de seguridad pública, es el área de salud, es el área de educación ahora, es el área de, son otras áreas que también, es los viejitos, es el área de la basura, son asuntos que son, que le competen la sanidad al Municipio. Así que nada, lo dejo planteado, señor Presidente, yo le votaré a favor al proyecto, pero lo que quiero quedar claro es que hay un compromiso de todos nosotros de visitar el tema tan pronto sea necesario, de ser necesario.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bhatia Gautier. Así que queda retirada la moción.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer ahora en su turno al senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, darle las gracias a Dios por darnos la oportunidad de estar aquí en esta Sesión. Agradecer al compañero Henry Neumann por el tiempo que le dedicó a este Proyecto y a su equipo de trabajo, pero sobre todo agradecer a un joven camuyano que siempre ha estado detrás de este Proyecto.

Recuerdo cuando aun comenzábamos nuestras funciones legislativas recibo una llamada de Nelson Hernández, donde me indica: "Senador, hay preocupación con los Códigos de Orden Público, hay preocupación porque se dice que de una vez y para siempre va a dejar de existir esta Oficina que ayuda a los municipios".

Inmediatamente me comuniqué con el Comisionado de Seguridad Pública, el señor Héctor Pesquera, nos dio cita, nos reunimos y le presentamos y le planteamos la situación de los Códigos de Orden Público. Le expliqué a Héctor Pesquera en qué consistía los Códigos de Orden Público y de la ayuda que le daba a cada Municipio mantenerlos.

Obviamente, en el área de la salud son bien importantes, importantes porque evitamos que aquellas personas que van quizás en un vehículo con un montón de bocinas, que valen más la bocina que el carro, y se estacionen frente a un Hogar de Ancianos o se estacionen frente a un hospital, o se estacionen frente a hogares de niños y mujeres maltratadas, este Código de Orden Público entraría en vigor a través de la Policía Municipal y la Policía Estatal y todas las agencias que componen los Códigos de Orden Públicos en Puerto Rico.

Así que él acogió bien el planteamiento que hicimos, pero también me indicó que iba a evaluar la Oficina del Código de Orden Público para ver cómo podíamos mejorarla. Sobre la permanencia de esta Oficina en los diferentes municipios, obviamente, queda a discreción de los Alcaldes. Pero con esta medida, señor Presidente, aseguramos que cada Municipio de nuestra bendita isla tenga unas herramientas adicionales para proveerle mayor seguridad a nuestros constituyentes.

Quiero felicitar a los compañeros de diferentes municipios de mi Distrito que están aquí, de doce (12) municipios que represento hay aquí sobre cinco (5) o seis (6). Así que gracias a ellos. Gracias Nelson, nuevamente, por estar al frente de los Códigos de Orden Público en Puerto Rico. Y yo sé que con el esmero, con la pasión que tú has demostrado con ser un hombre vertical, que no mira colores políticos, no mira qué administración está en un pueblo, no mira qué administración está en otro pueblo, siempre ha sido un hombre vertical y comprometido con la seguridad de todos los puertorriqueños.

Así, señor Presidente, ya le entregué al señor Portavoz el documento para hacerme coautor de esta medida y votaríamos a favor de ella. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda consignado el que se va a unir a la medida tiene que cumplir con -¿verdad?- el proceso reglamentario.

SR. PÉREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en su turno al compañero Pérez Rosa, adelante.

SR. PÉREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenía que cogermelo un breve turno, empezando por felicitar a la Comisión del compañero Henry Neumann, a todo su equipo de trabajo; al compañero que lo conozco donde van unos poquitos de años, a Nelson Hernández; a todas las personas que de una forma u otra colaboraron con este Proyecto.

En la mañana de hoy tuvimos unos intercambios de expresiones y la Comisión que este servidor representa aquí en este Honroso Cuerpo, que es la de Turismo y Cultura, tiene que estar atada a este Código de Orden. ¿Y a qué me refiero con esto? Que si el turismo, las personas que vienen a Puerto Rico a visitarnos no se sienten seguras, no nos visitan, el turismo no sigue incrementando el Puerto Rico.

Este Código de Orden le da seguridad al visitante, seguridad a los puertorriqueños, que tanto necesitamos en estos momentos de crisis, y lo vivimos recientemente. El huracán María trastocó grandemente la seguridad en Puerto Rico y a todas las familias.

Pero escuchando ahorita las expresiones del compañero Eduardo Bhatia que a dónde iba dirigido el dinero, cual tengo que agradecer esas expresiones, compañero, porque es una preocupación genuina. Pero los compañeros que se encuentran en las gradas y los que no se encuentran aquí hoy son las personas, son nuestra familia añadida, son las personas que velan por nuestra seguridad día a día y ellos, nosotros este Senado tenemos el compromiso de velar por la salud de ellos brindando el equipo, brindándole chalecos a prueba de balas, brindándole armas, que estén ciertamente mejor que la gente que las tiene en la calle, y tengo que decirlo así, porque en la mañana de hoy se los dije. Imagínense en Puerto Rico una guerra civil y nuestros oficiales sin armas y sin equipos, cómo van a defender a nuestras familias. Y esto es un proyecto que se encarga de velar por eso, que ellos tengan buenos equipos, que tengan buenas patrullas, que puedan interactuar con nuestros comerciantes, como le dije al compañero Nelson Hernández, que puedan seguir interactuando con nuestros niños, con nuestras familias, según velan por ellos, que no es tan solo que si cerramos los comercios a las dos de mañana (2:00 a.m.) que si cerramos a las doce (12:00), es velar por la seguridad de nuestro pueblo, de nuestra gente.

Así que yo, señor Presidente, tengo que agradecerle nuevamente a la Comisión de Seguridad Pública y al compañero Nelson Hernández y a todos los policías, a todos los oficiales, distintamente sean estatales o municipales, por esta iniciativa que se ha dado. Y también tenemos que felicitar a la exgobernadora Sila María Calderón, que fue la persona que propulsó este Proyecto, tengo que decirlo así, porque si no se da un paso adelante, no se pudieran seguir haciendo pasos y seguimos mejorando. Por eso es que siempre hay espacio para mejorar nuestros proyectos, no es si sale de una persona o de otro partido, es cuestión de mejorar y sacar a Puerto Rico hacia delante, para eso estamos aquí y eso es nuestro compromiso en el Senado de Puerto Rico y del Presidente Thomas Rivera Schatz y de todo el Cuerpo, indistintamente seamos Mayoría o Minoría o Independiente, ese es nuestro compromiso, velar por los puertorriqueños día a día y eso es lo que hacemos aquí, señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Rosa.

Vamos a reconocer ahora en su turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy nos hemos derramado en discurso –¿no?– no creo que debamos añadir nada más. Obviamente los que han visto la trayectoria de este servidor pues siempre he apoyado abiertamente las gestiones de la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal y todo el aparato de seguridad.

Pero ya que todos los compañeros y las compañeras están tan y tan emocionados y son tan bondadosos y bondadosas en palabras, ya que los compañeros y compañeras son tan exquisitos en la forma en que describen estos honrosos cuerpos que nos vigilan, que ciertamente han expresado toda la seguridad que brindan, etcétera, etc., me parece que es importante quizás cerrar con broche de oro diciendo que estos compañeros que vigilan nuestro sueño no viven del cuento, no viven de palabras, no viven de apuntes, no viven de aplausos, no viven de reconocimientos. Cuando salen de las gradas tienen que enfrentarse a patrullas malas, tienen que enfrentarse a malos equipos, tienen que enfrentarse a una cantidad de condiciones que no son ni mínimamente parecidas a las condiciones que tiene cualquier persona que ejerce la misma posición en cualquier otro lugar. De manera que amparado yo en esta expresión tan bondadosa de reconocimiento, les exhorto a mis compañeros de la Mayoría a que igualmente sean bondadosos y bondadosas cuando se hable de brindar las condiciones de trabajo adecuadas para ellos y para ellas. Cuando se hable de brindar las pensiones y los retiros decentes, cuando tienen que pasar 35 años de su vida para retirarse con 1,200 o 1,100 dólares y tienen que hacer de tripas corazones. Ahí no pensamos en ellos. Si somos tan bondadosos y nos hemos aquí explayado –¿no?– en tanta palabrería, que también lo reconozcamos brindando salarios adecuados para que las personas no solamente lleven el uniforme con gallardía y con orgullo, sino que también ese uniforme represente un respaldo de quienes los están nombrando. Si somos tan bondadosos y bondadosas, que también le brindemos seguridad en el empleo, que los empleos en las guardias municipales no dependan entonces de quién sube y quién baja, y que los rangos en esos lugares no dependan de eso, sino de reconocer la experiencia y el profesionalismo y la preparación, que muchas veces se obvia. Si nosotros somos tan bondadosos en nuestro discurso, que también le brindemos a ellos el apoyo a sus familias. ¿Por qué no pensamos en exenciones contributivas? ¿Por qué no pensamos en subsidios de matrícula cuando entran sus hijos a la Universidad de Puerto Rico? ¿Por qué no pensamos en cosas así? ¿Por qué no lo llevamos a ese plano? Si queremos realmente reconocerles que vayamos más allá de las palabras y brindemos planes médicos que no sean onerosos al bolsillo de los compañeros y las compañeras y, sobre todo, de los que se retiran y de las que se retiran, que cuando se retiran no tienen otra cosa que pagar un plan médico que a veces son 500 y 600 dólares y le lleva la mitad del pobre retiro que les brindan.

Yo creo que podemos ser muy bondadosos y expresivos en palabras, pero permitamos que nuestras palabras se conviertan en acción, y que las palabras nuestras de felicitación y reconocimiento también se conviertan en acciones proactivas, logrando que la calidad de vida de quienes vigilan nuestro sueño sean apoyadas no solo por nuestras palabras, sino por nuestras acciones. Eso es importante.

Y yo creo que cuando se habla de vigilar fiscalmente los dineros, pues lo que debemos de pensar es que si eso va para engordar las arcas de algún municipio o si injustamente va para fortalecer las finanzas de un Cuerpo que ha sido siempre rezagado frente a los derechos que se vigilan, que se otorgan a otros Cuerpos. Siempre se reconoce, qué bueno, se reconoce a la Policía de Puerto Rico, se reconoce a los Bomberos, pero no se reconocen otras personas que igualmente en los municipios vigilan por nuestra seguridad.

Yo creo que es importante que si los compañeros y las compañeras han escuchado todos estos discursos que han sido tan y tan bondadosos, los asuman como un desafío y un compromiso, porque si ese reconocimiento no va acompañado de todos los criterios que yo he presentado aquí, que son reactivos importantes frente a una vida que cada vez les exige más con menos recursos, entonces nuestras palabras quedan vacías y quedan nada más, son nada más el fruto de una expresión emocional y finalmente se guardan en algún folio desconocido y oscuro.

A mí me encantaría que pudieran de aquí salir ellos y ellas con la seguridad de que lo efusivo que hemos sido reconociendo sus valores se convierta inmediatamente en el reconocimiento de sus derechos laborales, que se reconozca inmediatamente el reconocimiento a un retiro decente, a pensiones decentes, a planes de salud decentes, al apoyo a su familia, al apoyo psicológico, al apoyo de su propia seguridad porque de lo contrario estamos echando palabras en un vacío. Nos comprometemos nuestras palabras. Y nuestras palabras deben de ser los bloques de construcción de la esperanza, y esa esperanza debe de ser el camino limpio hacia la acción, y que nuestro reconocimiento respetuoso, nuestra consideración fina finalmente desemboque en una acción en donde se vean estos compañeros y estas compañeras reconocidos en su calidad de vida, en algo constatable, algo que vaya más allá de un papel.

Yo he sido director de una organización comunitaria que ha sido reconocida en el mundo entero, y cada vez que me dan un papel y un reconocimiento y un cartón lo agradezco porque nací de una familia que me enseñó a ser agradecido, pero finalmente me pregunto cuando me monto en mi carro, dice, ¿qué voy a pagar yo con ese cartón? ¿Qué van a pagar los compañeros cuando les toque ir a una quimioterapia? ¿Qué van a hacer cuando no tengan un plan médico que los sostengan? ¿Irá el alcalde o la alcaldesa en auxilio de ellos? No sé. La bola está en la cancha de quien la empezó a tirar.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañeros.

¿Hay algún otro compañero o compañera que se vaya a expresar sobre la medida? Si no hay ningún otro compañero, me parece que el senador Neumann Zayas va a tomar un turno de rectificación. Son cinco (5) minutos.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias, señor Presidente, y gracias, senador Vargas Vidot, por el pase que me acaba de dar a que la bola esté en mis manos, en mi cancha.

Senador, yo lo aprecio, usted no sabe cómo yo lo aprecio y lo respeto. Pero precisamente porque lo aprecio y lo respeto tanto hay ocasiones que las palabras que usted dice me hieren, porque si fuera de cualquier otra persona lo puedo dejar pasar. Pero por el aprecio que yo le tengo cuando yo escucho que usted habla de palabrerías, de que nosotros lo que hemos hecho en el día de hoy aquí está relacionada con palabrerías, hemos sido bondadosos al discutir una medida de seguridad pública para

el pueblo de Puerto Rico. ¡Bondadosos! ¡Más allá de las palabras, qué vamos a hacer! Lo que hemos hecho es una expresión emocional. Palabras en un vacío. Más allá de un solo papel. Senador, no nos merecemos eso, no nos merecemos eso. Si hay un Cuerpo Legislativo que desde el día uno ha estado preocupado por la Policía de Puerto Rico es este Cuerpo Legislativo.

Nosotros empezamos el cuatrienio con un proyecto relacionado con el retiro de la Policía de Puerto Rico y se aprobó aquí, de los proyectos más importantes que hemos tenido. Nosotros estamos conscientes de todo lo que usted señala. Las condiciones de trabajo de la Policía, la falta de pago de horas extra. Ya yo no sé a quién hablarle en Puerto Rico relacionado con la falta de pago de horas extras. A veces estoy desayunando en mi casa y le digo a mi hijito de 10 años, tú sabes que no le han pagado las horas extras a la Policía. Pero, Senador, palabrerías, cuando hemos hecho un proyecto de ley para que las multas no vayan a las arcas municipales y se gasten en fiestas patronales, y se gasten para respaldar el trabajo que hace la Policía Municipal. No nos lo merecemos. ¡Seguro que queremos hacerle justicia a la Policía de Puerto Rico! Y nos desvelamos, nos desvivimos por hacerle justicia al servidor público más importante que tenemos en nuestra sociedad, el Policía.

Así que, Senador, por el aprecio que yo le tengo y la admiración que es genuina, esto no son ni palabrerías ni bondadoso ni más allá de meras palabras, ni expresión emocional, aunque me pongo emocional cuando discuto el tema, ni palabras en el vacío. Lo que queremos es un Puerto Rico seguro, que es el problema principal que tenemos en el país en estos momentos. Y hoy hemos aprobado una pieza demasiado de importante. Y poco a poco vamos a estar resolviendo todas las otras preocupaciones adicionales que usted tiene.

Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Neumann Zayas.

¿Va a tomar un turno? ¿Usted le pasó el balón? Adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Yo, señor Presidente, lo que quisiera es advertir que este servidor, o sea hay una parte de la Biblia dice: “Que te alabe el extraño y no tú mismo”. Pero si hay algo que tengo que decir es que he sido consistente en mis palabras.

La razón por la cual yo estoy alegando la necesidad de considerar pensiones y retiros decentes, salud emocional, apoyo a las familias, sueldos y salarios, pago de horas extras, seguridad en el empleo, apoyo en toda la gestión que tiene que ver con la persona que está detrás del uniforme, es porque he escuchado el lamento permanente de las personas que sí cargan esa placa y ese uniforme con orgullo, pero se siente en la mayoría de las veces poco respaldado.

Lo que yo estoy diciendo no es echando culpas a este Cuerpo. Quizás el valor más importante de la democracia expresado en este lugar sea precisamente diferir, y diferir y mantenerse en la divergencia. Yo no puedo pensar como quieran que yo piense, yo pienso como yo quiera. Y me parece importante que los compañeros y las compañeras, los que están aquí y los que están escuchando en algún lugar, entiendan que salen de aquí con la garantía de que se habla de lo que ellos necesitan escuchar, porque al fin y al cabo posiblemente si yo no consumo este turno nadie habla de esas pensiones y de ese retiro. Nadie habla de esos sueldos. Nadie habla de lo que constituye su cotidianidad. Entonces el planteamiento mío no es en contra del Senador. Yo no podría, no tengo ni siquiera, no tengo ni mínimamente el sentimiento como para ofender al Senador, a quien admiro profundamente. Es que estoy convencido de que verdades de esta naturaleza no se pueden dejar encima de las buenas intenciones, sino que tenemos que ser so pena de ser reiterativos, insistentes en que la calidad de vida, la capacidad de ellos poder ejercer su trabajo apropiadamente, el respaldo sea más allá del reconocimiento, de la palabra y del papel. Porque hasta aquí han llegado personas que tienen inmensos problemas económicos, que han dejado, en María han dejado sus casas seis (6), siete

(7) días, semanas para luego regresar y ni siquiera FEMA les ha contestado, y no ha habido nadie a dónde yo recurrir.

Así que yo no estoy acusando a este Cuerpo. Lo que estoy pidiéndole a este Cuerpo es que no nos sintamos que ya cumplimos con nuestro deber solamente reconociendo en palabras y en papel lo que debe reconocerse en acciones concretas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Bhatia Gautier había solicitado un turno de rectificación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si la Presidencia así lo procede...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero. Tiene cinco (5) minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nos hemos entendido muchísimo en este tema, pero es un tema importantísimo.

Yo lo que pasa es que quiero, coincido con el compañero Varga Vidot. Pero quiero decirle lo siguiente al compañero. Aquí llevamos años hablando del seguro social y trabajando con el seguro social de los policías. Aquí llevamos años trabajando por cómo conseguir y honrar las pensiones. Aquí llevamos años tratando de levantar el recaudo en Puerto Rico pagando el costo político de levantar los impuestos para poder pagar las horas extras. Aquí llevamos años haciendo gestiones para cuadrar el presupuesto precisamente, para honrar los salarios de los servidores públicos. Lamentablemente aquí ha habido generaciones de administraciones de gobierno que daban aumentos de salario y cogían dinero prestado para poder honrarlos, y al final del día el que coge y pone las cosas en su tarjeta de crédito que sepa que la cuenta le va a llegar a usted o a su hijo más tarde, y ese es lamentablemente. Yo coincido con usted, pero yo quisiera construir de lo que usted está diciendo. Ese es el debate que tenemos que tener y es el debate que está teniendo la Junta de Control Fiscal, pero no el Senado de Puerto Rico. ¿Dónde está el dinero? Y si el dinero no está, alguien tiene que hacer el ajuste.

Y lamentablemente, y ahora el desahogo es mío, lamentablemente la actitud hoy de muchos aquí en este Senado y en la Cámara es que la Junta haga lo difícil para nosotros no embarrarnos. Y nosotros hemos delegado que la Junta lo haga como ellos quieran, que la Junta cuadre el presupuesto, y todo el mundo “a juyir, Crispín”, porque son ellos los que van a coger el cantazo y no nosotros. Eso es ser irresponsable en mi libro.

Yo asumí mi responsabilidad y políticamente pagué por ella. Claro que sí, claro que tomé unas decisiones difícilísimas el cuatrienio pasado para poder honrar los pagos que había que honrar sin coger prestado. Pero eso, que quede para el récord, porque usted ha traído el punto, lo que quiero es que quede para el récord, que de eso se debería estar hablando aquí todos los días. Aquí debería haber comisión permanente con –no escondido– con los empleados públicos de este país. Vamos a coger el Centro de Convenciones y lo ponemos en comisión permanente y allí discutimos lo que es la verdad. Si hay diez (10) dólares en la alcancía no podemos gastar quince (15). El que gasta quince (15) y tiene diez (10) se va a la quiebra, y noticia, Puerto Rico ya está en quiebra, y hay que sacarlo de la quiebra, y eso requiere responsabilidad fiscal.

Son mis palabras, señor Presidente. Y agradezco este debate porque nos pone en contexto las discusiones que tenemos que tener, que no estamos teniendo en este momento.

Son mis palabras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 848, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay que leerlas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Son enmiendas en Sala al título, adelante con la lectura de las enmiendas.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1,	después de “Artículo “eliminar “2.008” y sustituir por “2.009”
Línea 2,	después de “Artículo “eliminar “2.008” y sustituir por “2.009”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: ....., señor Presidente, para ilustrar a los que están en Sala, ahora sí la medida está aprobada, conforme al proceso legislativo, y pasará al próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 206**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 206 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 206, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Tercer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, en torno a la **Resolución del Senado 23**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciba el Tercer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 23, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que el Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se da por recibido el Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1357**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1357 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se lean.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos acaban de informar que han sido retiradas las enmiendas en Sala, así que lo que nos corresponde es que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): El senador Seilhamer va a consumir un turno a favor de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Vicepresidente del Senado asumirá un turno.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, señor Vicepresidente y ponceño, Larry Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, es unas breves palabras con relación al Proyecto de la Cámara 1357, el cual goza de mi entero apoyo y respaldo. Y esta medida básicamente lo que hace es que diseña un Puerto Rico resiliente, porque obliga cada tres (3) años a que el Código de Edificación, el Código de Construcción sea revisado y atemperado con lo que es la evolución a consecuencia del cambio climático. No obstante, hay que tener el escenario claro de Puerto Rico.

Este asunto que estamos aprobando hoy aplica a nueva construcción, a la nueva infraestructura, a nueva vivienda, y el problema, el escenario, la radiografía de Puerto Rico que quedó retratada y emanada luego de los huracanes de Irma y María no, los daños devastadores a la isla no fue por incumplimiento o por, más bien, no fue porque el Código no estaba atemperado desde el 2011 como se requería para el 2014, la razón de los daños devastadores a todas las viviendas, a la infraestructura fue por la construcción ilegal e informal en Puerto Rico. De hecho, ya hay estadísticas que el noventa y cinco por ciento (95%) de los daños era como resultado de edificaciones construidas de forma informal y ni tan siquiera certificadas por los ingenieros y arquitectos profesionales de Puerto Rico. Y apenas el cinco por ciento (5%) tiene que ver con estructuras que fueron construidas al amparo del Código vigente en el momento histórico que se construyeron y esas ninguna fue daños estructurales o muy pocas fueron daños estructurales.

Vamos a tomar como ejemplo Ciudadela, en Ciudadela lo que hubo fue problemas de anclaje, de apoyo en el sistema de ventanas, pero no hubo daños estructurales mayores. Y lo que quiero es simplemente, al aprobar esta medida, que no pensemos que hemos resuelto la situación de Puerto Rico. De hecho, el Programa Tu Hogar Renace es para atender los daños inmediatos ocasionados por el huracán y lo que puede resultar de eso, y hay una necesidad y la apoyamos y la entendemos, pero lo que no podemos permitir es que esa reparación provisional se convierta en permanente porque vamos a tener los mismos resultados cuando tengamos eventos atmosféricos.

Así que, simplemente, mi postura aquí y mis expresiones es para alertar que tenemos que atender lo que es la construcción informal y no podemos ni promover ni fomentar el que se mantengan en áreas susceptibles a inundaciones, susceptibles a deslizamientos o que estén edificadas sin el diseño estructural que garantice -¿verdad?- una sana y segura vivienda.

Así que este Proyecto está en la dirección correcta, es el diseño que aspiramos de un Puerto Rico resiliente a los cambios climáticos y atemperarlo con los Códigos de Construcción según se van revisando por el International Building Code.

Yo estaré votando a favor de la medida. Así que esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que quiero enfatizar, el compañero Larry Seilhamer ha dicho algo que no quiero que quede en que lo dijo una vez, quiero repetirlo en cierta medida, noventa y ocho por ciento (98%) de las propiedades en Puerto Rico que cumplían con el, que cumplen con el Código de Construcción no sufrieron en el huracán, esos son los números del Cuerpo de Ingenieros en el informe que acaba de salir hace tres (3) días, noventa y ocho por ciento (98%) las estructuras que cumplían con el Código de Construcción no sufrieron; ah, todas las estructuras que no cumplían con el Código de Construcción entonces esas sufrieron.

Pues yo creo que la lección para Puerto Rico es bien clara y por eso me uno a sus palabras. En la medida que podamos nosotros lograr; ah, que eso tiene un costo; sí, tiene un costo, claro que tiene un costo, pero todas las familias puertorriqueñas, aun el más pobre puertorriqueño, debe tener una residencia, una vivienda que cumpla con el Código de Construcción para evitar lo que ha sido la tragedia de este huracán.

Me uno a las palabras y votaré a favor del Proyecto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, señor Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1357, según enmendado, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala al título por parte de la compañera Nolasco, para que se le dé lectura por la compañera Nolasco.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente. En el título, en la línea 5, luego de la palabra “adopción”, eliminar el “.” y eliminar la palabra “Para” y en su lugar añadir un “;”.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): No hay objeción. No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a incluir dos (2) medidas, una de ellas ya ha sido corroborada con los compañeros de la Minoría, así que no esperamos un debate extenso.

A todos los compañeros y compañeras, estamos próximos a una Votación Final. La solicitud que hacemos, señor Presidente, es que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 801, de la autoría del compañero Larry Seilhamer; y la Resolución del Senado 691, de la autoría de este servidor.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción a que se incluyan ambas medidas? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 691 es un descargue, ya que fue radicada en el día de hoy. El Proyecto del Senado 801 no es un descargue porque ya se le dio lectura y, de hecho, ha sido considerado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, quedó consignado para el récord. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y, señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 801 y después la Resolución del Senado 691.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se llamen ambos Proyectos.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 801**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 691**.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen las medidas.  
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se llame la medida.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 801**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 801 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se lean.

#### ENMIENDAS EN SALA

##### En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

sustituir “31 de marzo” por “15 de mayo”

Página 3, línea 3,

sustituir “31 de marzo” por “15 de mayo”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 801, según enmendado, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se lean.

#### ENMIENDAS EN SALA

##### En el Título:

Línea 1,

sustituir “31 de marzo” por “15 de mayo”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

## RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 891

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 28-2018, conocida como la “Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico”, a los fines de incluir la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica en la definición de “Enfermedad Grave de Carácter Catastrófico” en dicha Ley.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

### RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

#### R. Conc. del S. 49

Por los señores Pereira Castillo y Vargas Vidot:

“Para expresar al Presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump, la disponibilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para aceptar el traslado de refugiados sirios a los fines de brindar asilo y residencia a ciudadanos sirios que hayan cumplido con las verificaciones de seguridad del Programa Estadounidense de Admisiones de Refugiados (USRAP por sus siglas en inglés).”

(ASUNTOS INTERNOS)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 690

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para expresar la más cálida felicitación a la joven barranquiteña Rocío del Mar Avilés Mercado, al obtener Medalla de Oro en la competencia de Biología del “International Festival of Engineering Sciences and Technology” en Tunesia.”

R. del S. 691

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución del Senado 691.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 691**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 691, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta es la... Señor Presidente, quiero felicitar al compañero. Yo creo que ninguna sociedad, ninguna parte... Es para unas breves palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Ninguna sociedad en ninguna parte del mundo en este momento ni nunca debe olvidar un evento tan horrendo como fue el Holocausto ocurrido en los años 40, 30 y 40 en la Alemania de Hitler y en obviamente el Holocausto se extendió a Rusia y dondequiera que ocurra que estas manifestaciones horribles del ser humano de aniquilar grupos, personas e individuos en ese caso, en particular, designados por ser judíos a campos de concentración me parece que es algo que todos los niños en Puerto Rico deben recordar, debe enseñarseles y la sociedad puertorriqueña debe recordar y unirse en solidaridad siempre con la comunidad judía aquí en Puerto Rico o en el mundo entero.

Agradezco al compañero que nos recuerde, que nos haga ese recordatorio siempre y me uno obviamente si el compañero me lo permite como haré lo del papel, pero me uno como coautor o coauspiciador de esta medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Compañero Bhatia Gautier, gracias por esas palabras. Compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente, le vamos a hacer llegar el documento al compañero Bhatia y la adelantamos que toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista se estará uniendo también.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Excelente, como tiene que ser.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya estamos listos para ir a una votación final. Así que, señor Presidente, a los compañeros y compañeras que están en las premisas atendiendo asuntos legislativos, estaremos ya llamando para un Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a conformar un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 322, 767, 801, 848; Resolución Conjunta del Senado 206; Resolución del Senado 691; Proyecto de la Cámara 1357; para un total de siete (7) medidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se toque el timbre.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Sargento de Armas, tóquese el timbre, para que los compañeros lleguen al Hemiciclo.

¿Algún compañero desea?

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para la Resolución del Senado 691 un voto explicativo y para la 848 a favor, un voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Algún otro compañero adicional que quiera abstenerse?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para el Proyecto del Senado 848 un voto explicativo en contra.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Para efectos de récord, Dalmau Ramírez, ¿el número cuál?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Proyecto del Senado 848.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

¿Algún otro compañero? ¿Algún otro compañero que desee abstenerse, un voto explicativo? No habiendo ningún otro asunto, Sargento de Armas ábrase la Votación, el Secretario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la extensión del término diez (10) minutos más.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Los Senadores presentes han votado, sírvase a decir el resultado de la Votación.

**CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

❖ Son consideradas en Votación Final, las siguientes medidas:

**P. del S. 322**

**P. del S. 767**

**P. del S. 801**

**P. del S. 848**

**R. C. del S. 206**

**R. del S. 691**

**P. de la C. 1357**

**VOTACIÓN**

Los Proyectos del Senado 322; 767; 801; la Resolución Conjunta del Senado 206 y el Proyecto de la Cámara 1357, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 848, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 691, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez y José A. Vargas Vidot.

Total..... 2

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
-----

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.  
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

**MOCIONES**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones de la 252 a la... Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

**RECESO**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en lo que dilucidamos unas Mociones que están adjudicándose en este momento, vamos a solicitar ir al turno de Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,  
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciba la no aprobación del Proyecto del Senado 153.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una petición del compañero Vargas Vidot, él ha solicitado audiencia.

SR. PRESIDENTE: Si el señor Senador puede explicarla, el señor Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente. El 12 de marzo de 2018 una ciudadana se acercó a nuestra oficina y mostró... Yo me alerté -¿verdad?- sobre este asunto. Llevaba doce (12) años en procesos administrativos ante la Junta de Relaciones del Trabajo y su caso se encontraba estancado en los tribunales hace más de un (1) año. Eso sirvió de alerta y según ese caso se encontraba estancado, ¿por qué era? Precisamente, porque la Junta de Relaciones del Trabajo al tener el puesto de Director de la División Legal vacante no tiene el personal adscrito para llevar los pleitos ante la Junta, de la Junta ante los tribunales.

Toda persona que ya ha agotado los remedios administrativos ante la Junta de Relaciones del Trabajo, pues tiene que buscar un remedio en el tribunal y cuando va allí no puede, todos los casos, cientos de casos se encuentran, precisamente, en ese limbo, porque hace más de un (1) año no se nombra a la persona.

Así que nosotros hicimos un requerimiento de información, lo hicimos, precisamente, a la Fortaleza directamente, le preguntamos a la Oficina del Gobernador, pero la Oficina del Gobernador no nos contesta y asigna a la Oficina de Nombramientos Judiciales Ejecutivos de la Fortaleza que contestó, una oficina que no le toca contestar esto, por lo tanto, estamos enviando nuevamente. Porque de lo que se trata aquí no es de saber quién y por qué no lo nombran. Se trata, precisamente, de que debe de soltarse ese estancamiento.

SR. PRESIDENTE: Una sola pregunta, Senador, si puede contestarme. O sea, usted hizo la gestión directamente con Fortaleza para resolverle al ciudadano.

SR. VARGAS VIDOT: Exacto.

SR. PRESIDENTE: Y pidió la información de manera directa usted.

SR. VARGAS VIDOT: No, hicimos una petición formal...

SR. PRESIDENTE: Por eso, por eso, pero usted directamente...

SR. VARGAS VIDOT: Sí.

SR. PRESIDENTE: ...amigablemente, debo decir, amigablemente.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Y no tuvo los resultados.

SR. VARGAS VIDOT: No, no.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. VARGAS VIDOT: La petición fue...

SR. PRESIDENTE: No obtuvo los resultados.

SR. VARGAS VIDOT: No.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que entonces en el inciso (b), la petición presentada por el senador Vargas Vidot sea aprobada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es para solicitar copia, ya aprobaron...

SR. RÍOS SANTIAGO: El inciso a, el b, que era el que estaba en Asuntos Pendientes, compañero Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo en las peticiones, simplemente lo que solicito es los incisos c, d, e, f, g y h, una vez se aprueben, que nos envíen copia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que le saquen copia al compañero Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, pues ciertamente procede que se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 252

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a \_\_\_\_\_, del Puerto Rico Scorpion Emergency Response Team, por su desempeño y entrega antes, durante y después de la emergencia en Puerto Rico, a raíz del paso del huracán Maria.”

#### Moción Núm. 253

Por los señores Neumann Zayas y Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese las más sinceras felicitaciones por parte del Senado de Puerto Rico a los miembros del Círculo Cubano de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la 50ma edición de su Carnaval.”

#### Moción Núm. 254

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca la labor de la organización Servicios de Apoyo al Bienestar del Envejeciente (SABE), en la Semana Nacional de los Derechos de Víctimas del Crimen

del 8 al 14 de abril de 2018. SABE es un grupo de apoyo dirigido a adultos mayores de 60 años o más, víctimas de delitos de los pueblos de Orocovis, Mayagüez y áreas limítrofes, mediante la utilización de un modelo multidisciplinario como estrategia principal.”

Moción Núm. 255

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Mayor General (MG) Luis R. Esteves, quien fue Veterano de la Primera y Segunda Guerra Mundial, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 256

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Almirante Horacio Rivero, quien fue Veterano de la Segunda Guerra Mundial, Corea y Vietnam, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 257

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sr. Guillermo José Torres, Veterano de la Guerra de Vietnam, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 258

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Brigadier General (Ret.) Antonio Maldonado, Veterano de la Guerra de Vietnam, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 259

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Brigadier General (Ret.) Héctor E. Pagán, Veterano de las Campañas en Panamá, El Salvador y la Guerra de Irak, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves,

12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 260

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Doctor Carlos E. Del Castillo, Veterano de la Guerra del Golfo Pérsico por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 261

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Brigadier General (RET) Marta Carcana, Veterana de la Campaña de Kosovo, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 262

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Jefe Sargento Maestro Ramón Colón López, Veterano de las Guerras del Golfo Pérsico, Irak y Afganistán, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 263

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Capitán Eurípides Rubio, quien fue Veterano de la Guerra de Vietnam, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 264

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Especialista Cuatro Héctor Santiago Colón, quien fue Veterano de la Guerra de Vietnam, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 265

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Sargento Segundo Félix M. Conde Falcón, quien fue Veterano de la Guerra de Vietnam, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 266

Por el señor Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la familia del Soldado de Primera Clase Carlos James Lozada, quien fue Veterano de la Guerra de Vietnam, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 267

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Sargento Maestro Juan E. Negrón, quien fue Veterano de la Guerra de Corea, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 268

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Soldado Miguel Armando Vera, quien fue Veterano de la Guerra de Corea, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 269

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Soldado Demensio Rivera, quien fue Veterano de la Guerra de Corea, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 270

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Soldado de Primera Clase Fernando Luis García, quien fue Veterano de la Guerra de Corea, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 271

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Mayor de Comando (Ret.) Víctor Rivera Collazo, Veterano de la Guerra de Afganistán, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 272

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Mayor General (Ret.) William A. Navas, Veterano de la Guerra de Vietnam, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 273

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Sr. Rafael Hernández Marín, quien fue Veterano de la Primera Guerra Mundial, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 274

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Profesor Juan B. Nazario Negrón, quien fue Veterano de la Guerra de Corea, por la exaltación al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el jueves, 12 de abril de 2018 a las 10:00 am en las facilidades del Centro de Estudios de la American University of Puerto Rico en Bayamón.”

Moción Núm. 275

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a XXXXXXXXXXXX del XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXX, por motivo de haber obtenido la distinción de Excelencia Académica en su Graduación de Cuarto Año.”

Moción Núm. 276

Por la señora López León:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Feria Internacional del Libro, es una plataforma donde se exhiben miles de ejemplares para la lectura en español.”

Moción Núm. 277

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento al Padre Socrate Laupe Dorvil, párroco de la Iglesia La Milagrosa en Ponce, por su décimo aniversario de Sacerdocio.”

Moción Núm. 280

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame al señor William Hernández Ruiz y a sus hijos Wilmer Hernández Pérez y Joshua Hernández Pérez, por el fallecimiento de su esposa y madre, la señora Carmen I. Pérez Hernández.”

Moción Núm. 284

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a Armando Batista Montañez, Reynaldo Batista Montañez, Pablo Batista Montañez, Jesús Batista Montañez y Carlos Batista Montañez, por el fallecimiento de su señora madre, Amparo Montañez Gómez.”

Moción Núm. 287

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a Elba I. Morales Ramos, Carmen D. Morales Ramos, María S. Morales Ramos, Luis A. Morales Ramos y Rubén O. Morales Ramos, por el fallecimiento de su señora madre, Petra Irene Morales Avilés.”

Moción Núm. 289

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos, adscrita al Departamento de Justicia, en ocasión de la conmemoración de la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas de Delito.”

Moción Núm. 291

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento, a \_\_\_\_\_, miembro de la Policía Municipal de Fajardo, por motivo de su designación como “\_\_\_\_\_” en ocasión de la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 294

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento, al \_\_\_\_\_, número de placa \_\_\_\_\_, miembro de la Policía Municipal de Fajardo, por motivo de su designación como “\_\_\_\_\_” en ocasión de la Semana de la Policía Municipal.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones de la 252 a la 277, de la 280 a la 287. Señor Presidente, disculpe. De la 252 a la 277 es una serie de Mociones.

SR. PRESIDENTE: O sea, consecutivas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Consecutivas. La 280 es individual, Moción del Senado 280. La 287 es individual, la 284 es individual y la 289 individual. De igual manera la 291 y la 294.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se autorice su coautoría de la 255 a la 274.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Tenemos una comunicación del senador Berdiel Rivera, donde solicita se le excuse...

SR. PRESIDENTE: Miguel Pereira. Ah, Berdiel.

SR. RÍOS SANTIAGO: Berdiel. Berdiel Rivera. Se le excusa de toda actividad legislativa desde los 7 al 9 de abril de 2018.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, solicitamos que se excusa a la compañera Zoé Laboy, quien estuvo presente en la discusión del Calendario del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, el compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, sé que vamos a recesar hasta el jueves...

SR. PRESIDENTE: Miércoles.

SR. BHATIA GAUTIER: ...miércoles. Lo que quisiera es, señor Presidente, para propósitos de, no sé si usted tiene ya, si no lo tiene pues el miércoles lo veo, para la semana que viene qué más o menos.

SR. PRESIDENTE: Vamos a trabajar miércoles, jueves y hasta ahora lunes. O sea, por lo menos hasta el lunes, vamos a estar miércoles, jueves y hasta el próximo lunes.

SR. BHATIA GAUTIER: Okay.

SR. PRESIDENTE: Porque es que hay un viaje fuera de Puerto Rico y tenemos que...

SR. BHATIA GAUTIER: Por eso. Es para...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Para que vayan organizando la agenda.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el miércoles, 11 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, siendo hoy 9 de abril las cinco y once de la tarde (5:11 p.m.), el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo miércoles, 11 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



**Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**ÍNDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA  
9 DE ABRIL DE 2018**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
P. del S. 322 .....	6180 – 6182
P. del S. 767 .....	6282 – 6185
P. del S. 848 .....	6185 – 6200
R. C. del S. 206 .....	6200
Tercer Informe Parcial en torno a la R. del S. 23 .....	6201
P. de la C. 1357 .....	6201 – 6203
P. del S. 801 .....	6204
R. del S. 691 .....	6206

# **ANEJOS**

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Voto Explicativo P. de la C. 1441

4 de abril de 2018

*Presentado por el senador Pereira Castillo*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe consigna en este Voto Explicativo algunos de los argumentos principales que influyeron nuestro Voto En Contra del Proyecto de la Cámara 1441 (P. de la C. 1441), aprobado en Sesión celebrada el 19 de marzo de 2018.

El P. de la C. 1441 dispone: *“Para establecer la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de fijar la nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico en el área de educación; revisar y desarrollar, mediante consenso y estudio crítico-reflexivo-investigativo, el nuevo marco filosófico, sociológico, psicológico y neurocientífico que fundamentará el sistema de enseñanza en Puerto Rico que atenderá las necesidades actuales y futuras de nuestra sociedad; reformular el sistema educativo en función del estudiante como centro y eje principal de la educación; establecer un presupuesto basado en el costo promedio por estudiante para garantizar que cada estudiante reciba la misma inversión de recursos en su educación; establecer las Escuelas Públicas Alianza para darle acceso a un mayor ofrecimiento académico a los estudiantes a través de entidades especializadas sin fines de lucro que puedan fortalecer el currículo y la enseñanza, y permitir que las comunidades, incluyendo a los padres y madres, tengan un rol más activo en la educación de sus hijos; establecer la Oficina Regional Educativa para descentralizar los servicios, tener una estructura más eficiente que responda a las necesidades de toda la comunidad escolar, reducir costos y eliminar la redundancia; establecer sistemas de evaluación y rendición de cuentas efectivos; establecer una política de transparencia digital en los procesos educativos; delegar mayores facultades y responsabilidades a los Superintendentes Regionales y Directores para atender los asuntos académicos y administrativos y evaluar sus ejecutorias mediante la rendición de cuentas constante; reconocer y brindarle mayor participación al tercer sector para que tengan una colaboración directa y activa en el*

*proceso de enseñanza con el Departamento de Educación; establecer el Programa de Libre Selección de Escuelas como una alternativa adicional para promover la igualdad en el acceso a una educación de calidad para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, el cual promueve el subsidio directo a los padres mediante becas educativas; enmendar la definición del término "Empresa Pública" en el Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; derogar la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico"; derogar la Ley 71-1993, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Vales Educativos y Libre Selección de Escuelas"; y para otros fines relacionados."*

Aunque la esta pieza legislativa incide sobre numerosos componentes del sistema educativo, limitamos nuestro escrito a los puntos de mayor relevancia en nuestra determinación y que no fueron aclarados durante el debate de la medida ni atendidos por las enmiendas incorporadas al texto de la ley.

En primer lugar, destacamos nuestra oposición al establecimiento de un nuevo programa de "vales educativos" denominado "*Programa de Libre Selección de Escuelas*". Más allá de los aspectos legales y constitucionales que fueron parte de la discusión pública, nos oponemos a la implementación de una modalidad de servicio educativo cuya efectividad ha sido altamente cuestionada por las investigaciones más recientes e implica que en la mayoría de los casos se redirigirían fondos del erario al sostenimiento de instituciones privadas. Esto, en lugar de concentrar nuestros recursos en el mejoramiento continuo del sistema de educación pública que sirve a todos nuestros niños y jóvenes.

Según el texto de aprobación final, el Secretario de Educación promulgará la reglamentación necesaria para establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de estos "vales". Mientras, la Oficina del Programa de Libre Selección de Escuelas tendría entre otras prerrogativas la facultad para determinar la cantidad de certificados a emitirse, emitir las recomendaciones para identificar los fondos para este Programa y, determinar la cantidad de dinero de cada certificado que no podrá ser mayor del ochenta por ciento (80%) de la totalidad del presupuesto designado para un estudiante. Respecto a los criterios de elegibilidad, se dispone que serán elegibles para los beneficios del Programa los estudiantes de escuelas públicas o Escuelas Públicas Alianza que soliciten admisión a una escuela privada o estudiantes de escuela privada que soliciten ingreso a una escuela pública y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta Ley.

El texto también incluye criterios de prioridad para determinar la elegibilidad para participar de este Programa. A saber:

- a) bajos ingresos según las normas federales;
- b) estudiantes con discapacidades severas;

- c) niños adoptados, en albergues o en hogares sustitutos;
- d) estudiantes víctimas de *bullying* o acoso sexual;
- e) estudiantes dotados;
- f) Cualesquiera otro, utilizando el promedio del estudiante en orden descendente a ascendente, dando prioridad a los estudiantes de rezago académico.

Estamos convencidos que ni de la discusión pública de la medida ni del texto de la ley surgen los criterios legítimos o argumentos basados en evidencia que validen redirigir los recursos públicos a instituciones privadas de educación. Más aún no se justifican los criterios de prioridad dispuesto en ley que podrían incluso ser incompatibles entre sí. Aun cuando se dispone que este Programa sería uno de carácter experimental, no podemos endosar la implantación de esta filosofía educativa que no está sustentada en ventajas reales de calidad educativa u oportunidades para los estudiantes.

En torno a la aprobación del nuevo modelo gerencial de escuelas que ha sido denominado como “Escuelas Públicas Alianzas” entendemos que los parámetros y criterios de implantación son muy amplios y generales en el texto de la ley y una vez más se delega amplia facultad de reglamentación a la figura del Secretario del Departamento de Educación. Entendemos que un cambio como el propuesto requiere criterios específicos que garanticen transparencia y pulcritud en la administración de fondos públicos destinados al sistema educativo.

De igual forma, resulta preocupante la autorización de un “sistema de lotería” en el proceso de matrícula en los casos en que se determine que no hay suficiente capacidad para matricular a todos los estudiantes que deseen asistir a la Escuela Pública Alianza. Además, la ley dispone que las Escuelas Alianzas “podrán requerir ciertas cualificaciones que sean razonablemente necesarias para alcanzar la misión educativa de la escuela”. Nos preocupa que esto deje a discreción de una administración privada la admisión de alumnos que no cumplan con requerimientos arbitrarios o incluso de promedio académico, lo cual podría ser discriminatorio contra estudiantes cuyo promedio académico esté por debajo de las requeridas por la escuela. Sin duda, este lenguaje pone en riesgo la garantía absoluta de servicio educativo que merecen nuestros estudiantes y podría dar paso a prácticas discriminatorias por parte de entidades privadas a cargo de la administración de escuelas.

En relación a prácticas discriminatorias contra nuestros estudiantes, cabe señalar que la medida incluye un lenguaje excesivamente punitivo en contra de estudiantes que pudieran estar enfrentando problemas de adicción a sustancias controladas. El Artículo 9.04 de la ley dispone que: “*Todo estudiante que introduzca, distribuya, regale, venda o posea cualquier tipo de arma de fuego o cualquier*

*tipo de sustancia controlada tipificada como tal en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", en la escuela o sus alrededores, será suspendido por el Secretario por un período no menor de un (1) año en consideración a las circunstancias de cada caso en particular y según el procedimiento establecido mediante reglamentación."* Si bien entendemos la necesidad de garantizar la seguridad en los planteles escolares, entendemos que esta medida es excesivamente punitiva y afectará las posibilidades de atención y rehabilitación del estudiante en los momentos en que más necesita de sus educadores y su comunidad escolar.

Por último, nos oponemos a exclusión de los temas de educación sexual y la equidad de género del currículo educativo. Puerto Rico enfrenta un serio reto ante las cifras de embarazos en adolescentes y de casos de violencia de género. Ambas problemáticas sociales requieren de un esfuerzo educativo centrado en la formación de ciudadanos informados y desarrollados en la equidad. Con la exclusión de estos temas de nuestro sistema educativo, aumentamos los riesgos a los que se exponen nuestros jóvenes y limitamos sus posibilidades de desarrollo integral.

Por todo lo anterior, se consigna este Voto Explicativo en torno al P. de la C. 1441.

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Pereira Castillo

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Voto Explicativo

#### R. Conc. del S. 44

4 de abril de 2018

*Presentado por el señor Bhatia Gautier*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 2 de abril de 2018, emití un voto en contra con Voto Explicativo a la Resolución Concurrente del Senado 44 (R. Conc. Del S. 44) que fue radicada, leída, incluida en el Anejo A del Segundo Orden de los Asuntos y aprobada. La R. Conc. del S. 44 propone que la Asamblea Legislativa apruebe el Plan de Reorganización Núm. 10, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico.”

El Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales (el Plan) propone transferir, agrupar y consolidar en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la estructura, funciones y funcionamiento de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, “JCA”), la Administración de Desperdicios Sólidos (en adelante, “ADS”) y el Programa de Parques Nacionales del Departamento de Recreación y Deportes. Según la medida, el fin es “*compartir recursos gubernamentales, lograr ahorros y viabilizar la externalización de ciertas funciones o servicios para un mejor servicio al Pueblo y una mejor conservación de nuestros recursos naturales y del ambiente*”.

La consolidación de agencias sin debido estudio o análisis, y peor aún, sin diseño apropiado, lejos de un resultado efectivo, es una práctica de administración pública peligrosa. Cada ente gubernamental tiene una función específica y brinda servicios particulares a la ciudadanía que deben ser evaluadas en el contexto de su impacto social y económico. De esta forma, producimos política pública responsable. Más aun, debe evaluarse si las funciones de estas agencias requieren de la independencia de las mismas para mantener libertad de criterio en el desempeño de su función. Además, debe evaluarse si la consolidación de agencias con

diversidad de funciones bajo un mismo administrador puede evadir los conflictos de intereses que nacen de las múltiples necesidades de los ciudadanos.

La funciones y el fin gubernamental del Programa de Parques Nacionales, la Junta de Calidad Ambiental y la Autoridad de Desperdicios sólidos, son distintas entre sí. Aunque estas comparten la regulación ambiental como denominador común, aún existen más preguntas que respuestas sobre el alcance del Plan ¿Qué efecto tiene en los servicios la consolidación de estas agencias o programas? ¿Cómo se afecta o beneficia a la ciudadanía en el acceso a los servicios públicos? Son preguntas que no se contestan ni en la medida, como tampoco en el proceso legislativo.

Por otro lado, nuestra delicada posición económica urge una planificación gubernamental adecuada en cada determinación administrativa. No podemos continuar consolidando agencias y servicios sin tener constancia del efecto económico que puede tener en diferentes industrias. La acción pública desmedida puede traer consecuencias económicas nefastas, y su remedio puede multiplicar el efecto en las arcas estatales. A largo plazo, es nuestra delicada economía la que sufre la falta de planificación.

Nos preocupa además, la libertad que se le concede a la Secretaria del Departamento para externalizar los parques, *“si es de beneficio para el interés público”*. Nuestros parques tienen una función social incalculable. Los parques son espacios de convergencia social y de recreación. Estos sirven de puntos de reunión e incluso como instrumentos económicos. El desarrollo de actividades de diversos fines en ellos, tiene un impacto positivo en la economía local. La privatización podría limitar el acceso, disfrute y provecho de nuestra ciudadanía, que cada vez necesita más de tales espacios para mantener una buena calidad de vida.

Por todo lo anterior, se consigna este voto explicativo EN CONTRA de la Resolución Concurrente del Senado 44.

Respetuosamente sometido,

Eduardo A. Bhatia  
Portavoz de la Delegación del  
Partido Popular Democrático

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Voto Explicativo

### R. Conc. de la C. 67

4 de abril de 2018

*Presentado por el senador Bhatia Gautier*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 2 de abril de 2018, emití un voto en contra con Voto Explicativo a la Resolución Concurrente de la Cámara 67 (R. Conc. de la C. 67) que fue radicada, leída, incluida en el Anejo A del Segundo Orden de los Asuntos y aprobada. La R. Conc. de la C. 67 propone que la Asamblea Legislativa apruebe el “*Plan de Reorganización Núm. 7, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 12 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.*”

Al no haber tenido oportunidad de discutir en vistas públicas los pormenores de este Plan de Reorganización, los sometemos al récord legislativo a través de este Voto Explicativo.

El Plan de Reorganización Núm. 7 propone modificar el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, consolidando con el Departamento: la Oficina de Exención Contributiva Industrial, la Oficina Estatal de Política Pública Energética, la Corporación del Centro Regional y la Oficina de Gerencia de Permisos. En el caso del Instituto de Estadísticas, el mismo se consolidaría con el Departamento, en lo que se privatiza.

El Instituto de Estadísticas no debe caer en manos privadas. Independientemente de la posición de política pública que tomemos, tienen que haber en Puerto Rico estadísticas robustas, estadísticas verificables. Hacer política pública sin estadísticas es un grave error. El Instituto ha sido reconocido a nivel internacional como uno de los centros más organizados y que ha brindado al país un mecanismo para equiparar al gobierno con estadísticas que antes se desconocían.

Por otro lado, se mantienen adscritas pero con el fin de una sucesiva consolidación, la Compañía de Comercio y Exportación y la Compañía de Turismo. Se adscriben al Departamento la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, la Junta de Planificación y la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads.

También se transfiere al Departamento las funciones de emitir permisos de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra, conforme a la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, y se transfieren de la Compañía de Fomento Industrial al Departamento las funciones de Promoción e Incentivos.

Finalmente, se transfiere de la corporación pública de la Compañía de Turismo a la nueva Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio las funciones de cobro y administración contenidas en la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y en la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar” sujeto a que el Secretario certifique que se cumplió con el proceso de transición correspondiente a la Compañía de Turismo.

Nada de lo dispuesto en el Plan se logra. La medida no trae ahorros, la consolidación de las funciones en el Departamento no agiliza, ni optimiza, ni hace más eficiente los trabajos, no provee accesibilidad de servicios públicos a los ciudadanos, no reduce el gasto público ni simplifica reglamentación, por lo tanto su aprobación es contraria a lo que busca.

Entonces, ¿cuál es el ahorro? Según el Plan, se estima en seis millones de dólares (\$6,000,000) para el primer año y ochenta millones de dólares (\$80,000,000) para los próximos cinco (5) años. Al no haber ninguna discusión sobre esta medida, no hay una sola explicación a estos números. Las agencias que se pretenden consolidar o adscribir reciben un total de siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil dólares (\$7,658,000) en fondos federales para su funcionamiento. Gran parte de estas agencias operan con fondos propios. ¿De dónde sacan los ochenta millones de dólares (\$80,000,000) de ahorro? El Pueblo de Puerto Rico no tiene una explicación de algo que no parece ser cierto.

Por todo lo anterior, consigno este Voto Explicativo en contra.

Respetuosamente sometido,

Eduardo A. Bhatia  
Portavoz de la Delegación del  
Partido Popular Democrático

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**VOTO EXPLICATIVO**

**P. del S. 50**

4 de abril de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 4 de abril de 2018, me ABSTUVE con Voto Explicativo de la votación del Proyecto del Senado 50.

Esta es una de esas tantas medidas que en su faz parece favorable pero que en su aplicación podría resultar contraria a los intereses que promulga. Nuestro sistema de justicia, mezcolanza caótica de ideas civilistas con el derecho federal, ha redundado en un sistema de derecho sumamente imperfecto y muchas veces contradictorio. Por otra parte, sabido es que muchas de las penas contenidas en nuestro código penal y leyes especiales son más punitivas que gran parte de los estados en los Estados Unidos de América.

Dicen que de lo malo se aprende, pero aquí lo incorporamos. Y una de esas prácticas malas externas que hemos adoptado en Puerto Rico ha sido la de crear un sistema de justicia que depende de declaraciones de culpabilidad pre acordadas para cumplir con sus parámetros de costo efectividad y eficiencia. Ya en más de una vez he denunciado la práctica que se da en los tribunales de entrapar a los acusados para que se declaren culpables lo más pronto posible sin ver el caso en sus méritos: ofreciéndoles sentencias bajas a cambio de declaraciones de culpabilidad y de no arriesgarse a ser sentenciados a

penas mayores; lo que incluso ha resultado en situaciones donde individuos inocentes se declaran culpables de delitos que no han cometido. Aquí el objetivo no es hacer justicia sino impartir un castigo rápido y vengativo.

Ahora bien, este proyecto limita las declaraciones pre acordadas en casos donde se alega una violación a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, mejor conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Domestica”, según enmendada (en adelante Ley 54), a los delitos contenidos en la propia ley. Es decir, una vez se determine que debido al principio de especificidad es la Ley 54 la que aplica, automáticamente el fiscal se verá impedido de transar el caso con una declaración de culpabilidad por otro delito semejante no contenido en la Ley 54. Actualmente, una agresión simple es considerado un delito menos grave. Sin embargo, de esa misma agresión suceder entre conyugues, por ejemplo, la pena podría aumentar hasta 3 años. La ley lo que hace es prohibir este tipo de sustituciones que redundan en penas más bajas para los acusados.

De ordinario estaría de acuerdo con este proyecto sin ningún tipo de reserva. Sin embargo, me preocupa mucho el resultado que el mismo tendrá en su aplicación de convertirse en Ley. Y es que, en los casos de Ley 54 en específico, muchas veces la víctima es el único testigo del caso. Al eliminar la discreción del fiscal de ofrecer una pena menor que la dispuesta en la Ley 54 a cambio de una declaración de culpabilidad pre acordada, los abogados de defensa no verán otra opción que ver los casos en sus méritos. Es aquí donde entra mi preocupación.

No es secreto que muchas veces las víctimas de Ley 54 no desean seguir cooperando con los procesos legales luego de querellarse. Cuando el fiscal sabe que el caso depende del testimonio de la víctima y que esta quizás no quiera comparecer, es precisamente cuando el fiscal necesita más opciones para lograr una convicción por vía de una declaración de culpabilidad pre acordada. ¿Qué pasará en los casos en donde la

presunta víctima es la única testigo y esta no quiera comparecer al proceso o a testificar por la razón que sea? ¿A caso las consideraciones estadísticas esbozadas en el informe del proyecto tienen más peso que lograr una convicción como tal? ¿Vamos a procesar a la víctima por desacato?

No creo que haya un solo fiscal del Departamento de Justicia de Puerto Rico que quisiera verse obligado a procesar a víctimas de violencia doméstica. Por tanto, el efecto práctico que este proyecto tendrá, en caso de convertirse en ley, es que en incontables casos fiscalía simplemente no conseguirá ni la declaración de culpabilidad pre acordada ni la convicción; dejando a la víctima en un estado de indefensión a consecuencia de la dependencia psicológica típica de los síndromes de maltrato.

Es un poco extraño el que esté hasta cierto punto defendiendo las declaraciones de culpabilidad pre acordadas. Pero es que cuando estas son utilizadas, no como látigo de castigo sino como herramienta de trabajo dentro del paradigma de justicia restaurativa, esta opción encuentra su loable reivindicación. En el contexto de casos de Ley 54, las declaraciones pre acordadas evitan que las víctimas estén obligadas a revivir momentos sumamente traumáticos y dolorosos en contra de su voluntad y minimizan el riesgo de que una persona verdaderamente culpable salga absuelta a consecuencia de la incapacidad de la víctima de testificar.

El informe de la comisión solo contó con el insumo de la Oficina de la Procuradora de la Mujer. Siento que se debió haber exigido la opinión tanto del Departamento de Justicia como el de la Sociedad para la Asistencia Legal, quienes son los entes que cuentan con el peritaje y experiencia necesaria para verdaderamente profundizar y determinar la favorabilidad o no de la presente medida. Debido a que siento que estamos legislando en el vacío, sin verdaderamente conocer los efectos que este proyecto tendrá de convertirse en ley, me veo en la obligación de abstenerme de la presente votación.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi ABSTENCIÓN al Proyecto del Senado 50 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot

Senador Independiente

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 322**

11 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para ~~adicionar el artículo~~ añadir un nuevo Artículo 233-A al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, con el fin de ~~adicionar~~ establecer la emancipación con consentimiento de ~~por~~ el padre o madre por ~~la vía~~ decisión judicial; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad existe una incongruencia en la aplicabilidad de la legislación existente en Puerto Rico que contempla y atiende la figura jurídica de la emancipación con ciertas restricciones o requerimientos de leyes federales.

Nuestro ordenamiento jurídico provee para la emancipación judicial de un menor en limitadas situaciones tales como: cuando un menor sea huérfano y cuando sus padres se negasen a alimentarlo o les diesen ejemplos corruptores a éstos. Todo aquel menor que no se encuentre en alguna de estas circunstancias únicamente puede ser emancipado por la vía notarial, o sea, otorgando una escritura pública de emancipación ante un notario público, o una declaración jurada con los requisitos esbozados en ley. ~~Estos últimos son la~~ La mayoría de nuestros jóvenes, ~~que~~ en muchas ocasiones no tienen acceso a beneficios de programas federales que le ayudarían en su desarrollo profesional a causa de la discrepancia existente, ya que éstos requieren que la emancipación surja de un dictamen judicial.

El Departamento de Educación federal tiene una categoría legal exclusiva para los menores emancipados. Para fines de considerar la elegibilidad de un solicitante de becas, préstamos o cualquier tipo de ayuda financiera, las categorías que establece el Higher Education

Act of 1965, Ley Pública 89-239, según enmendado, son: las de estudiante dependiente y estudiante independiente. A los estudiantes dependientes se les requiere proveer información sobre los ingresos de sus padres o grupo familiar, de modo que éstos sean tomados en cuenta y se ajuste la ayuda económica otorgada de acuerdo a la aportación económica familiar estimada. Los estudiantes independientes, por su parte, no tienen que reportar esa información, y por tanto suelen recibir mayor cantidad de ayuda financiera para costear sus estudios. Para ser considerado un estudiante independiente, el solicitante debe cumplir con al menos uno de varios criterios, entre los cuales se encuentra el haber sido emancipado por la vía judicial en su estado de residencia legal.

Un gran número de jóvenes en Puerto Rico, al cumplir los (18) dieciocho años de edad se han separado del seno familiar, bien sea por sus estudios o por su trabajo. Estos se han convertido en personas completamente independientes. Poseen las capacidades necesarias y suficientes para tomar decisiones por sí mismos, manejar sus bienes y propiedades, así como para regir su persona en todos los aspectos del diario vivir. No ~~empeeeé~~ empece estas capacidades, el estado de derecho vigente limita a ~~é-estos éstos~~ la forma y manera en que pueden emanciparse independientemente, requiriéndole un acto notarial y no se le reconoce autoridad en ley a un tribunal de justicia en este aspecto, salvo en circunstancias específicas.

Ante la incongruencia existente, se hace necesario atemperar nuestro ordenamiento legal a la legislación federal existente, de modo tal, que se les permita a nuestros jóvenes recurrir a los tribunales de justicia y solicitar un dictamen de emancipación, donde un juez evalúe la evidencia suministrada bajo juramento y dicte sentencia declarando con lugar la emancipación solicitada.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.- Se ~~adiciona el artículo~~ añade un nuevo Artículo 233-A al Código Civil de
- 2 Puerto Rico de 1930, según enmendado para que lea como sigue:
- 3 ~~“Artículo 233-A—Emancipación por padre o madre por decisión judicial—~~
- 4 ~~—Todo joven que haya cumplido los dieciocho años de edad, con el consentimiento de~~
- 5 ~~sus padres con patria potestad podrá presentar una petición de emancipación ante el~~
- 6 ~~Tribunal de Primera Instancia. La petición presentada deberá incluir copia del certificado de~~

1 ~~nacimiento de dicho menor, deberá estar juramentada por el menor y por los padres con~~  
2 ~~patria potestad.~~

3 ~~Cuando no sea posible localizar a uno de los padres con patria potestad o si por~~  
4 ~~alguna razón de salud o impedimento legal uno de estos éstos no pudiese juramentar la~~  
5 ~~referida petición, la petición presentada deberá estar acompañada de una declaración~~  
6 ~~jurada del padre compareciente indicando detalladamente las razones por las cuales no~~  
7 ~~puede comparecer el otro padre con patria potestad.~~

8 ~~Cuando uno sólo de los padres ostentara la patria potestad del menor, bastaría que~~  
9 ~~éste junto al menor juramenten la petición y se adjunte evidencia que acredite lo alegado.~~

10 ~~Una vez sometida dicha petición al tribunal, éste considerando la petición presentada~~  
11 ~~y la evidencia que acompaña la misma, dictará sentencia declarando con lugar la~~  
12 ~~emancipación solicitada sin la necesidad de celebrar una vista en su fondo, ordenando al~~  
13 ~~Registro Demografico y Estadísticas Vitales de Puerto Rico la inscripeion de la~~  
14 ~~emancipacion otorgada.”~~

15 “Artículo 233-A Emancipación con consentimiento de padre o madre por decisión  
16 judicial.

17 El menor puede ser emancipado por decisión judicial para regir sus bienes, o para el  
18 solo efecto de la administración de los últimos, por los padres que ejerzan sobre el menor la  
19 patria potestad, cuando dicho menor hubiese cumplido los dieciocho (18) años de edad, con el  
20 consentimiento de sus padres con patria potestad. El requisito rector para dicha emancipación  
21 será que la misma deberá ser conveniente al menor emancipado. Esta emancipación será  
22 solicitada mediante petición al Tribunal de Primera Instancia la cual deberá incluir copia del

1 certificado de nacimiento de dicho menor, así como estar juramentada por el menor y por los  
2 padres con patria potestad.

3 Cuando no sea posible localizar a uno de los padres con patria potestad, o si por  
4 alguna razón de salud o impedimento legal, uno de éstos no pudiese juramentar la referida  
5 petición, la misma deberá estar acompañada de una declaración jurada del padre  
6 compareciente indicando detalladamente las razones por las cuales no puede comparecer el  
7 otro padre con patria potestad. En estos casos, el padre compareciente deberá seguir lo  
8 establecido en las Reglas de Procedimiento Civil y solicitará al Tribunal que emita una orden  
9 que disponga que el emplazamiento de dicho otro padre se haga por edicto. La orden de  
10 emplazamiento deberá informar que el padre emplazado tendrá treinta (30) días para  
11 comparecer ante el Tribunal para expresar su posición en torno a la petición presentada. De  
12 no comparecer, el Tribunal requerirá la comparecencia de un Procurador de Menores quien  
13 velará por el interés del menor.

14 Cuando uno sólo de los padres ostentara la patria potestad del menor, bastaría que éste  
15 junto al menor juramenten la petición y se incluya evidencia que acredite lo alegado.

16 Una vez sometida dicha petición al Tribunal, éste considerando la petición presentada  
17 y la evidencia que acompaña la misma, de entenderlo necesario podrá señalar una vista  
18 evidenciaria y de entender que procede la petición, dictará sentencia declarando con lugar la  
19 emancipación solicitada, sin la necesidad de celebrar una vista en su fondo, y ordenando al  
20 Registro Demográfico y Estadísticas Vitales de Puerto Rico la inscripción de la emancipación  
21 otorgada.”

22 Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

# ORIGINAL

RECIBIDO DIC 9 17 PM 8:51  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 322

#### INFORME POSITIVO

9 de diciembre de 2017

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del **P. del S. 322**, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, con las **enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 322**, conforme presentado, tiene el propósito de añadir el artículo 233-A al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, con el fin de adicionar la emancipación por el padre o madre por la vía judicial y para otros fines.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

##### *I. Introducción*

Conforme expresa la Exposición de Motivos de la medida, nuestro ordenamiento jurídico provee para la emancipación judicial de un menor en limitadas situaciones tales como: cuando un menor sea huérfano y cuando sus padres se negasen a alimentarlo o les diesen ejemplos corruptores a éstos. Todo aquel menor que no se encuentre en alguna de estas circunstancias únicamente puede ser emancipado por la vía notarial, o sea, otorgando una escritura pública de emancipación ante un notario público. Estos últimos son la mayoría de nuestros jóvenes, que en muchas ocasiones no tienen acceso a beneficios de programas federales que le ayudarían en su desarrollo profesional a causa de la discrepancia existente, ya que éstos requieren que la emancipación surja de un dictamen judicial.

Un gran número de jóvenes en Puerto Rico, al cumplir los (18) dieciocho años de edad se han separado del seno familiar, bien sea por sus estudios o por su trabajo. Estos se han convertido en personas completamente independientes. Poseen las capacidades necesarias y suficientes para tomar decisiones por sí mismos, manejar sus bienes y propiedades, así como para regir su persona en todos los aspectos del diario vivir. No empee estas capacidades, el estado de derecho vigente limita a éstos la forma y manera en que pueden emanciparse independientemente, requiriéndole

un acto notarial, y no se reconoce autoridad en ley a un tribunal de justicia en este aspecto, salvo en circunstancias específicas.

Ante la incongruencia existente, el Proyecto objeto de nuestro análisis busca atemperar nuestro ordenamiento legal para que se les permita a nuestros jóvenes recurrir a los tribunales de justicia para solicitar ser emancipados.

## II. Ponencias y Memoriales Explicativos

### Oficina de Administración de los Tribunales:

Solicitamos a la Oficina de Administración de los Tribunales (en adelante OAT) que expresara su posición en torno a la medida que está bajo nuestra consideración. Mediante memorial explicativo, el Director Administrativo de los Tribunales, Sigfrido Steidel Figueroa manifestó que tiene objeción a la aprobación de esta medida legislativa, de la manera en la que está redactada. Indicó que la Exposición de Motivos manifiesta, que el propósito de promover la enmienda al Código Civil es "atemperar nuestro ordenamiento legal a la legislación federal existente" debido a que "en la actualidad existe una incongruencia en la aplicabilidad de la legislación existente en Puerto Rico que contempla y atiende la figura jurídica de la emancipación con ciertas restricciones o requerimientos de leyes federales". Esto en aparente referencia a la definición de "estudiante independiente" del "Higher Education Act" del 1965, según enmendado. La subsección (d) (1) (C) de la Sección 1087 v.v. de dicho estatuto federal, define al "estudiante independiente" como aquel individuo que fue emancipado "según determinado por un Tribunal de jurisdicción competente en el estado de residencia legal del individuo." 20 USCA Sec.1087 v.v. (d) (1) (C).

Según señaló, de esta lectura aparenta que la legislación existente en Puerto Rico sobre la figura de la emancipación mediante la autorización de un instrumento público ante notario podría resultar incongruente con el requisito de dicha ley federal de que dicho acto surja de una determinación judicial. Citando como motivo para promover la medida que dicha incongruencia afecta adversamente la capacidad de los jóvenes emancipados para cualificar para beneficios bajo dicha ley federal, el Legislador entiende necesario atemperar nuestro ordenamiento legal a la legislación federal existente, de modo tal que los menores puedan emanciparse voluntariamente mediante un procedimiento judicial y obtener un dictamen válido a estos efectos emitido por un tribunal.

Como parte de su discusión en torno a la medida, hace una reseña del derecho actual sobre la figura de la emancipación y la patria potestad en Puerto Rico. Comienza explicando, que la emancipación es la institución jurídica mediante la cual se libera a un hijo de la patria potestad de sus padres, y se amplía extraordinariamente su capacidad de obrar, adquiriendo la persona un estado intermedio entre la incapacidad del menor de edad y la plena capacidad del mayor de edad. Martínez v. Ramírez, 133 DPR 219 (1993). Nuestro Código Civil configura cuatro (4) clases de emancipación: (1) por concesión del padre o de la madre que ejerza la patria potestad; (2) por el matrimonio; (3) por concesión judicial; y (4) por la mayoría de edad.

La emancipación por concesión puede ser para que un menor pueda emanciparse para regir su persona y administrar sus bienes, o para el solo efecto de la administración de los últimos, por su padre, por su madre o por el padre y la madre conjuntamente o por el de ellos que ejerza sobre el menor la patria potestad, cuando dicho menor hubiese cumplido la edad de dieciocho años. Artículo 233 del Código Civil. La emancipación por concesión se hará mediante una declaración hecha ante notario, en presencia de dos testigos y con el consentimiento del menor. Deberá anotarse en el registro civil para que produzca efecto contra terceros. Cuando la emancipación se hace mediante el otorgamiento de una escritura pública, no hay necesidad, generalmente, de requerir la presencia de testigos. Viuda de Ruiz v. Registrador, 93 DPR 914 (1967); Toro Velázquez v. Registrador, 87 DPR 887 (1963).

Señaló una imprecisión que surge de la Exposición de Motivos del P. del S. 322, debido a que ésta indica que la única manera en que un menor puede ser emancipado por vía notarial es mediante el otorgamiento de una escritura pública. Expresó que, nuestro estado de Derecho permite la emancipación ante notario mediante el uso tanto una escritura pública, así como por declaración jurada; sin embargo, esta última requiere la comparecencia de dos testigos. Recomienda que se modifique el lenguaje para que dicho particular surja de manera precisa.

Así, los requisitos de validez de la emancipación por concesión del padre o de la madre son: (1) que la otorgue quien tenga la patria potestad; (2) que el menor tenga 18 años cumplidos; (3) que el menor de edad consienta al acto; (4) que la concurrencia de las dos declaraciones de voluntad conste ante notario público. La emancipación que cumple con estos requisitos es enteramente válida y no puede ser anulada judicialmente por razón alguna. Martínez v. Ramírez Tió, 133 DPR 219 (1993).

El Tribunal Supremo ha enfatizado que la emancipación por concesión del padre o de la madre es un acto discrecional por parte del titular de la patria potestad, que no requiere explicación; es decir, donde el efecto procede de la mera expresión de la voluntad del titular, sin tener que justificar el otorgamiento. Martínez v. Ramírez Tió, "Aunque esta modalidad de la emancipación necesita como requisito para su eficacia el consentimiento o la anuencia del menor, no se trata de un contrato sino de un negocio jurídico unilateral, del tipo familiar." Id.

Por otra parte, el Código Civil dispone que el menor que hubiere cumplido dieciocho (18) años puede también ser emancipado, para el efecto de la administración de sus bienes, por decisión del Tribunal de Primera Instancia. Artículo 234 del Código Civil. La emancipación por concesión judicial puede ser pedida, bien por un pariente del menor, o por el menor mismo. La emancipación por concesión judicial está limitada a los casos de menores huérfanos de padre y madre, y aquellos en los que los menores puedan comparecer contra la voluntad de su padre o de su madre, "cuando le diesen mal trato o rehusaren sostenerlo y educarlo o le diesen ejemplos corruptores." Artículos 235 y 242 del Código Civil. Para que se pueda dar la emancipación por concesión judicial se necesita que el menor tenga dieciocho (18) años cumplidos y revele suficiente aptitud para el manejo y administración de sus bienes; que el menor consienta en la emancipación y que la misma se considere conveniente para el menor. Artículo 244 del Código Civil.

De igual forma, el OAT aclara, que la patria potestad es el conjunto de derechos y deberes de los padres sobre la persona y bienes de cada uno de sus hijos no emancipados, como medio de cumplir su función natural de protegerlos y educarlos. *Rodríguez-Mejías v. ELA*, 122 DPR 832 (1988).

La patria potestad sobre los hijos no emancipados corresponde a ambos padres conjuntamente, pudiendo ejercerla por sí solo en casos de emergencia el que en ese instante tenga bajo su custodia al menor.

Corresponderá a uno solo de los padres la patria potestad cuando:

- (1) El otro haya muerto, se encuentre ausente o esté impedido legalmente;
- (2) sólo uno lo haya reconocido o adoptado.

La patria potestad termina por la muerte de los padres o del hijo; por la emancipación o por la adopción del hijo. Art. 163 del Código Civil. Según ha establecido el Tribunal Supremo, la patria potestad es imprescriptible, intransferible, inalienable e irrenunciable. *Soto Cabral v. ELA*, 138 DPR 298 (1995). Solo puede privarse, restringir o suspender la patria potestad en la forma y bajo las condiciones que dispone la Ley. Artículos 166-A y 166-B del Código Civil.

El segundo párrafo del Artículo 233-A del P. del 322, según radicado, propone establecer lo siguiente:

Cuando no sea posible localizar a uno de los padres con patria potestad o si por alguna razón de salud o impedimento legal uno de [ ] éstos no pudiese[sic] juramentar la referida petición, la petición presentada deberá estar acompañada de una declaración jurada del padre compareciente indicando detalladamente las razones por las cuales no puede comparecer el otro padre con patria potestad.

Indica OAT que le es necesario consignar su oposición a dicho lenguaje. Estima que tal actuación tendría el efecto de una privación tácita de la patria potestad del padre que no pueda ser localizado o que por motivos de salud no pueda comparecer al tribunal, sin brindar las garantías de debido proceso de ley que deben salvaguardarse en los procesos de esta índole. La referida disposición es contraria al estado actual de Derecho que establece que la patria potestad es intransferible y únicamente puede perderse si el padre o la madre voluntariamente abandona o maltrata al menor, luego de realizarse el trámite judicial de rigor y obtenerse la sentencia para ese fin.

En la opinión de OAT, el párrafo citado contradice las disposiciones de ley vigentes relacionadas a los derechos y facultades de los padres y madres con patria potestad, la cual, como indicó, solo puede ser ejercida por uno solo de los padres en casos de emergencia. Igualmente, si uno de los padres con patria potestad no puede comparecer al tribunal, existen otros remedios legales de mayor confianza, para garantizar los derechos de dichos padres.

El P. del S. 322, según redactado además propone que:

Una vez sometida dicha petición al tribunal, éste considerando la petición presentada y la evidencia que acompaña la misma, dictará sentencia declarando con lugar la emancipación solicitada sin la necesidad de celebrar una vista en su fondo ordenando al Registro Demográfico y Estadísticas Vitales de Puerto Rico la inscripción de la emancipación otorgada.

OAT entiende que no existe razón fundamentada para limitar la discreción que tiene un tribunal para celebrar una vista cuando lo entienda necesario para atender adecuadamente el asunto que tiene ante su consideración. El juez tiene la obligación de examinar si la petición cumple con los requisitos de ley y pasar juicio, entre otras cosas, sobre la capacidad de los comparecientes.

El Artículo 244 del Código Civil de Puerto Rico, requiere que, para poder conceder la emancipación judicial, el tribunal haga una determinación en cuanto a que el menor de edad que se propone emancipar ha mostrado la aptitud necesaria para el manejo y administración de sus bienes. El tribunal también tiene la obligación de evaluar y determinar que el menor consiente a ser emancipado y que la emancipación es conveniente para el menor de edad. El elemento de la presencia física es vital para la apreciación de estos asuntos.

En ese sentido, entiende que no se justifica privar al tribunal de celebrar una vista en su fondo, recordando, además, que de ser ello necesario o pertinente en el ejercicio de su deber de proteger a los menores, *in parens patriae*, pudiera también requerir la presencia del Procurador de la Familia y de testigos, entre otras personas. La pieza legislativa propuesta tendría el efecto de coartar la discreción judicial, a su juicio, al limitar indebidamente la capacidad del juez de señalar una vista evidenciaría, de entenderlo necesario.

Si bien puede ser cierto que, debido a discrepancias entre el estado de derecho local y el estado de derecho federal, se esté afectando la concesión de ayudas económicas estudiantiles a jóvenes emancipados por concesión de los padres mediante escritura o declaración jurada, los tribunales están facultados para brindarle remedios a los jóvenes emancipados mediante concesión de los padres, como puede ser, por ejemplo, el proceso de sentencia declaratoria. Mediante este mecanismo puede el tribunal determinar el alcance de una emancipación no judicial en el contexto de las instancias provistas por la Regla 59 de Procedimiento Civil de 2009, según enmendada, que regula dicho mecanismo.

Por todo lo anterior la OAT expresó objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 322, tal y como está redactado.

Departamento de Justicia:

Igualmente, el Departamento de Justicia mediante memorial explicativo suscrito por su Secretaria, Wanda Vázquez Garced, manifestó que la emancipación es la institución jurídica mediante la cual se libera a un hijo de la patria potestad de sus padres y se amplía extraordinariamente su capacidad para obrar. La persona emancipada adquiere un estado intermedio entre la incapacidad del menor de edad y la plena capacidad del mayor de edad. Es un medio para adelantar la capacidad de obrar, si bien con ciertas limitaciones. A su vez, expresó que

nuestro Código Civil configura cuatro clases de emancipación, siendo una de ellas las que nos ocupa en este caso. La emancipación por concesión del padre o la madre es un acto discrecional por parte del titular de la patria potestad, que no requiere explicación, es decir, donde el efecto procede de la mera expresión de la voluntad del titular, sin tener que justificar el otorgamiento. Aunque esta modalidad de la emancipación necesita como requisito para su eficacia el consentimiento o anuencia del menor, no se trata de un contrato, sino de un negocio jurídico unilateral, del tipo familiar.

La doctrina civilista es unánime en cuanto a los requisitos de validez de la emancipación por concesión del padre o de la madre. Los requisitos en cuestión son cuatro, a saber: 1) que la otorgue quien tenga la patria potestad; 2) que el menor tenga dieciocho (18) años cumplidos; 3) que el menor consienta y, 4) que la concurrencia de las dos declaraciones de voluntad consten ante notario público. La emancipación por concesión del padre o la madre que no cumpla con estos cuatro requisitos carece de validez y es anulable. Si cumple con ellos, la emancipación es enteramente válida. Nótese, que uno de los efectos indiscutibles de la emancipación es precisamente el de dotar al emancipado de la facultad de administrar sus bienes con independencia de terceras personas.

En cuanto a la emancipación por la vía judicial como la propone esta medida, el Departamento comunicó a esta Comisión los siguientes señalamientos. La emancipación judicial está disponible sólo para menores que son huérfanos o que sin serlo, sus padres no están de acuerdo en emanciparlos, o le dan malos tratos. El Departamento de Justicia nos recuerda, que los tribunales están para resolver casos y controversias, y en los casos en que tanto el menor como sus padres están de acuerdo en la emancipación, no existe una controversia justiciable, por lo tanto, no es necesario que se tenga que recurrir al poder judicial. En estos casos la emancipación se lleva a cabo mediante documento notarial.

No obstante, y según se desprende de la Exposición de Motivos, muchos jóvenes estudiantes universitarios que cumplen con el requisito de ser emancipados y en efecto lo son, no tienen acceso a diversas ayudas federales para sus estudios o el beneficio económico recibido se ve reducido porque no se les reconoce como estudiantes independientes, si no han sido emancipados por la vía judicial. Por tal motivo, la medida sugiere que se deba también permitir a los padres llevar a cabo esta emancipación a los efectos de que los jóvenes puedan tener acceso a estas ayudas federales.

El Departamento de Justicia en principio expresó estar de acuerdo con el propósito de esta medida. Ahora bien, ofreció las siguientes recomendaciones:

- (1) Debe evaluarse el debido proceso de ley en cuanto a esos padres con patria potestad y el derecho a la debida notificación de la petición de emancipación solicitada por el hijo menor de edad. Estamos conscientes que un padre no esté presente en la vida de los hijos que no cumpla con sus deberes y responsabilidades como alimentarlos, educarlos, protegerlos, darle vivienda, podría ser privado de su patria potestad, pero hasta que ello no ocurra tiene unos derechos que emanan de esa patria potestad.

- (2) Recomendó, además, que se incluya como necesidad el que se lleve a cabo una vista. Les preocupa el hecho de que se permita la emancipación judicial para estos menores, sin tan siquiera la necesidad de la celebración de una vista donde se dilucide la conveniencia y la aptitud del menor para llevar a cabo una vida independiente. Tómese en cuenta que los documentos no proveen necesariamente toda la información que necesita el tribunal para poder declarar emancipado al menor por la vía judicial. Cabe recalcar que mediante la vista, el tribunal se va a cerciorar de que el menor pueda valerse por sí mismo, que en efecto sea independiente de sus padres económicamente y que además está apto para tomar decisiones.
- (3) De igual forma, advierte que la emancipación propuesta en esta legislación sería menos onerosa a la que tendrían derecho a solicitar y obtener aquellos menores de edad que son huérfanos o que sin serlo, sus padres le dan malos tratos. La emancipación de los jóvenes huérfanos o maltratados se rige por los Artículos 242-246 del Código Civil. Estos artículos requieren durante el proceso de emancipación del menor huérfano, la celebración de una vista, la intervención del fiscal, el desfile de prueba en o en contra de la emancipación, que el menor acepte ser emancipado y que el Tribunal haga una determinación de que se entiende la opción de la emancipación como la mejor para el menor. Es decir, a estos jóvenes se les haría el proceso de emanciparse mucho más difícil que aquellos que tienen sus padres los cuales como cuestión de hecho son los obligados en primer orden a mantener y sostenerlos económicamente y no el Estado a través de ayudas. El Departamento de Justicia indica que tal disparidad no se justifica, por lo que recomienda que se enmiende la medida a los fines de incluir la celebración de una vista y seguimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 242-246 del Código Civil. Es su contención que, o se requiere la vista y el proceso de trámite para todos los casos de emancipación, o se elimina para ambos.
- (4) Por último, recomienda analizar, que se extienda este derecho para emanciparse a los jóvenes que viven de manera independiente debido a que no se sabe dónde se encuentran sus padres, o los padres demuestran desinterés en sus vidas, y además no quieren presentarse a completar el trámite de emancipación, pero no en el escenario de necesitar beca o asistencia federal para estudios. En estos casos, se puede traer a los padres o al padre como parte demandada y notificarse mediante emplazamiento. En todo caso, de no conocerse la dirección de ninguno de los padres, entonces se emplazaría por vía de edicto según las Reglas de Procedimiento Civil de 2009.

El Departamento concluye indicando que endosa la medida propuesta, sujeto a que se incorporen sus recomendaciones al texto decretativo.

### *III. Análisis Estatutario*

La emancipación es la institución jurídica mediante la cual se libera a un hijo de la patria potestad de sus padres y se amplía extraordinariamente su capacidad para obrar. La persona emancipada adquiere un estado intermedio entre la incapacidad del menor de edad y la plena capacidad del mayor de edad. Es un medio para adelantar la capacidad de obrar, si bien con

ciertas limitaciones.<sup>1</sup> Es un medio, pues, para adelantar la capacidad de obrar, una anticipación de la mayoría de edad, si bien con ciertas limitaciones.<sup>2</sup>

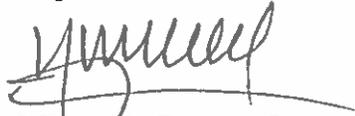
Por su parte el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que el interés del menor está revestido en nuestra jurisdicción del más alto interés público y que los tribunales, en protección de ese interés y en el ejercicio del poder de *parens patria*, tienen amplias facultades y discreción. Ortiz v. Vega, 107 D.P.R. 831 (1978); Sterzinger v. Ramírez, 116 D.P.R. 762 (1985).

Conforme con todo lo anterior, esta Comisión propone las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña. Dentro de dichas enmiendas se destacan la incorporación del requisito de que la emancipación sea conveniente para el menor emancipado, así como darle la prerrogativa al Tribunal de Primera Instancia de poder resolver la petición con el beneficio de una vista evidenciaria.

### CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 322, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo  
Presidente  
Comisión de Gobierno

<sup>1</sup> Luis Muñoz Morales, *Reseña Histórica y Anotaciones Al Código Civil de P.R., Libro Primero* (1947) págs. 657-662; Castán, *Derecho Civil Español, Tomo Primero, Volumen Segundo*, Reus, Madrid (1982) pág. 183; Manresa, *Código Civil, Tomo II, Séptima Ed.*; Reus, Madrid (1957) págs. 741-743; Puig Peña, *Compendio de Derecho Civil Español, Tomo V, Tercera Ed.*, Pirámide, Madrid (1976) pág. 466; Puig Brutau, *Fundamentos de Derecho Civil, Tomo IV, Vol. II*, Bosch, Barcelona (1970)

<sup>2</sup> Espín Cánovas, *Manual de Derecho Civil Español, Vol. I, 8a ed.*, Madrid (1982) pág. 274; Albaladejo, *Comentarios Al Código Civil, Tomo IV*, Edersa, (1978) pág. 386.

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 767**

4 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 3.03 de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como la "~~Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011~~" "Ley Orgánica de Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a los fines de establecer que tres (3) de las veinte (20) horas mínimo de ~~adiestramiento~~ adiestramientos en materia de ética, que tienen que tomar todos los servidores públicos, deberán ser en adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o al lenguaje de señas; y para ~~otro~~ otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*ML*  
Una persona audio impedida es toda aquella persona que, por una condición congénita o adquirida, nace o pierde la facultad auditiva de forma parcial o total. Puerto Rico cuenta con una población de más de tres millones de habitantes, de los cuales entre 150,000 a 190,000 son personas audio impedidas. Por mucho tiempo, esta población ha sufrido muchas limitaciones en su diario vivir. Al no ser una condición incapacitante fácil de percibir a simple vista, la población audio impedida ha sido, hasta cierto punto, invisible para nuestra sociedad. Esto ha llevado a que enfrenten unos retos particulares a su discapacidad y dificulta el que sean comprendidos por la comunidad de oyentes.

En Puerto Rico, las personas con impedimentos auditivos han desarrollado un medio de comunicación visual, llamado lenguaje de señas. Tal como un oyente piensa en su propio idioma, muchos sordos lo hacen en su lenguaje de señas. La falta de conocimiento del lenguaje de señas dentro de la comunidad oyente, incide en la aplicación efectiva de legislación que requiere acomodo razonable a las personas con impedimentos auditivos, para poder comunicarse efectivamente con las agencias de ~~gobierno~~ Gobierno que les prestan servicios. Históricamente,

las agencias de ~~gobierno~~ Gobierno han experimentado dificultades al intentar reclutar intérpretes de lenguaje de señas para llevar a cabo las funciones de un empleado con nombramiento regular en el servicio de carrera. Lo cual ~~implica~~ amplia la falta de acceso a la comunicación visual dentro de las agencias de ~~gobierno~~ Gobierno; situación que ~~debe ser~~ es inaceptable ~~dentro del~~ estilo de vida de esta comunidad.

Todo lo anterior influye de forma negativa en la implantación de la “Americans with Disabilities Act of 1990” (PL 101-336); la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985; la Ley Núm. 80 ~~de 9 de junio de 2002~~; y la Ley Núm. 121 ~~del 8 de agosto de 2002~~, según han sido enmendadas.

El descuido de esta población obstaculiza el desarrollo y crecimiento de nuestra ~~isla~~ Isla, ya que el aislamiento de este sector los inhibe de contribuir de manera cabal en los procedimientos y actividades de la sociedad a la que pertenecen.

*mm*  
Ante el historial de dificultades que ha enfrentado la población audio impedida en Puerto Rico, es nuestra responsabilidad constitucional hacer los ajustes necesarios para proteger y defender a nuestros ciudadanos. Al amparo de esta visión de responsabilidad, el Gobierno aprobó la Ley Núm. 136-1996, la cual establece que todas las agencias gubernamentales proveerán un intérprete para que asista a las personas con discapacidad auditiva, que acudan a las mismas. Dicha ley estableció el primer paso para hacerles justicia a los ciudadanos audio impedidos, a través de los servicios gubernamentales, sin embargo, todavía existe una gran cantidad de iniciativas posibles para lograr la igualdad de participación de esta comunidad en la sociedad. Con el propósito de tener un ~~gobierno~~ Gobierno capacitado y sensibilizado ante las necesidades de nuestros ciudadanos, entendemos necesario el que nuestros empleados públicos se eduquen ante las necesidades de esta comunidad y en especial en su cultura, idiosincrasia e idioma.

En atención a la situación actual de los servicios de interpretación para sordos en las agencias de ~~gobierno~~ Gobierno, se hace necesario compeler a los servidores públicos a tener una preparación en cuanto a las necesidades de esta población, al igual que en el lenguaje de señas, de forma que se ~~aorte~~ disminuya la brecha de comunicación entre la comunidad ~~de sordos~~ audio impedida y los servidores públicos que les atienden en sus gestiones.

Es por todo lo expuesto anteriormente que ~~este Senado~~ esta Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de ofrecer los servicios gubernamentales en igualdad de condiciones a los ciudadanos sordos de este país que acuden a las agencias para recibir los mismos sin ser discriminados. Por

lo que se entiende pertinente enmendar la ~~Ley de Ética Gubernamental~~ Ley Orgánica de la Oficina Ética Gubernamental de Puerto Rico para poder concientizar a los empleados públicos sobre cómo tratar con la comunidad de personas con discapacidad auditiva. De manera que, se continúe proveyendo un servicio público de excelencia y eficiencia.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 ~~Artículo~~ Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3.03 de la Ley 1- del 2012, según  
2 enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto  
3 Rico", para que lea como sigue:

4 "Artículo 3.03.- Educación continua

5 Todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos (2) años un mínimo  
6 de veinte (20) horas de adiestramientos en materia de ética, de los cuales diez (10) horas tienen  
7 que completarse a través de adiestramientos o de cualquier otro método desarrollado por el  
8 CDPE. ~~Tres (3) de las veinte (20) horas mínimo de adiestramiento~~ de adiestramientos, deberán  
9 ser en adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o del  
10 lenguaje de señas, con el propósito de sensibilizar al empleado público ante las necesidades y  
11 circunstancias de dicha comunidad."

12 El CDPE determinará una equivalencia y convalidará en el correspondiente periodo  
13 bienal los adiestramientos ofrecidos por otras entidades públicas o privadas.

14 La Oficina de Ética Gubernamental podrá entrar en acuerdos de colaboración con otras  
15 agencias de Gobierno para ofrecer estas horas créditos.

16 La autoridad nominadora concederá tiempo, sin cargo a licencias, a sus servidores  
17 públicos para cumplir con la obligación que le impone esta Ley."

18 Sección 2. - Separabilidad

1 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
2 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o  
3 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
4 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
5 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
6 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere  
7 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia  
8 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
9 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o  
10 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará  
11 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en  
12 las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea  
13 Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la  
14 mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare  
15 inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare  
16 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias. La Asamblea Legislativa  
17 hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal  
18 pueda hacer.

19 ~~Artículo 2.~~ Sección 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
20 aprobación.

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RECIBIDO FEB 5 18 PM 4:01  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 767**

**INFORME POSITIVO**

5 de abril de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del P. del S. 767.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 767, según las enmiendas propuestas por la Comisión suscribiente, tiene el propósito de enmendar el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a los fines de establecer que tres (3) de las veinte (20) horas mínimo de adiestramientos en materias de ética que tienen que tomar todos los servidores públicos, deberán ser en adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o al lenguaje de señas; y para otros fines.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

**I. Introducción**

Conforme expresa la Exposición de Motivos de la medida objeto de nuestra consideración, una persona audio impedida es toda aquella persona que, por una condición congénita o adquirida, nace o pierde la facultad auditiva de forma parcial o total. A su vez, la medida indica que en Puerto Rico existe una población de personas audio impedidas de entre 150,000 a 190,000. Dicha población sufre muchas limitaciones en su diario vivir.

En Puerto Rico, las personas con impedimentos auditivos se comunican a través del lenguaje de señas. La falta de conocimiento del lenguaje de señas dentro de la comunidad oyente, incide en la aplicación efectiva de legislación que requiere acomodo razonable a las personas con impedimentos auditivos, para poder comunicarse efectivamente con las agencias de Gobierno que les prestan servicios. Según el autor de la medida, históricamente, las agencias de Gobierno han experimentado dificultades al intentar reclutar intérpretes de lenguaje de señas para llevar a cabo las funciones de un empleado con nombramiento regular en el servicio de carrera. Lo cual amplía la falta de acceso a la comunicación a través del lenguaje de señas dentro de las agencias de Gobierno; situación que es inaceptable.

En atención a la situación actual de los servicios de interpretación para sordos en las agencias de Gobierno, se hace necesario compeler a los servidores públicos a tener preparación en cuanto a las necesidades de esta población, al igual que en el lenguaje de señas, de forma que se disminuya la brecha de comunicación entre la comunidad audio impedida y los servidores públicos que les atienden en sus gestiones.

Es por todo lo anteriormente indicado que la presente medida busca enmendar la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a los fines de establecer que tres (3) de las veinte (20) horas mínimo de adiestramientos en materia de ética que tienen que tomar todos los servidores públicos, deberán ser en adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o al lenguaje de señas.

## II. Ponencias y Memoriales Explicativos

Para la evaluación de esta iniciativa legislativa, la Comisión solicitó memoriales explicativos a varias entidades. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades concernidas.

 La Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI), por conducto de su Defensor Interior, Gabriel E. Corchado Méndez, expresó que el Estado tiene un interés legítimo en que se tome acción inmediata, efectiva y firme para ofrecer orientación y capacitación en adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o al lenguaje de señas.

A su vez destacó que hay diversas las leyes federales y locales que protegen a las personas con impedimentos. Estas comprenden las áreas de salud, educación, empleo, vivienda y recreación, entre otras. Así, por ejemplo, cita la Americans with Disabilities Act de 1990 la cual persigue eliminar el discrimen hacia las personas con impedimentos en todas las facetas de la vida del ser humano. Además, señala que, esta legislación federal es una de las leyes más abarcadoras en cuanto a los derechos de las personas con impedimentos se refiere. La misma contiene disposiciones relativas al área de empleo, servicio público, transportación pública y acomodo público, entre otras. Esta ley se divide en cinco (5) títulos los cuales tratan diversos temas. A esos fines, el título que inciden sobre el Proyecto objeto de nuestro análisis, el título II sobre el servicio público.

Conforme indica la DPI, el Título II está dirigido a los servicios que ofrecen una entidad gubernamental, departamento o agencia estatal. El mismo define a las personas con impedimentos calificados, como aquellas que con o sin una modificación razonable a las reglas, políticas, prácticas, remoción de barreras arquitectónicas, comunicológicas o de transportación, o con la prestación de ayudas o servicios auxiliares cumple con los requisitos esenciales de elegibilidad para recibir los servicios o participar de los programas o actividades de esa entidad. Se prohíbe el discrimen por razón de su

impedimento, es decir, no podrá denegársele o excluirse de la participación en los servicios, programas o actividades de esa agencia. Entre otras obligaciones dispuestas en la Ley

En aras de garantizar que se cumpla con las diversas leyes que protegen los derechos de la población sorda es importante que toda agencia gubernamental cuente con un intérprete cualificado, tal y como requiere la Ley 136-1996, conocida como "Ley para las Personas con Impedimentos Auditivos". Cónsono con lo anterior, señala la DPI que aun cuando éste es un esfuerzo legítimo y válido, el adiestramiento en lenguaje de señas implica una gama de cursos que capaciten a la persona para comprender el lenguaje de señas y poderse comunicar efectivamente con la población sorda.

Es por ello que entiende que aun cuando la propuesta enmienda es loable, no resulta suficiente que a cada empleado se le den tres horas de adiestramientos anualmente relacionados a la cultura y comunidad sorda o al lenguaje de señas, pues aclara que ello no lo capacita para poder comunicarse efectivamente con la población sorda. La intención de que los empleados públicos conozcan sobre la cultura de la población sorda no es lo mismo a que logre comunicarse efectivamente con ésta.

Afirmó que, "[u]na cosa es que concienticemos a los empleados públicos sobre la comunidad sorda y sus necesidades, y otra es que logre el empleado público comunicarse efectivamente con una persona sorda. Es importante entender que, para que un empleado público pueda comunicarse efectivamente con una persona sorda tiene que ser capacitado en lenguaje de señas. La capacitación a la que hacemos referencia implica que al empleado se le adiestre de forma sistemática y progresiva en el lenguaje de señas. No se puede perder de perspectiva que, el lenguaje de señas es dinámico y, además, de un lenguaje general, es también uno especializado."

Según reseñó, los cursos de lenguaje de señas están divididos en distintas etapas. Las siguientes etapas son todas las que se necesitan para, al menos, ser considerado un intérprete cualificado. A saber, el curso de lenguaje de señas básico, el curso de lenguaje de señas intermedio y el curso de lenguaje de señas avanzado con treinta (30) horas de capacitación cada uno, para un total de noventa (90) horas, inicialmente. Luego de estos están los cursos de interpretación I, II, III, el curso de "voicing" y los clasificadores, los cuales resultan ser cursos especializados en una materia específica. Es decir, por ejemplo, ingeniería, medicina, secretarial, leyes, computadoras, entre otros. Como se observa, ser intérprete cualificado al menos, supone un adiestramiento continuo, completo y diseñado para atender las necesidades de la población sorda en los distintos contextos de su vida diaria.

Por otra parte, aclaró que, en Puerto Rico no existen intérpretes certificados para personas con problemas de audición toda vez que no existe un organismo gubernamental, como una Junta Examinadora o una Comisión con las facultades de

certificar a los candidatos a intérpretes. En Puerto Rico existen intérpretes cualificados, más no certificados.

Por lo antes expresado indica que debe quedar claro que lo que busca el presente Proyecto de forma alguna, implica que las tres horas de capacitación contempladas en la enmienda a la Ley de Ética Gubernamental suponen que el empleado público pueda convertirse en intérprete de la comunidad sorda. Conforme explicó, ser intérprete cualificado, al menos, supone una gama de adiestramientos. En consecuencia, recomienda que el título de la medida sea enmendado para atemperarlo a la parte sustantiva de la medida. De forma que pueda quedar claro que cuando se refiere al lenguaje de señas es una noción básica de su existencia y de cómo la comunidad sorda se comunica a través del mismo. En modo alguno supone que el empleado público pueda considerarse un intérprete cualificado.

Por su parte, la *Oficina de Ética Gubernamental (OEG)*, por conducto de su Directora Ejecutiva, la Lcda. Zulma Rosario, expresó que conforme la Exposición de Motivos del Proyecto, la medida propone concientizar a los empleados públicos sobre cómo tratar con la comunidad de personas con discapacidad auditiva, de manera que se acorte la brecha entre la comunidad de sordos y los servidores públicos que los atienden en sus gestiones.

Recomienda que en la parte dispositiva del Proyecto se enmiende el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012 para establecer que tres (3) de las veinte (20) horas de adiestramiento que ofrece la OEG sean relacionados a la comunidad sorda o al lenguaje de señas.

Según afirmó la OEG, como parte de su política pública de prevención, a través de la educación continua, promueve una adecuada formación académica y práctica mediante los cursos que ofrece a través del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE), para el beneficio de todos los servidores públicos de la Rama Ejecutiva. Esta gama de cursos incluye temas tales como la ética gubernamental, los valores, y la sana administración de los recursos públicos, entre otros.

En su escrito señaló que resulta muy loable y necesario el interés que persigue el Proyecto. No obstante, es de la opinión de que no es necesario enmendar la Ley de Ética para esos propósitos. Primero, porque en este momento se encuentran trabajando con una reforma de la Ley vigente, y segundo, porque existen muchas circunstancias que también requerirían de educación a nuestros servidores públicos, tales como sensibilizar sobre las personas ciegas, sobre el maltrato hacia los animales, sobre la violencia de género, entre muchas otras. El abanico de las posibilidades de adiestramientos y de educación a los servidores públicos, en su opinión, puede ser ampliado a solicitud de terceros o por iniciativa propia de la OEG mediante los cursos que actualmente se ofrecen a través del CDPE, sin necesariamente enmendar la Ley 1-2012. Como ejemplo, mencionan los cursos que se ofrecen para la prevención del suicidio en coordinación con

la Comisión para la Prevención del Suicidio, sobre la adicción de jugadores compulsivos en coordinación con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y a los compradores de las agencias en coordinación con la Administración de Servicios Generales (ASG), entre otras.

Igualmente, manifestó que la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) tiene la capacidad de adiestrar a servidores públicos mediante el ofrecimiento de un sinnúmero de cursos.

Finalmente expresó que reconoce la importancia y el gran valor que interesa proteger la medida propuesta, pero entiende que no es necesario enmendar la Ley 1-2012 para esos propósitos.

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), por conducto de su Directora, Nydza Irizarry Algarín, expresó que tal y como expresa la intención legislativa del Proyecto, parte de la protección que se ha dispuesto para esta población es la Ley 136-1996, la cual establece que todas las agencias gubernamentales deben proveer un intérprete para que puedan asistir a las personas con limitaciones auditivas que acudan a recibir servicios. El citado estatuto se aprobó con el fin de proveer a las personas con impedimento auditivo acceso a servicios de intérprete en lenguaje de señas, de manera que éstas tengan igual accesibilidad y participación en todos los programas, servicios y actividades que ofrece el Gobierno. Para cumplir con dicha encomienda, la Ley 136, les impuso el deber a las agencias gubernamentales de adiestrar a sus empleados a través de los servicios de capacitación que ofrece la OATRH.

Debido a la importancia de dicha legislación, y conforme a la facultad delegada por la misma, la OATRH coordinó adiestramientos de Lenguaje de Señas y emitió varios memorandos especiales instando a las agencias gubernamentales a dar cabal cumplimiento a las disposiciones de dicha Ley. Ejemplo de ello son los siguientes: Memorando Especial Núm. 28-1997; Memorando Especial Núm. 31-2000; el Memorando Especial Núm. 14-2013 y Memorando Especial Núm. 43-2015.

Cabe señalar que actualmente en el descargo de su deber y compromiso la OATRH ofrece a través del Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA), un "Programa de Lenguaje de Señas " a nivel, básico, intermedio y avanzado. El mismo tiene el objetivo de capacitar y suplir a los empleados participantes los conocimientos y las destrezas relativas a las técnicas de comunicación de las personas con impedimentos auditivos y el lenguaje manual. Cada uno de los niveles aludidos consiste en un período de treinta (30) horas.

Por otro lado, en lo relativo a la administración de los recursos humanos del servicio público, la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la

Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, establece como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, la reafirmación del Principio de Mérito como el precepto rector en el Servicio Público. El mismo promueve que todos los empleados sean seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por ningún motivo. Al respecto, el adiestramiento es una de las áreas esenciales que componen el Principio de Mérito. La capacitación permite que cada empleado desarrolle su potencial al máximo ofreciendo así un servicio de excelencia. De ahí la importancia que reviste el hacer viable la evolución del empleado público, mediante el adiestramiento y adquisición de conocimientos que propendan a su máximo desarrollo al menor costo posible.

En armonía con lo anterior, la Ley 8-2017, según enmendada, creó a IDEA, con el propósito de maximizar la profesionalización y eficiencia en el servicio público en Puerto Rico mediante el adiestramiento continuo y la superación profesional de los empleados del Gobierno, de forma que se optimice su productividad. Conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 6, Sección 6.5, inciso (h)(4), de la Ley 8-2017, la Directora considera que el Proyecto es afín a la responsabilidad delegada a la OATRH para que colabore y apoye a la OEG y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico en sus programas de adiestramiento. A su vez señaló, que parte de la política pública de la Ley 8-2017, se fundamenta en la declaración que el servicio público demanda capacidad técnica y profesional, así como actitud ética, evidenciada en honradez, autodisciplina, respeto a la dignidad Humana, sensibilidad y dedicación al bienestar general.

El Proyecto destaca que actualmente en Puerto Rico existen entre 150,000 y 190,000 personas audio impedidas. Al respecto, es importante considerar que conforme a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la situación de las personas que padecen pérdida de audición mejora gracias a la detección temprana, a la utilización de audífonos, implantes cocleares y otros dispositivos de ayuda; así como con el empleo de subtítulos, el aprendizaje del lenguaje de signos y otras medidas de apoyo educativo y social.

Conforme a lo anterior, estima que el brindar capacitación a los servidores públicos en áreas como la atención de las necesidades y servicios a las personas con limitaciones, incluyendo las auditivas, es cónsono con la política pública y disposiciones de la Ley 8-2017, en cuanto al adiestramiento y la visión de brindar servicios de excelencia a la ciudadanía.

## CONCLUSIÓN

Conforme indicáramos anteriormente, la presente medida busca enmendar la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de establecer que tres (3) de las veinte (20)

horas mínimo de adiestramientos en materia de ética, que tiene que tomar todos los servidores públicos, deberán ser en adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o al lenguaje de señas.

Esta Comisión entiende que es deber de la Asamblea Legislativa buscar herramientas que eviten que la población audio impedida en Puerto Rico siga siendo marginada. Al mismo tiempo como bien explica la OATRH, la capacitación de los servidores públicos permite que cada empleado desarrolle su potencial al máximo ofreciendo así un servicio de excelencia. De ahí la importancia que reviste el hacer viable la evolución del empleado público, mediante el adiestramiento y adquisición de conocimientos que propendan a su máximo desarrollo al menor costo posible.

A lo anterior, se suma el hecho de que ya la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", estableció que la OATRH tiene el deber y compromiso de ofrecer, a través del Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, de ampliar la oferta de servicios para el desarrollo de módulos de adiestramiento, mediante acuerdos colaborativos con instituciones universitarias públicas y privadas acreditadas en Puerto Rico. De hecho, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 6, Sección 6.5, inciso (h)(4) de la Ley 8-2017, se establece que la OATRH tiene que colaborar y apoyar a la OEG en sus programas de adiestramiento.

Teniendo una problemática tan importante que resolver, como lo es la situación que enfrenta población audio impedida en Puerto Rico, esta Comisión es del criterio que establecer adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o al lenguaje de señas a los servidores públicos representa un paso en la dirección correcta para resolver la situación de esta población.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 767, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Miguel A. Romero Lugo  
Presidente  
Comisión de Gobierno

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 848**

1 de marzo de 2018

Presentado por los señores *Rivera Schatz, Neumann Zayas, Cruz Santiago y*

*la señora Laboy Alvarado*

*Referido a la Comisión de Seguridad Pública*

**LEY**

Para derogar el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, e insertar un nuevo Artículo 2.008, a los fines de facultar a los municipios a adoptar Códigos de Orden Público mediante ordenanza; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implantación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público; enmendar el artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública" a los fines de facultar al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público e insertar un nuevo artículo 2.21 A para crear la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico y establecer sus facultades, funciones, deberes y responsabilidades y para otros fines relacionados.

HEN

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 19-2001, añadió un nuevo Artículo 2.008 a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", con el propósito de autorizar a los municipios a elaborar, adoptar e implantar Códigos de Orden Público en ciertos espacios públicos de extensión territorial específica y limitada dentro de sus jurisdicciones.

El propósito de los referidos códigos es contribuir a una mejor calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, en ciertos

espacios, mediante la reglamentación -vía ordenanza- de asuntos tales como la venta o consumo de bebidas alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos, y escombros y chatarra en áreas públicas, entre otros.

La Ley 19, antes citada, delegó en la entonces Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público. No obstante, esta Asamblea Legislativa, mediante la Ley 81-2017, eliminó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en atención a la política pública de reducir y fomentar la eficiencia en la estructura gubernamental. En ese caso, al eliminar la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, creamos la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, pero enfocada en asuntos relacionados a la administración municipal, entiéndase, asuntos de índole presupuestarios, legales, gerencia y sistemas de información.

Cómo mencionáramos, los Códigos de Orden Público son marcos normativos, dirigidos a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, lo que a su vez es de altísima prioridad para esta Asamblea Legislativa. Por tanto, está en nuestro interés garantizar la continuidad de los Códigos de Orden Público vigentes, así como fomentar la adopción e implantación de nuevos en aquellas jurisdicciones en las que las circunstancias lo ameriten. En la actualidad 63 de los 78 municipios han implementado con éxito un Código de Orden Público.

A base de lo expuesto, mediante la presente, derogamos el actual Artículo 2.008 del Capítulo II de la Ley 81-1991, supra, que quedó parcialmente inoperante a la luz de las disposiciones de la Ley 19-2001, y lo sustituimos por un nuevo Artículo 2.008, en el que reglamentamos todo lo concerniente a la adopción de Códigos de Orden Público por parte de los municipios.

*HEN* **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 ~~Artículo~~Sección 1.-Se deroga el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, y
- 2 se inserta un nuevo Artículo 2.008, para que lea como sigue:
- 3 "Artículo 2.008.-Códigos de Orden Público
- 4 (a) Facultad discrecional para adoptar Códigos de Orden Público

1 Los municipios tendrán facultad discrecional para adoptar e implantar,  
2 códigos de orden público en sus respectivas jurisdicciones con el asesoramiento  
3 de la Policía de Puerto Rico. Los "Códigos de Orden Público", serán el conjunto  
4 de ordenanzas municipales adoptadas con el propósito de contribuir a una mejor  
5 calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y  
6 fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y  
7 visitantes, en ciertos espacios públicos de extensión territorial específica y  
8 limitada, tales como aquellas que limitan la venta o consumo de bebidas  
9 alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos, escombros  
10 y chatarra en áreas públicas y los conflictos por el uso de áreas designadas para el  
11 tránsito vehicular como áreas de estacionamiento de vehículos, entre otros.

12 La implantación de un Código de Orden Público presupondrá la participación de  
13 los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana previo a su  
14 aprobación, mediante consultas previas a los ciudadanos, entendiéndose residentes,  
15 comerciantes y grupos cívicos en la zona específica en la que aplicaría el código  
16 propuesto.

#### 17 (b) Alcance de los Códigos de Orden Público

18 Los códigos de orden público atenderán aquellos problemas que aquejen a los  
19 sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como  
20 causantes de deterioro en la calidad de vida. Los códigos podrán establecer, a  
21 manera de ejemplo, disposiciones relacionadas con el control de expendio y  
22 consumo de bebidas alcohólicas; conflictos de tránsito y estacionamiento; ruidos

2EN

1 excesivos e innecesarios; estorbos públicos; limpieza y disposición de  
2 desperdicios; animales realengos, incluyendo aquellos que por ley su posesión  
3 está prohibida; y escombros y chatarra en lugares públicos debidamente  
4 identificados, entre otros.

5 (c) Penalidades en los Códigos de Orden Público; facultad para asegurar  
6 cumplimiento

7 Los Códigos de Orden Público podrán conllevar la imposición de multas por  
8 su infracción, dirigidas a disuadir el comportamiento indeseado y motivar un  
9 cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno  
10 demarcado. En estos casos, se cumplirá con lo establecido en el Artículo 2.003 de  
11 esta Ley.

12 Se autoriza y faculta a la Policía Municipal de cada Municipio a imponer  
13 multas por infracción a las disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden  
14 Público en su respectiva jurisdicción. Asimismo, se autoriza y faculta al  
15 Negociado de la Policía de Puerto Rico a asegurar el cumplimiento de los  
16 Códigos de Orden Público e imponer multas administrativas por la infracción de  
17 *HCN* disposiciones dispuestas en éstos, exista o no Policía Municipal en el municipio  
18 correspondiente.

19 El importe de las multas administrativas se pagará e ingresará en las arcas del  
20 municipio correspondiente en una cuenta separada; cuyo uso de fondos serán  
21 estrictamente para el funcionamiento del programa del Código de Orden Público.

22 (d) Requisitos para la adopción de los Códigos de Orden Público

1 En la elaboración, adopción e implantación de los códigos de orden público,  
2 los municipios cumplirán con los siguientes requisitos:

- 3 1. Se garantizará la participación de los ciudadanos, entiéndase  
4 residentes, comerciantes, asociaciones de residentes, consejos  
5 vecinales, autoridades de orden público y otros grupos con  
6 interés comunitario, a través de consultas o vistas públicas, en la  
7 identificación de aquellas áreas y situaciones que ameriten el  
8 establecimiento de los códigos.
- 9 2. Se desarrollarán campañas de orientación en las que se informe  
10 a los ciudadanos respecto a los códigos propuestos incluyendo  
11 penalidades si alguna, calendarios de vistas o consultas,  
12 aprobación de los códigos y los deberes y las responsabilidades  
13 que imponen los mismos.
- 14 3. Se coordinará con la Policía de Puerto Rico y la Policía  
HEN 15 Municipal, adiestramientos, charlas y seminarios sobre la  
16 adopción e implantación de los Códigos de Orden Público y la  
17 facultad para imponer multas administrativas dispuestas en  
18 éstos.
- 19 4. Se asegurará que la delimitación territorial de las áreas en las  
20 que regirá el código esté definida y rotulada de forma clara y  
21 precisa.

1                   5. Se establecerán mecanismos para evaluar la efectividad y  
2                   resultados de la implantación de los códigos, proceso en el cual  
3                   también se propiciará y contará con la más amplia participación  
4                   ciudadana.

5                   6. Cuando los códigos adoptados disponen multas administrativas  
6                   para sus infracciones, se cumplirá con lo establecido en el  
7                   Artículo 2.003 de esta Ley.

8                   (e) Todo Municipio que adopte un Código de Orden Público tendrá que  
9                   enviar en formato digital copia del Código aprobado y sus enmiendas a la  
10                  Unidad de Códigos de Orden Público.

11                 (f) Todo proceso de revisión sobre boleto de multa otorgado bajo esta ley será  
12                 en el Tribunal de Primera Instancia del distrito en que fue otorgado el  
13                 mismo. En el caso de los Municipios que tengan un ~~programa de~~  
14                 ~~Mediación de Conflictos~~ Tribunal Administrativo Municipal podrán usar el  
15                 mismo para el proceso de revisión de multas bajo esta ley a discreción de  
16                 estos. Dicho Tribunal Administrativo Municipal, deberá seguir los  
17                 procedimientos establecidos en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como  
18                 "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

19                 La persona a la cual le fue otorgado un boleto bajo los parámetros de esta Ley  
20                 tendrá treinta (30) días calendario para solicitar revisión del mismo en el  
21                 ~~Programa de Mediación de Conflictos~~ Tribunal Administrativo Municipal o en el

HEN

1 Tribunal de Primera Instancia del distrito en que le fue otorgado el boleto, según  
2 aplique.

3 (g) Mensualmente el encargado del Código de Orden Público de cada  
4 Municipio deberá enviar copia de las estadísticas sobre multas e  
5 intervenciones de acuerdo al ~~código~~ Código a la Unidad de Códigos de  
6 Orden Público.

7 (h) Autonomía municipal

8 En modo alguno se interpretará que la adopción de los códigos de orden  
9 público menoscaba los poderes y facultades que esta Ley confiere a los  
10 municipios y en todo caso, este Artículo será interpretado conforme a la política  
11 pública establecida en los Artículos 1.002, 1.004 y 1.006 de esta Ley.”

12 ~~Artículo~~ Sección 2.- Se enmienda el artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como,  
13 “Ley del Departamento de Seguridad Pública” para que lea como sigue:

14 “Artículo 2.04. – Comisionado del Negociado; Facultades y Deberes. El  
15 Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico tendrá las siguientes  
16 facultades y deberes:

17 (a)...

18 (q) El Comisionado en consulta con los Municipios deberá establecer las Guías  
19 Mínimas Uniformes de los Códigos de Orden Público.

20 (r) Se faculta al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a evaluar las áreas de  
21 alta incidencia criminal para sugerir al municipio afectado la implementación de  
22 un Código de Orden Público o el mejoramiento del mismo de ser el caso.”

Hen

1 ~~Artículo~~ Sección 3.- Se inserta un nuevo artículo 2.21 A en la Ley 20-2017, conocida  
2 como, "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" que leerá como  
3 sigue: "Artículo 2.21- Unidad de Código de Orden Público; creación, facultades,  
4 funciones, deberes y responsabilidades

5 Se crea la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la  
6 Policía de Puerto Rico, con el objetivo primordial de promover la adopción de  
7 Códigos de Orden Público por parte de los municipios, como instrumento de  
8 seguridad pública ciudadana de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

9 La Unidad de Códigos de Orden Público trabajará en estrecha colaboración  
10 con los alcaldes, y en los municipios en los que haya Policía Municipal, con el  
11 funcionario que el Municipio designe y con el Comandante de área.

12 Además, trabajará en estrecha colaboración con el Departamento de Justicia,  
13 el Departamento de la Familia, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y  
14 Comunitario, el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el  
15 Departamento de Transportación y Obras Públicas y cualquier otra agencia  
16 estatal o federal. Asimismo, se ordena a las demás agencias del Gobierno de  
17 Puerto Rico a brindar el apoyo necesario para el logro de los objetivos  
18 establecidos en este Artículo.

19 La Unidad de Códigos de Orden Público tendrá las siguientes facultades,  
20 funciones, deberes y responsabilidades:

21 a. Asesorar y asistir cuando sea necesario y a petición de los  
22 municipios, sobre los procesos de participación ciudadana para la

Hen

1                   elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público. La  
2                   Unidad de Códigos de Orden Público del Negociado de la Policía  
3                   de Puerto Rico se encargará de que la participación ciudadana  
4                   constituya un elemento fundamental en la configuración e  
5                   implantación de los mismos. Igualmente, se asegurará de que los  
6                   Códigos reflejen los intereses y necesidades de las comunidades  
7                   en los entornos reglamentado por éstos.

8                   b. Promover y colaborar en la integración de todos los esfuerzos  
9                   gubernamentales para lograr el rescate de los espacios públicos  
10                  mediante la adopción de Códigos de Orden Público.

11                  c. Asistir a los municipios en las propuestas que éstos deseen  
12                  someter para la utilización de fondos estatales o federales en la  
13                  adopción e implantación de los Códigos de Orden Público.

14                  d. Realizar visitas periódicas para dar seguimiento a los resultados  
15                  de la implantación de los Códigos de Orden Público para asegurar  
16                  el logro de los objetivos del programa.

17                  e. Asegurar el fiel cumplimiento de las leyes que dispongan sobre el  
18                  uso de los fondos para los propósitos de adopción de los Códigos  
19                  de Orden Público, la compra de equipo o reclutamiento y  
20                  adiestramiento de agentes de orden público.

21                  f. Asegurar que los agentes del orden público estatales y  
22                  municipales estén debidamente adiestrados para asegurar el

Hen

1 cumplimiento de los Códigos de Orden Público. Esto será  
2 mediante academias locales que serán coordinadas por el  
3 funcionario asignado por el municipio, el Comisionado Municipal  
4 y el Comandante de área en colaboración con la Unidad de  
5 Códigos de Orden Público.

6 g. Evaluar periódicamente la implantación, efectos y resultados de  
7 los Códigos de Orden Público en los municipios y referir los  
8 informes con sus conclusiones y recomendaciones a los alcaldes y  
9 legislaturas municipales correspondientes.

10 h. La Unidad del Código de Orden Público en conjunto con los  
11 ~~Municipios~~municipios deberán adoptar un programa de  
12 orientación a las comunidades.

13 i. Cualquier otra función o encomienda que entienda prudente y  
14 razonable para adelantar los propósitos y objetivos que se  
15 establecen en este Artículo.”

16 ~~Artículo~~Sección 4.-Disposiciones transitorias

17 a. La aprobación de esta Ley en forma alguna deroga los Códigos de Orden  
18 *Hen* Público debidamente adoptados conforme a las disposiciones del anterior  
19 Artículo 2.008 del Capítulo II de la Ley 81-1991, según enmendada, ~~que~~  
20 ~~por la presente se deroga y sustituye;~~ los cuales continuarán en vigor  
21 excepto por aquellas disposiciones o partes que contravengan lo dispuesto  
22 por esta Ley, si algunas.

- 1           b. La aprobación de esta Ley en forma alguna afecta o menoscaba  
2           obligaciones contraídas por los municipios con cualquier agencia estatal,  
3           federal u otro municipio del Gobierno de Puerto Rico.
- 4           c. Asimismo, esta Ley no invalidará los contratos debidamente otorgados  
5           por los municipios que estén vigentes a la fecha de su aprobación, si  
6           algunos, los cuales continuarán en vigor hasta la fecha pactada para su  
7           terminación, a menos que las cláusulas en los mismos contravengan lo  
8           dispuesto por esta Ley o que sean cancelados en una fecha anterior si así lo  
9           permitiese el contrato de que se trate.
- 10          d. Todo ~~Municipio~~municipio que haya adoptado un Código de Orden  
11          ~~Público~~Público de acuerdo a las disposiciones del artículo 2.08 anterior  
12          tendrán la responsabilidad de darle continuidad al programa. De no  
13          continuar con el mismo deberán traspasar todo el equipo adquirido  
14          mediante los fondos previamente asignados, al Negociado de la Policía de  
15          Puerto Rico.

16 ~~Artículo~~Sección 5.- Reglamentación

17           El Comisionado del Negociado de la Policía tendrá 90 días luego de la aprobación  
18           de esta Ley para crear la oficina, los reglamentos y órdenes necesarias para la  
19           implementación de esta Ley con los recursos ya existentes en el Negociado de la  
20           Policía de Puerto Rico.

21 ~~Artículo~~Sección 6.- Separabilidad

HEN

1 Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnada  
2 por cualquier razón ante un tribunal y este lo declarará inconstitucional o nulo, tal  
3 dictamen no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta  
4 Ley, sino que en su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración o inciso que  
5 ha sido declarado inconstitucional o nulo. La invalidez de cualquier palabra, oración  
6 o inciso, en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su  
7 aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y  
8 expresamente se invalide para todos los casos.

9 ~~Artículo~~ Sección 7.- Vigencia

10 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*HEN*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. DEL S. 848

INFORME POSITIVO

*Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública*

6 de abril de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 848 con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 848 pretende derogar el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, e insertar un nuevo Artículo 2.008, a los fines de facultar a los municipios a adoptar mediante ordenanza los Códigos de Orden Público; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implantación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público; enmendar el artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública" a los fines de facultar al

Hen

Comisionado de la Policía de Puerto Rico a crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público e insertar un nuevo artículo 2.21 A para crear la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico y establecer sus facultades, funciones, deberes y responsabilidades y para otros fines relacionados.

## INTRODUCCIÓN

Según surge de la Exposición de Motivos del Proyecto ante nuestra consideración, la Ley 19-2001, delegó en la entonces Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público (en adelante, Códigos). No obstante, esta Asamblea Legislativa, mediante la Ley 81-2017, eliminó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en atención a la política pública de reducir y fomentar la eficiencia en la estructura gubernamental. En ese caso, al eliminar la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, creamos la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, pero enfocada en asuntos relacionados a la administración municipal, entiéndase, asuntos de índole presupuestarios, legales, gerencia y sistemas de información.

El propósito de los Códigos, es contribuir a una mejor calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, en ciertos espacios, mediante la reglamentación -vía ordenanza- de asuntos tales como la venta o consumo de bebidas alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos y escombros y

HEN

chatarra en áreas públicas, entre otros. Dichos Códigos, son marcos normativos de altísima prioridad. Por lo descrito anteriormente, se debe garantizar la continuidad de los Códigos vigentes, así como fomentar la adopción e implantación de nuevos en aquellas jurisdicciones en las que las circunstancias lo ameriten.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la medida ante nuestra consideración, la Comisión de Seguridad Pública solicitó memoriales explicativos al Departamento de Seguridad Pública, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a los Alcaldes de todos los Municipios de Puerto Rico.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

Para la evaluación de esta medida se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las siguientes entidades.

#### GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA

El Municipio de Aguada en memorial explicativo firmado por el Alcalde, considera que estamos ante una excelente oportunidad para crear legislación que permita el propósito de la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 848. Entienden que es propio legislar ahora, ya que los problemas sociales necesitan atenderse con premura y no puede dejarse las puertas abiertas al libre albedrío de los pocos, en detrimento de los muchos. Endosan la aprobación del Proyecto del Senado 848, por considerarlo una legislación necesaria, atemperada a la realidad que vive Puerto Rico.

nen

### GOBIERNO MUNICIPAL BARCELONETA

Expone en su escrito el Municipio de Barceloneta, que luego de haber leído el Proyecto del Senado 848, favorece el mismo en su totalidad. Expresan que los Códigos de Orden Público para su municipio son una herramienta de importancia para garantizar la paz y la tranquilidad a sus residentes. Entienden que los Códigos deben seguir funcionando, pero adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico.

### MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYAMA

En su memorial explicativo, el Municipio Autónomo de Guayama, expresa que la propuesta expuesta en el Proyecto del Senado 848, sirve adecuadamente a los mejores intereses de los municipios que participan de la implementación de los Códigos de Orden Público. A pesar de que establecen que en principio no ven objeción a la aprobación del proyecto de ley, presentan preocupación en cuanto al propuesto inciso (c) del nuevo Artículo 2.008. La razón de su preocupación estriba en cuanto a que se destina el uso de los recaudos efectuados por multas del Código de Orden Público, estrictamente a dicha Oficina, "quitándole la posibilidad al Municipio de destinar dichos fondos a otros asuntos prioritarios, que son igualmente importantes dentro de la administración municipal".

### MUNICIPIO DE SALINAS

En su escrito, el Municipio de Salinas hace un recuento sobre los logros alcanzados debido a la llegada de los Códigos y la importancia de estos. No obstante, al igual que el

11/21

Municipio de Guayama, expresan preocupación sobre el propuesto inciso (c) del nuevo Artículo 2.008. A su vez, establece que, aunque en principio no ven objeción a la adopción del proyecto, le preocupa que se destine el uso de los recaudos efectuados por multas del Código de Orden Público estrictamente a dicha Oficina.

### MUNICPIO AUTONOMO DE GUAYNABO

Expone el Municipio de Guaynabo, que el Proyecto del Senado 848 propone atemperar las disposiciones atribuibles de los Códigos de Orden Público, a la realidad jurídica actual. Esto, debido a que al eliminar la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y crear la Oficina de Gerencia Municipal, se dejó desprovistos a los Códigos de Orden Público de varias competencias que anteriormente se canalizaban a través de dicha Agencia. Destacan que el Artículo 4 del Proyecto de Ley 848 sobre Disposiciones Transitorias, mantiene en efecto y vigor, todos los Códigos de Orden Público, vigentes y que fueron aprobados anteriormente. Además, no afecta o menoscaba obligaciones contraídas por contrato por los municipios con cualquier agencia estatal, federal u otro municipio de Puerto Rico. Evaluado el Proyecto del Senado 848 en su totalidad, el Municipio de Guaynabo lo endosa completamente.

### MUNICPIO DE NARANJITO

Expresa el Municipio de Naranjito, que se ha beneficiado de la efectividad del Programa de los Códigos de Orden Público y que no hay duda que el mismo ha sido un mecanismo efectivo, que en el día a día se ha ido perfeccionando. Señalan, que el Código

de Orden Público ha sido la punta de lanza que ha logrado ser complemento para mantener la baja incidencia criminal. Añaden, que la participación ciudadana en los procesos y las alianzas comunitarias, han sido esenciales para que sean los ciudadanos los que puedan tener la mayor calidad de vida posible. De hecho, hacen énfasis en que es a través de los Códigos que se obtiene esa relación bilateral, que expresan todo municipio debe perseguir.

Igualmente, no tienen duda que la efectividad y permanencia de los Códigos, es una prioridad para los municipios. **De acuerdo a su memorial explicativo, la seguridad pública y el balance de convivencia ciudadana no puede tener precio, sino que tiene que ser priorizado en relación a cualquier otro elemento.** Señala el Municipio de Naranjito, que la fusión de agencias es una realidad necesaria y en relación a lo que representa el beneficio de los Códigos, entienden debe ser adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico. Además, están cónsonos con que se autorice y faculte a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico, a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público.

### POLICIA MUNICIPAL DE VEGA BAJA

*nen* Señala la Policía Municipal de Vega Baja, que favorece el Proyecto del Senado 848 que pretende crear la Oficina de los Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico. De igual forma, dicho Código de Orden Público en su municipio han sido una herramienta efectiva para garantizar la paz y la tranquilidad a sus residentes y comerciantes en las zonas donde están implantados actualmente. Entienden que el

establecimiento de la Oficina de los Códigos de Orden Público desde el Negociado de la Policía de Puerto Rico, será de fortalecimiento y de gran ayuda para los municipios en cuanto al asesoramiento y capacitación de los policías municipales y estatales.

### MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VILLALBA

En su memorial explicativo, el Municipio Autónomo de Villalba, expuso que la adopción de los Códigos en su municipio y la imposición de multas ha servido de disuasivo al comportamiento inadecuado. En adición, la educación brindada por sus agentes del orden público ha redundado en un cambio de actitud en los ciudadanos y ha logrado una mejor convivencia pacífica y ordenada en su ciudad. En cuanto, al Proyecto del Senado 848 indican dicha medida busca darle continuidad a los Códigos bajo la jurisdicción y asesoramiento de la Policía de Puerto Rico. Entiende que bajo este nuevo concepto de trabajar con la Policía de Puerto Rico redundará en beneficio de los ciudadanos y agentes del Código de Orden Público, ya que permitirá la integración de la Policía de Puerto Rico en asuntos relacionados al Códigos. En fin, reconocen que el Código de Orden Público ha sido pieza fundamental en el desarrollo de su ciudad como una segura y confiable y aceptando, que siempre existe espacio para mejorar lo que hasta ahora ha resultado favorable. Por lo cual, endosan el Proyecto del Senado 848, según presentado.

HEN

### MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ

El Municipio Autónomo de Manatí, evaluó el Proyecto del Senado 848 e informa en su memorial explicativo que está a favor del mismo, pues entiende que debe darse continuidad a los Códigos, ya que han demostrado ser exitosos. Además, ven muy acertado que la Oficina de los Códigos de Orden Público, sea adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico, ya que esto facilita el trabajo entre la Policía Estatal y Municipal. Conociendo los momentos en que vivimos, y cuán importante se ha tornado el tema de seguridad para los ciudadanos, reiteran su apoyo al Proyecto del Senado 848 en todo lo que pueda hacer para garantizar el bienestar y la calidad de vida de sus residentes.

### GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS

El Gobierno Municipal de Quebradillas, avala el Proyecto del Senado 848. Entienden que los Códigos de Orden Público es una herramienta valiosa que poseen los municipios para mantener una sana convivencia entre vecinos, comerciantes y visitantes que diariamente convergen en su ciudad. Con el patrullaje constante persuaden a los que quebrantan la ley y sus conciudadanos, comerciantes, clientes y visitantes se sienten seguros.

### MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO

El Municipio Autónomo de San Lorenzo, mediante el escrito enviado dejó ver que tiene reservas con la medida en cuanto a conocer con qué fondos podrá operar lo

VEN

propuesto por el Proyecto del Senado 848. Por otra parte, señala su preocupación en que el Negociado de la Policía de Puerto Rico, pueda incorporar y que tenga la capacidad para operar la Oficina de Códigos de Orden Público aquí propuesta. Esto, basándose en el memorial explicativo de la Resolución del Senado 435, sometida por el Departamento de Seguridad. No obstante, dicho Departamento envió memorial explicativo sobre el Proyecto del Senado 848 donde avala el mismo.

### GOBIERNO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE

El Municipio de Sabana Grande avala el Proyecto del Senado 848, donde anhela crear la Oficina de los Códigos de Orden Público, adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico. Establecen que el Código de Orden Público de su municipio ha sido un instrumento de gran ayuda para garantizar la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos y comerciantes en las zonas donde está implementado dicho Código de Orden Público actualmente. Entienden, que la nueva creación de esta oficina con una sana administración equitativa para todos los pueblos sería de gran ayuda y beneficio, para los municipios, la ciudadanía y la compleja lucha contra el crimen.

### MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN GERMÁN

24en  
El Municipio Autónomo de San Germán, expone en su memorial explicativo que están de acuerdo y apoyan el Proyecto del Senado 848. No obstante, solicitan se enmiende la medida para que, en lugar de que la revisión pueda realizarse a través Programa de Mediación de Conflictos, sea a través del Tribunal Administrativo Municipal, en el caso de los municipios que tienen estos tribunales.

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública a través de su Secretario, el Sr. Héctor Pesquera, expuso en memorial explicativo, que hasta el 2005, el Negociado de la Policía de Puerto Rico contaba con la Oficina de los Códigos de Orden Público, la cual no incidía en la facultad de los Municipios para adoptar los mismos, puesto que era y está vigente la autonomía de los Municipios para adoptar ordenanzas, conforme a sus realidades particulares. Indican, que una de las labores principales de esta Oficina era la de ser recipiente de fondos federales a tales efectos, para su uso conforme a la máximas estatales y federales correspondientes. En ese sentido, expresan que ha surgido la idoneidad de que dicha Oficina regresa a formar parte del Negociado de la Policía de Puerto Rico como lo pretende el Proyecto del Senado 848 y por esto, avalan el mismo.

*HEN* Aunque el Departamento de Seguridad Pública se encuentra en proceso de implantación, entienden esta medida es beneficiosa puesto que facultaría al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a que, en consulta con los Municipios, establezca las Guías Mínimas Uniformes de los Códigos de Orden Público. A su vez, exaltan la facultad que le da el proyecto de ley, al Comisionado de la Policía, para evaluar las áreas de alta incidencia criminal para sugerir al municipio afectado la implementación de un Código de Orden Público o el mejoramiento del mismo de ser el caso. Entienden que, en ese sentido, esta legislación es necesaria, ya que, sin menoscabar el principio de autonomía municipal, permite que el Negociado de la Policía de Puerto Rico, tenga esta facultad. Por

lo anteriormente descrito, el Departamento de Seguridad Pública avala la aprobación del Proyecto del Senado 848.

Por otra parte, se analizó el informe realizado por la Comisión para la Resolución del Senado 435, la cual está relacionada directamente con este proyecto. En síntesis, la R. del S. 435 ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de "Códigos de Orden Público" en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Para la evaluación de la R. del S. 435 varias entidades sometieron memoriales explicativos ante esta Comisión, estos fueron: los municipios de Guaynabo, Dorado, Cabo Rojo, Isabela, Hormigueros, Camuy, San Germán, Naranjito, Villalba, Aguada, Gurabo, Ponce, Fajardo y el Departamento de Seguridad Pública.

*HEN*  
Con la excepción del Municipio de Guaynabo todos los municipios que sometieron memoriales han establecido un Código de Orden Público y están de acuerdo en que es una herramienta útil que incide directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. En los memoriales también expresaron la importancia de los Códigos en las áreas turísticas y la idoneidad de que la administración y dirección de los Códigos de Orden Público recaiga sobre el Negociado de la Policía de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Seguridad Pública. Por otra parte, los municipios de Isabela y Camuy

resaltaron la importancia de que se le brinde autoridad a la Policía de Puerto Rico de intervenir cuando hay infracciones al Código de Orden Público.

Además, el municipio de Villalba expresó que la revisión de boletos otorgados por infracciones al Código de Orden Público debe ser en el Tribunal de Primera Instancia del distrito en que se otorgó y que el dinero recaudado por estas multas vaya a una cuenta única y exclusivamente para el programa de Códigos de Orden Público. Sin embargo, aunque todos los municipios deponentes entienden que se debe fortalecer y darle continuidad a los Códigos, expresaron la necesidad de que se les asigne más fondos para costear los gastos de dicho programa.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como adelantáramos, el Proyecto del Senado 848 pretende derogar el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, e insertar un nuevo Artículo 2.008, a los fines de facultar a los municipios a adoptar Códigos mediante ordenanza; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implantación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público; enmendar el artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública" a los fines de facultar al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público e insertar un nuevo artículo 2.21 A para crear la Unidad de Códigos de

hen

Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico y establecer sus facultades, funciones, deberes y responsabilidades y para otros fines relacionados.

Como bien plantea la medida ante nuestra consideración en su exposición de motivos, el propósito de los Códigos de Orden Público es contribuir a una mejor calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, en ciertos espacios, mediante la reglamentación, vía ordenanza de asuntos tales como la venta o consumo de bebidas alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos y escombros y chatarra en áreas públicas, entre otros. De igual manera expone que son marcos normativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, lo que a su vez es de altísima prioridad para esta Asamblea Legislativa. Por tanto, está en nuestro interés garantizar la continuidad de los Códigos de Orden Público vigentes, así como fomentar la adopción e implantación de nuevos en aquellas jurisdicciones en las que las circunstancias lo ameriten. En la actualidad, sesenta y tres (63) de los setenta y ocho (78) municipios han implementado con éxito un Código de Orden Público.

*HEN*

Por otro lado, la Ley 81 - 2017, eliminó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en atención a la política pública de reducir y fomentar la eficiencia en la estructura gubernamental. Al eliminar esta oficina se crea la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, pero enfocada en asuntos relacionados a la administración municipal, entiéndase, asuntos de índole presupuestarios, legales, gerencia y sistemas de información.

Entendemos que el programa de Códigos de Orden Público debe estar adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico ya que es el ente idóneo por tener el peritaje en asuntos de seguridad pública. Además, que en la actualidad trabajan mano a mano con los Cuerpos de Policías Municipales.

El Proyecto ante nuestra consideración pretende crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público y la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico, lo cual entendemos es favorable. Dicha Guía Uniforme de Códigos de Orden Público, busca establecer una coherencia entre todos los Códigos existentes en cuanto a las conductas prohibidas, alcance de los Códigos de Orden Público y cantidad de las multas, entre otras cosas que el Comisionado de la Policía en conjunto con los alcaldes entienda. Cabe señalar, que, en cuanto a la preocupación de tres de los municipios sobre destinar el ingreso generado por multas a una cuenta separada y que sea utilizado para el funcionamiento del Código de Orden Público, no se atempera a nuestra realidad actual. Esto, puesto que como explicó el Municipio de Naranjito, **la seguridad pública y el balance de convivencia ciudadana no puede tener precio, sino que tiene que ser priorizado en relación a cualquier otro elemento.** Por otra parte, la Unidad de Códigos de Orden Público será la Oficina adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico encargada de velar por el funcionamiento y ejecución de los Códigos. De esta manera se logra la colaboración del gobierno central con los municipios para juntos mantener la seguridad y mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

HEN

## IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente entiende que esta medida no tiene impacto fiscal negativo sobre las agencias concernidas o los municipios. Como muestra de esto, el Departamento de Seguridad Pública y los municipios, avalaron o no presentaron objeción, a la aprobación del Proyecto del Senado 848.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 848 con enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO



Hon. Henry Neumann Zayas  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 206**

13 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para denominar la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Electrónica Nancy Rivera Echevarría; eximir esta denominación de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sra. Nancy Rivera Echevarría nació el 8 de octubre de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Durante su adolescencia, pasó a residir en los Estados Unidos continentales. Cursó estudios en administración de empresas en la universidad de Essex County en New Jersey. Posteriormente, en 1989 regresa a Puerto Rico y en 1990 comienza sus estudios en John Dewey College persiguiendo un grado asociado en enfermería. Para el año 2000, retoma sus estudios con miras de convertirse en maestra pre-escolar.

Comienza a laborar en el Programa Head Start del Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, como asistente de maestra, donde se hizo querer y amar por los niños, defendió el bienestar de cada uno de ellos y buscó siempre brindarles la mejor educación. Además, fungió como bibliotecaria de la Biblioteca ubicada en dicho Residencial, donde realizó un sinnúmero de actividades, incluyendo actividades dirigidas a proveer oportunidades de empleo a jóvenes.

Durante los años 2010 y 2015 perteneció al Consejo de Residentes del Residencial Las Margaritas, como secretaria y tesorera, respectivamente. Durante ese tiempo, se destacó por sus iniciativas comunitarias, dirigidas a proteger y ayudar a los sectores más vulnerables.

Luego del paso de los huracanes Irma y María, visitó junto al Presidente del Consejo de Residentes todas las facilidades comunales y tomó en consideración las necesidades de cada uno de los residentes. Coordinó e hizo entregas a la comunidad de compras, comida caliente, agua, meriendas y otras necesidades; en coordinación con agencias del Gobierno de Puerto Rico, iglesias y el Boys and Girls Club.

Tras su temprana y triste partida el 29 de noviembre de 2017, deja un legado en cada niño y joven al que le sirvió como mentora, confidente y amiga. Si había algo que la Sra. Nancy Rivera Echevarría amaba, era que su comunidad se sintiera bien con lo que hacía.

En agradecimiento al impacto positivo que la Sra. Nancy Rivera Echevarría dejó sobre su comunidad del Residencial Las Margaritas, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio denominar la Biblioteca ubicada en dicho Residencial como la Biblioteca Electrónica Nancy Rivera Echevarría.

#### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se denomina la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas,
- 2 localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Electrónica
- 3 Nancy Rivera Echevarría.
- 4 Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda y a la Administración de
- 5 Vivienda Pública, en coordinación con el Consejo de Residentes ~~del Residencial~~ Las
- 6 Margaritas I, II, III, a diseñar, elaborar y colocar una tarja en la Biblioteca ubicada en
- 7 el Residencial Las Margaritas que identifique dicha facilidad como la Biblioteca
- 8 Electrónica Nancy Rivera Echevarría.

1 Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda y a la Administración de  
2 Vivienda Pública a solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para  
3 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas o privadas, a los fines de  
4 poder dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

5 Sección 4.- El Departamento de la Vivienda, la Administración de Vivienda  
6 Pública y la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico,  
7 tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta  
8 Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de  
9 1961, según enmendada.

10 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
11 de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. DEL S. 206

RECIBIDO ABR5'18 PM4:07

INFORME POSITIVO

5 de abril de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO P I

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 206.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 206, según fuese presentada, tiene el propósito de denominar la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Electrónica Nancy Rivera Echevarría; eximir esta denominación de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Sra. Nancy Rivera Echevarría fue un ejemplo de servicio, dedicación y desprendimiento dentro de su comunidad del Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan. Según se elabora en la Exposición de Motivos de la presente Resolución Conjunta,

[laboró] en el Programa Head Start del Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, como asistente de maestra, donde se hizo querer y amar por los niños, defendió el bienestar de cada uno de ellos y buscó siempre brindarles la mejor educación. Además, fungió como bibliotecaria de la Biblioteca ubicada en dicho Residencial, donde realizó un sinnúmero de actividades, incluyendo actividades dirigidas a proveer oportunidades de empleo a jóvenes.

Durante los años 2010 y 2015 perteneció al Consejo de Residentes del Residencial Las Margaritas, como secretaria y tesorera, respectivamente.

Durante ese tiempo, se destacó por sus iniciativas comunitarias, dirigidas a proteger y ayudar a los sectores más vulnerables.

Luego del paso de los huracanes Irma y María, visitó junto al Presidente del Consejo de Residentes todas las facilidades comunales y tomó en consideración las necesidades de cada uno de los residentes. Coordinó e hizo entregas a la comunidad de compras, comida caliente, agua, meriendas y otras necesidades; en coordinación con agencias del Gobierno de Puerto Rico, iglesias y el Boys and Girls Club.

Tristemente, la Sra. Rivera Echevarría partió tempranamente, el 29 de noviembre de 2017. No obstante, dejó "un legado en cada niño y joven al que le sirvió como mentora, confidente y amiga".

Mediante carta suscrita a esta Comisión, el Consejo de Residentes Las Margaritas I, II, III notificó que, en reunión formal, dicho Consejo autoriza a denominar como Biblioteca Electrónica Nancy Rivera Echevarría a la Biblioteca localizada en el Residencial Las Margaritas. Esboza que

[e]s un honor expresar la importancia de una líder luchadora, dedicada a su comunidad y familia. Donde nos dejó su legado por el compromiso social, cultural y dedicación en todos estos años en el Residencial Las Margaritas.

[R]eiteramos la aprobación total y la importancia de dejar en nuestras comunidades la historia y desempeño de líderes que luchan por un mejor trato y eliminar los estigmas cread[os] en nuestros residenciales públicos.

La Administración de Vivienda Pública endosa la aprobación de la presente Resolución Conjunta. Expresa que

[c]iertamente la labor y el compromiso de la señora Nancy Rivera Echevarría han tenido un gran impacto positivo en la comunidad del Residencial Las Margaritas. Sus esfuerzos a favor del bienestar de la comunidad y el porvenir de los jóvenes merecen nuestra admiración y ameritan este reconocimiento.

Aunque su legado es latente sin necesidad de reconocimiento ulterior, el Departamento entiende que esta designación inmortaliza su amor y dedicación con la comunidad del residencial Las Margaritas. Además, promueve la labor comunitaria que con mucha dedicación llevó a cabo la señora Nancy Rivera Echevarría.

El Departamento reconoce la labor de todos los puertorriqueños que hacen bien a Puerto Rico y sobre todo a las comunidades más vulnerables, y

entendemos meritorio destacar a esta gran puertorriqueña, ejemplo de superación personal, liderazgo y servicio al prójimo.

### CONCLUSIÓN

Puerto Rico necesita de más personas que, al igual que la Sra. Nancy Rivera Echevarría, sean parte integral del desarrollo de sus comunidades y fomenten la superación, el esmero y los sueños de nuestros niños y jóvenes. Personas que, al partir, dejan un legado indeleble en la vida de otros, que, a su vez, los inspira a realizar obras similares en busca del bienestar de aquellos que le rodean. Esta Comisión reconoce a la Sra. Nancy Rivera Echevarría como una de estas personas y expresa su agradecimiento endosando la presente denominación mediante la Resolución Conjunta objeto de este análisis.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación de la R. C. del S. 206, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo  
Presidente  
Comisión de Gobierno

# ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

RECIBIDO FEB20'18 PM3:37

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 23

TRAMITES Y RECORDS SENADO P I

### TERCER INFORME PARCIAL

20 de febrero de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

---

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Tercer Informe Parcial sobre la R. del S. 23, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

---

La R. del S. 23 ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias "que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las comunidades desventajadas humanas en todo Puerto Rico."

Específicamente, este Informe Parcial trata sobre la situación de escuela elemental Emiliano Figueroa Torres, localizada en la Carretera 187, sector Piñones, Bo. Torrecillas Baja, municipio de Loíza. El pasado 11 de diciembre, autoridades escolares de la Región de Humacao, a la que pertenecen las escuelas de Loíza, le notificaron a los padres de los estudiantes, que efectivo el día siguiente, sus hijos iban a asistir a la Escuela Superior Carlos Escobar y, una vez cesara su utilización como refugio, serían trasladados finalmente a la escuela Celso González, en la zona urbana del municipio, debido a que el Departamento de Educación había tomado la decisión de cerrar la escuela Emiliano Figueroa. La escuela Emiliano Figueroa Torres es la única existente entre Boca de Cangrejos, Carolina y el Río Grande de Loíza, una distancia por carretera que cubre más de once kilómetros. La comunicación de miembros de la comunidad

escolar con el Presidente de la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias motivó la presencia de personal de la Comisión junto a la comunidad para evaluar y atender este asunto.

## **HALLAZGOS**

---

La escuela Emiliano Figueroa Torres (en adelante EEFT) atiende niños y niñas desde Pre-kinder hasta el quinto grado. Al día de hoy cuenta con una matrícula de cerca de 60 estudiantes, provenientes de alguna de las cinco comunidades<sup>1</sup> que existen entre la desembocadura del Río Grande de Loíza, ubicada en el municipio del mismo nombre y la de Boca de Cangrejos, en el municipio de Carolina. La EEFT es la única institución escolar pública en todo ese litoral, unos once kilómetros lineales. En uso continuo por espacio de varias décadas, la EEFT sobrevivió a los huracanes Hugo y Georges sin daños mayores, y el paso de los huracanes Irma y María no fue la excepción. De ahí que nos sorprendieran las palabras de la Secretaria de Educación, Sra. Julia Keleher, para justificar la decisión de cerrar esta escuela. En comunicado de prensa publicado, entre otros medios, por el periódico El Nuevo Día el pasado 18 de enero de 2018, la Secretaria del Departamento de Educación (DE, en adelante), expresó:

“Se había tomado la decisión de cerrar la escuela por los daños significativos que sufrió, combinado con las malas condiciones en que estaba antes del huracán.” Expresiones de esta naturaleza fueron el motivo para que la Comisión decidiera llevar a cabo una Inspección Ocular en los predios de la EEFT el pasado 19 de enero. Permítasenos explicar la dinámica que nos trajo a producir este Informe.

El 12 de enero de 2018, el Presidente y el Director de la Comisión se presentaron en una reunión convocada por la alcaldesa del municipio de Loíza, Hon. Julia Nazario Fuentes, quien invitó a las autoridades escolares a expresarle a los padres y madres de estudiantes de la EEFT las razones por las cuales se había tomado la decisión de cerrar la misma, y para que dichas autoridades escucharan los planteamientos de los padres y de la alcaldesa misma. A la convocatoria acudieron una veintena de madres de estudiantes de la escuela, la señora Aymeé Rosado Morales, Ayudante de la Directora de la Región de Humacao del DE, a la cual se encuentra adscrita la EEFT. También estaba presente la honorable alcaldesa y su ayudante, Sr. Virtuoso Rivera.

El primer planteamiento hecho por la alcaldesa fue que la EEFT nunca fue objeto de inundación por marejada ciclónica o cualquier otro fenómeno asociado al huracán María. La alcaldesa también expuso que el

---

<sup>1</sup> Las comunidades de Piñones, La Torre, Monte Grande, La Arena y Los Frailes son los sectores que componen el barrio Torrecillas Baja del municipio de Loíza.

trayecto que tienen que recorrer los estudiantes para llegar a la escuela receptora designada, que ubica en el casco urbano de Loíza, es común que se inunde con agua de mar varias veces durante los meses de noviembre a abril, debido a los frentes fríos del norte. Cada vez que esto ocurre, la Carretera 187 se hace intransitable en el área de Punta Vacía Talega, en ocasiones por varios días.

Los padres presentes, opuestos de forma unánime a la alternativa impuesta por el DE para la reubicación escolar de sus hijos, le solicitaron a la funcionaria una reconsideración sobre la decisión de cierre, que al fin y al cabo no había sido informada y mucho menos discutida con ellos. Los padres también establecieron un término para la respuesta a esta solicitud de reconsideración, que vencería el miércoles, 17 de enero.

El martes, 16 de enero, nos llegó una comunicación a la Comisión de que los padres de los estudiantes de la EEFT fueron citados a una reunión con la Secretaria del DE, Sra. Julia Keleher, a las 3:00 de la tarde del día siguiente en su oficina.



El Director Ejecutivo de la Comisión acudió a dicha reunión por invitación de los padres. En esa reunión, en esencia, la Secretaria Keleher indicó que cualquier escuela que no tenga al menos doscientos estudiantes, será cerrada, y sus estudiantes referidos a alguna escuela receptora. El criterio -al parecer único- para tal decisión es presupuestario. La Secretaria señaló que no se justifica de forma alguna los gastos de nómina dirigidos a mantener una escuela abierta para atender sesenta estudiantes. A pesar de los argumentos de los padres de que la EEFT es la única escuela en más de catorce kilómetros de distancia (4-5 kilómetros hacia San Juan o Carolina y 8 kilómetros hacia Loíza. Debemos recordar que la Carretera PR 187 es la única vía de acceso hacia y desde las comunidades de Torrecillas Baja.), la Secretaria mantuvo su posición de que la escuela debe ser cerrada. Tomó excepción y admitió, sin embargo, que la opción de escuela receptora escogida por el DE, Escuela Celso González, no fue la decisión más sabia. Sugirió también la Secretaria que el deterioro de la planta física de la EEFT es tal, que no es apropiado enviar los niños a la misma. Ante la petición de los padres, la alcaldesa y la directora de la escuela en el sentido que se mantenga operando al menos hasta terminar este año escolar, la Secretaria solicitó un día para ofrecer su contestación a la misma.

El viernes, 19 de enero de 2018, contando ya con el aval de la Secretaria Keleher para que la EEFT se mantenga abierta hasta el final del año escolar en curso, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias llevó a cabo una Inspección Ocular en la EEFT con el propósito de observar las condiciones físicas de las instalaciones escolares luego del paso del huracán María, sobre todo, por las expresiones de la Secretaria en el sentido que la escuela se encontraba prácticamente inservible y no ocupable. A continuación, los daños observados:

1. Existe una filtración de agua en el techo del salón de Pre-kinder, debido a que el viento arrancó las planchas de acero/aluminio que cubrían el techo de concreto.
2. Varias de las planchas de acero/aluminio que cubren el techo de la cancha de baloncesto, área de ofrecimiento de educación física de la escuela, fueron arrancadas o levantadas por el viento. Como consecuencia, palomas han ido ocupando las vigas que sostienen el techo de la cancha y sus excrementos están presentes en el área.
3. Una ventana en la oficina de la Trabajadora Social de la EEFT fue dañada por el embate del huracán María.
4. Parte del empañetado de algunos aleros de la segunda planta del edificio de dos pisos donde se encuentra la mayor parte de los salones de clase se desprendió.
5. Una extensión al muro posterior en la colindancia de la escuela, hecha de metal, fue derribada por el viento.
6. La cablería del servicio telefónico ubicada en postes en la Carretera 187 se encuentra colgando bajo, al caerse un poste frente a la escuela.



Como se observará, la EEFT no tuvo impactos extraordinarios debido a los huracanes Irma y María que comprometieran la integridad de su estructura. De cara al regreso de los estudiantes para ocupar la escuela, el Representante Ángel Bulerín Ramos (Distrito 37) se comprometió a buscar los fondos para corregir la filtración en el salón de Pre-kinder; el Senador Vargas Vidot se comprometió a contactar a la Guardia Nacional para requerirle su ayuda en la remoción de las planchas de metal del techo de la cancha y la colocación de un toldo temporeraamente en el mismo; el municipio de Loíza se comprometió a vaciar los tanques sépticos, colocar ventanas que se encuentran deterioradas, corregir una filtración en el sistema de agua potable y resanar los aleros afectados y pintar los edificios de la escuela. Por su parte, los padres se comprometieron al mantenimiento de los baños de la escuela y, de hecho, al momento de redactarse este Informe, la señora Patricia O'Farril París, madre de un estudiante, convocó a un grupo de vecinos y familiares y en conjunto han hecho mejoras sustanciales a los baños, colocando losas y lavamanos nuevos en los mismos.

Al momento de redactarse este Informe, se está esperando por la presencia de miembros de la Guardia Nacional y su equipo y herramientas, para realizar las labores de remoción y reparación del techo de la cancha. Este es el último escollo para que los estudiantes regresen a la EEFT para retomar su jornada escolar.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión y su Presidente han concluido, tras extenso diálogo con distintos padres de estudiantes de la Escuela Emiliano Figueroa Torres, maestros de esta escuela y vecinos de Piñones, que esta escuela debe permanecer abierta y operando. Las gestiones que el Representante Bulerín Ramos, los padres, maestros de la escuela y nosotros hemos hecho para reparar los daños ocasionados por el huracán y otros problemas que existían previamente, han estado motivados por la esperanza de que el poder ejecutivo reconsidere su decisión de cerrar la escuela una vez termine este año escolar.

Las razones para llegar a la conclusión de que la EEFT debe permanecer abierta son varias, mas la premisa fundamental para enmarcar nuestro análisis es que la decisión sobre el cierre de una escuela no puede descansar exclusivamente en razones economicistas. En otras palabras, el criterio de la cantidad de la matrícula para determinar el cierre o no de una escuela (la Secretaria Keleher nos indicó que escuela que no tenga al menos doscientos estudiantes matriculados, es escuela que será cerrada) no puede ser el único criterio que se utilice para tomar una decisión tan drástica. Al fin y al cabo, crisis fiscal o no, nuestro sistema educativo no es ni puede ser solo una fábrica de diplomas a costo reducido. Si bien la cantidad de matrícula es indudablemente un criterio importantísimo, sostenemos que cualquier análisis sobre la permanencia de una escuela tiene que incluir factores sociales, económicos, de seguridad, comunitarios y de pertenencia.

La Escuela Emiliano Figueroa Torres, ubicada en el sector Piñones del Barrio Torrecillas Baja es la única escuela que sirve a las comunidades entre el Río Grande de Loíza y la Boca de Cangrejos, en el municipio de Carolina. No hay más escuelas en una distancia lineal de cerca de quince kilómetros, por la ruta de la Carretera 187, que es la única vía de acceso a estas comunidades. Desde cualquier punto de vista, estas son comunidades aisladas.

La EEFT ha sido la escuela donde la mayor parte de los residentes históricos de Piñones y La Torre, las comunidades más grandes del sector, estudiaron sus grados elementales. Las comunidades sienten la escuela como una parte integral de la comunidad, la velan y la protegen del vandalismo y robo.

La alternativa propuesta por el Departamento de Educación para reubicar los estudiantes de la EEFT no solo queda a 9 kilómetros de las comunidades de Piñones y a casi 12 kilómetros de La Torre, sino que la ruta de acceso se inunda por temporadas. La otra alternativa ofrecida a los padres es para las escuelas ubicadas dentro del residencial Luis Lloréns Torres, mas las mismas no ofrecen pre-kinder.

La EEFT es el elemento que unifica y provee cohesión a las comunidades de Torrecillas Baja, comunidades que históricamente han estado abandonadas por el Estado. Si se insiste en quitarles su único

elemento de sentido comunitario, se les estaría quitando todo y abandonándolas todavía más.

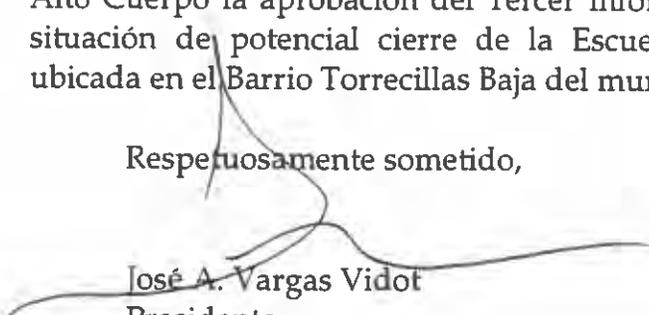
Recomendamos:

1. Que la Escuela Emiliano Figueroa Torres permanezca abierta y reciba a los estudiantes en el próximo año escolar preparada para ello.
2. Que se aproveche la presencia de las instalaciones escolares y las necesidades de las comunidades circundantes para, luego del horario escolar diurno:
  - ofrecer alfabetización de adultos- en un censo que hemos iniciado en la comunidad de Piñones, hemos encontrado varias personas que no saben leer y escribir.
  - ofrecer cursos cortos que satisfagan necesidades de la comunidad y prepare ciudadanos para la obtención de empleos en áreas en que existe demanda laboral.
3. Establecer en la EEFT un centro comunitario para la atención preventiva de la salud. En todo Torrecillas Baja no existe un centro de salud que atienda a estas comunidades. No son incompatibles las funciones educativas y las de atención a la salud simultáneamente en la misma ubicación.
4. Que se permita, promueva y estimule el uso de la escuela como centro de reunión y de organización de la comunidad para enfrentar y manejar sus propias necesidades, problemas y aspiraciones.

## RECOMENDACIÓN FINAL

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones encontradas en torno a la R. del S. 23, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Tercer Informe Parcial, que trata sobre la situación de potencial cierre de la Escuela Emiliano Figueroa Torres, ubicada en el Barrio Torrecillas Baja del municipio de Loíza.

Respetuosamente sometido,

  
José A. Vargas Vidot

Presidente

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(26 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 23**

13 de enero de 2017

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las comunidades desventajadas humanas en todo Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una comunidad, según lo define el diccionario de la Real Academia, es un conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes. Como definición académica, puede estar acertada, pero dentro del contexto social y político, una comunidad es mucho más que esta seca definición. Las comunidades son el tejido social más básico que permite a los seres humanos sobrevivir y crecer en sociedades complejas como la nuestra. Son los integrantes de las comunidades residenciales, por ejemplo, nuestros vecinos, los que velan por nuestra seguridad y la de nuestra propiedad cuando no estamos. Son los que velan a nuestros hijos y a los hijos de todos, cuando juegan en la calle y en las canchas. Son los que te ofrecen un café y te obsequian de una vez una yunta de pasteles.

También es la comunidad una fuerza social imparable, cuando adquiere conciencia de su poder al trabajar en conjunto, con un convencimiento de que el bienestar colectivo trae el bienestar individual. De esta forma, múltiples comunidades se han unido y organizado para enfrentar amenazas a su calidad de vida o para trabajar en el desarrollo de obras de infraestructura vitales.

Por esta enorme capacidad de unir fuerzas y actuar colectivamente, la posibilidad de desarrollar empresas comunitarias se hace cada vez más necesario, sobre todo en tiempos de tanta estrechez fiscal y depresión económica.

Ahora bien, el tejido comunitario puertorriqueño ha sufrido intensamente, particularmente en las comunidades más desventajadas económicamente. El asistencialismo, el desempleo, el tráfico de drogas, la migración, las expropiaciones y el abandono de la infraestructura y su mantenimiento, son síndromes presentes en demasiadas comunidades alrededor de toda la Isla. Las repercusiones de estos fenómenos sobre las comunidades y su potencial de desarrollo del empresarismo comunitario en forma de cooperativas, corporaciones propiedad de trabajadores u otros mecanismos similares deben ser investigados, analizados y en la medida de lo posible, neutralizados de tal forma que podamos reforzar el tejido comunitario, elevándolo a niveles superiores.

La presente Resolución tiene el propósito de promover la investigación y análisis de todo fenómeno social, político, ambiental o económico que influya o condicione el desarrollo de nuestras comunidades desventajadas, para permitirnos estar en mejor posición de actuar a favor de este objetivo.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del  
2 Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y  
3 amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las  
4 comunidades desventajadas en todo Puerto Rico.

5        Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones  
6 durante el término de la Decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un informe final que  
7 contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión  
8 Ordinaria.

9        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

# ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(25 DE ENERO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### P. de la C. 1357

4 DE DICIEMBRE DE 2017

Presentado por los representantes *Parés Otero, Pérez Ortiz y Márquez Lebrón*

Referido a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones,  
Alianzas Público Privadas y Energía

#### LEY

 Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley Para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", a los fines de establecer la obligación de que los Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, deben ser revisados cada tres (3) años, a partir de la fecha de adopción. Para crear el Comité de Revisión de Códigos de Construcción, y establecer su composición.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán María por Puerto Rico dejó un cuadro desolador para nuestro país. Lo vientos de más de 150 millas por hora que se registraron durante este fenómeno atmosférico causó el colapso del sistema eléctrico de Puerto Rico, las comunicaciones, daños en las carreteras y pérdida de viviendas y comercios, entre otros desastres. En fin, se evidenció la necesidad impostergable de fortalecer la infraestructura de nuestra Isla.

Hoy día nuestro país se rige por el *Puerto Rico Building Code*, adoptado en el 2011. Dicho código, a su vez, adoptó la familia de códigos del *International Code Council*, enmendando ciertas partes de los mismos para atemperarlos a nuestra condición física y geográfica.

Para realizar el proceso de adopción del Código de Construcción de 2011, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) emitió la Orden Administrativa OGPe 2011-7 mediante el cual creó un comité de revisión de códigos de construcción. Este comité estuvo compuesto por los diferentes grupos profesionales de la industria de la construcción y por las agencias gubernamentales que intervienen en éstos procesos, tales como la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Junta de Planificación, entre otros.

Al momento de adoptarse el código en el 2011, el mismo contenía las mejores prácticas y disciplinas que garantizaban la seguridad, estabilidad, salud y bienestar de nuestros ciudadanos. Además, dicha orden establecía que los códigos de construcción deberían ser revisados cada tres (3) años, a partir de la fecha de adopción. Esto supone que el código que está vigente actualmente se tenía que haber revisado en el 2014. No obstante, esta revisión nunca se llevó a cabo, según lo ordenado. Lo anterior significa que en Puerto Rico no revisa los Códigos de Construcción hace seis (6) años, tres (3) años más que lo establecido en la Orden Administrativa OGPe 2011-7.

Luego del paso del huracán María, y ante las amenazas de otros fenómenos naturales a los que estamos expuestos, es obligatorio repensar la política pública que nos rige. Es menester el que le demos fortaleza a aquellas iniciativas que ayudarnos a construir un país más estable y seguro para la ciudadanía. Es de esta forma que cumplimos con nuestra obligación de proteger el bienestar de nuestra gente.

El otorgar fuerza de ley a que los códigos de construcción tengan que revisarse por las agencias pertinentes y los profesionales en la industria de la construcción dentro de un término razonable de tiempo, nos da mayor confianza en que la inversión que hagamos en nuestra infraestructura sea una más sólida y segura ante la eventualidad de desastres naturales.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según  
2           enmendada, conocida como "Ley Para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto  
3           Rico", para que lea como sigue:

4           "Artículo 2.3.-Facultades, deberes y funciones

5           (a)     ...

6           ...

1 (g) Establecer toda estructura organizacional, según establece esta Ley y que  
2 fuere necesaria para el adecuado funcionamiento de la Oficina de  
3 Gerencia de Permisos, incluyendo el compartir recursos o componentes  
4 administrativos con aquella Agencia con la que el Director Ejecutivo  
5 llegue a un acuerdo, siempre que fuere posible, y adoptar y mantener los  
6 Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del  
7 Gobierno de Puerto Rico, los cuales tendrán que ser revisados, mínimo,  
8 cada tres (3) años, contados a partir de la fecha de adopción.

9 La revisión de los referidos Códigos de Construcción deberá llevarse a  
10 cabo por el Comité de Revisión de Códigos de Construcción, el cual será  
11 dirigido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, y  
12 tendrá representación, como mínimo, de las siguientes agencias:

13 Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y  
14 Alcantarillados, Junta de Planificación, Junta Reglamentadora de  
15 Telecomunicaciones, Departamento de Transportación y Obras Públicas,  
16 Instituto de Cultura Puertorriqueña, Comisión de Servicio Público, Oficina  
17 Estatal de Política Pública Energética, Cuerpo de Bomberos y la Junta de  
18 Calidad Ambiental. El Comité también contará con la participación del  
19 Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Colegio de  
20 Arquitectas y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, Asociación de  
21 Contratistas Generales, la ~~Asociación de Constructores de Hogares de~~  
22 ~~Puerto Rico~~ *Asociación de Constructores de Puerto Rico* y cualquier otra

1            agencia, organización o entidad profesional que el Director Ejecutivo de la  
2            Oficina de Gerencia de Permisos entienda pertinente para los trabajos de  
3            revisión. Los presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de  
4            Puerto Rico, así como los directores ejecutivos de la Asociación y de la  
5            Federación de Alcaldes, tendrán la facultad de nombrar a una persona,  
6            cada uno, para que forme parte de este comité. *La revisión periódica aquí*  
7            *establecida deberá contener un análisis de impacto al medio ambiente, así como los*  
8            *costos de construcción.*

9            El Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos podrá emitir  
10           ordenes administrativas, reglamentos o cualquier comunicación necesaria  
11           para cumplir con lo aquí establecido.

12           (h)    ...".

### 13           Sección 2.-Separabilidad

 14           Si cualquier sección, artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y subcláusula o  
15           parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal  
16           competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las  
17           restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

### 18           Sección 3.-Supremacía

19           Esta Ley reemplaza cualquier Ley, reglamento o carta circular incompatible con  
20           sus disposiciones.

### 21           Sección 4.-Vigencia

22           Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

TRÁMITES Y RECORRIDO SENADO PR.  
RECIBIDO MAR 13 18 PM 2:54  
*JMK*

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. de la C. 1357**

**INFORME POSITIVO**

13 de febrero de 2018  
*marzo*

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter al Cuerpo el informe del **P. de la C. 1357**, recomendando su aprobación.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", a los fines de establecer la obligación de que los Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, deben ser revisados cada tres (3) años, a partir de la fecha de adopción. Para crear el Comité de Revisión de Códigos de Construcción y establecer su composición.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1357 busca enmendar la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico" a los fines de disponer, de manera estatutaria y no administrativa, que el Código de Construcción aplicable al Gobierno de Puerto Rico sea revisado cada tres años (3). La medida ante nuestra consideración establece además un Comité de Revisión de Códigos de Construcción, el cual estará dirigido por varios jefes(as) de dependencias gubernamentales, así como miembros del sector público.

Conforme a la exposición de motivos de la medida, el paso del huracán María dejó un cuadro desolador en nuestra Isla que creó una necesidad impostergable de fortalecer nuestra infraestructura. Y, si bien en Puerto Rico rige el Código de Construcción del año 2011, debió revisarse en el año 2014 conforme a la Orden Administrativa OGPe 2011-7 promulgada en el año 2011; ello no ocurrió.

En aras de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, solicitamos las ponencias evaluadas por el cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, para ser analizadas. A esos efectos, consideramos las siguientes ponencias:

### **1. Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)**

La OGPe señaló que la revisión y actualización del Código de Construcción es fundamental para construir y mantener estructuras seguras que garanticen la vida, salud y bienestar de los ciudadanos ante cualquier eventualidad. Por ello, la revisión que se haga tiene que hacerse teniendo como norte salvaguardar lo anterior, particularmente ante los riesgos atmosféricos a los cuales estamos expuestos por nuestra posición geográfica.

Por ello, la OGPe endosó la aprobación de la medida. No obstante, recomendaron incluir nuevos componentes al Comité, entre ellos: el Negociado del Cuerpo de Bomberos, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, el Colegio de Arquitectas y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, la Asociación de Contratistas Generales y la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico.

### **2. Junta de Planificación (JP)**

La JP señaló que darle fuerza de Ley a la revisión de los Códigos de Construcción, como dispone esta medida, brinda mayor confianza en que la inversión de construcción e infraestructura que se haga, así sea pública o privada, sea una sólida y confiable, sobre todo ante la eventualidad de desastres naturales. Por ello, la JP endosó la medida.

### **3. Asociación de Constructores de Puerto Rico (ACPR)**

De entrada, la ACPR endosó la medida ante la consideración de esta Comisión. La ACPR sostuvo que esta pieza legislativa resulta meritoria y loable toda vez que persigue la revisión y evaluación de los Códigos de Construcción.

La ACPR, no obstante, recomendó algunas enmiendas, en específico, a la composición del Comité. A esos efectos la ACPR recomendó que la Asociación de Constructores de Puerto Rico y la Asociación de Contratistas Generales, el Colegio de Arquitectas y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico formen parte del Comité. Por último, la ACPR recomendó incluir una disposición a los efectos de que las enmiendas que el Comité recomiende a

los Códigos de Construcción contengan un análisis de impactos al medio ambiente y los costos de construcción.

## COMENTARIOS

Precisa comenzar exponiendo que la medida ante la consideración de esta Comisión surgió de la discusión desarrollada en la Resolución Concurrente de la Cámara de Representantes 243 (en adelante RCC 243), presentada por el Representante Luis Pérez Ortiz. La antedicha Resolución le ordenaba a la Junta de Planificación revisar el Código de Construcción vigente y adoptar uno nuevo, de ser necesario. La RCC 243 fue referida a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes. La mencionada Comisión celebró varias vistas públicas y recibió el insumo de diversas entidades gubernamentales, académicos y entes privados; entre ellos: la OGPe, la JP, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Asociación de Constructores de Hogares (ACH), el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), Colegio de Arquitectas y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, Profesor Elio Martínez (Director del Taller de Diseño Comunitario de la Escuela de Arquitectura de la UPR), y el Profesor Edwin Quiles (Fundador del Taller de Diseño Comunitario de la Escuela de Arquitectura de la UPR).

Según el informe de la medida ante nuestra consideración, según rendido por la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes, los comparecientes reconocieron la importancia de que Puerto Rico cuente con un Código de Construcción que esté atemperado a nuestra realidad teniendo como norte salvaguardar el bienestar, la vida y seguridad. Tomando como base los comentarios de los comparecientes, los Representantes Parés Otero, Pérez Ortiz y Márquez Lebrón presentaron la medida ante nuestra consideración.

La Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes celebró una vista pública para la discusión de la medida. Conforme al informe rendido por la antedicha Comisión, las entidades públicas y privadas que comparecieron avalaron la medida ante nuestra consideración.

Esta Comisión de Revitalización Social y Económica ha evaluado detenidamente el proyecto ante su consideración. Asimismo, ha analizado las ponencias que le fueron presentadas a la Comisión del cuerpo hermano, la Cámara de Representantes. De este análisis surge que la medida no tan solo contó con el aval de las entidades comparecientes, sino que la Comisión acogió las enmiendas que le fueron presentadas. A

esos efectos, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía incluyó como miembros del Comité al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Comisión de Servicio Público, la Oficina Estatal de Política Pública Energética, al Cuerpo de Bomberos, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Colegio de Arquitectas y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, Asociación de Contratistas Generales y a la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico. Ante ello, esta Comisión de Revitalización Social y Económica concurre con el informe rendido por la Comisión de la Cámara de Representantes. Ahora bien, esta Comisión realiza una enmienda a la medida a los fines de aclarar el nombre correcto de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico a los fines de que lea "Asociación de Constructores de Puerto Rico".

### IMPACTO FISCAL

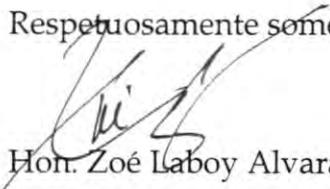
La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar los memoriales explicativos y el informe positivo del Cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, concluye que la presente medida no tiene impacto fiscal.

### CONCLUSIÓN

Esta Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico entiende que la medida legislativa ante nuestra consideración es una que tendrá como consecuencia garantizar el bienestar, la salud y vida de todos y todas las puertorriqueñas al asegurar que la construcción que se realice sea una segura, sobre todo ante nuestra vulnerabilidad a eventos atmosféricos, por nuestra posición geográfica.

Por tal motivo, la Comisión de Revitalización Social y Económica rinde el presente **Informe Positivo** recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1357, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Zoé Laboy Alvarado

Presidenta

Comisión de Revitalización Social y Económica  
Senado de Puerto Rico

Entirillado Electrónico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

## P. del S. 801

18 de enero de 2018

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

### LEY

Para extender hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar informes anuales, semestrales o trimestrales y aprobar o enmendar las normas y reglamentos cuyo plazo vencían desde el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, el del 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del devastador Huracán María por Puerto Rico ha causado pérdidas multimillonarias a nuestra economía. El Gobierno de Puerto Rico calculó que los daños de María en la Isla alcanzan los \$94,000 millones, cantidad similar a la que ofrece la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera (NOAA, por sus siglas en inglés), cuyos economistas recientemente estimaron los daños causados por el Huracán María en \$90,000 millones.

Miles de familias han perdido parcial o totalmente sus residencias. El total de casas afectadas parcial o completamente se estima en 300,000 con daños entre leves y graves. Es necesaria la construcción de 70,000 residencias que fueron completamente destruidas, según proyecciones preliminares del Departamento de la Vivienda.

Además, el Huracán causó la interrupción de los servicios básicos en toda la Isla. A casi cuatro meses de su paso, la generación de energía eléctrica se mantiene en un 80%, lo que representa solamente el 60% de los abonados de la corporación pública. El Cuerpo de Ingenieros

del Ejército de Estados Unidos estima que para el 28 de febrero de 2018 un 95% de los abonados debe tener luz. Mientras el 5% restante, en áreas remotas o cuya conexión con la Autoridad de Energía Eléctrica fue severamente dañada, deben tener el servicio de energía eléctrica para mayo o junio del año en curso. La gran devastación causada por el Huracán Categoría 4 trastocó severamente el quehacer diario en la gestión gubernamental a todos los niveles.

Posterior al evento, se requirió legislación para atender las distintas situaciones como consecuencia de la interrupción de los trabajos y servicios. Ciertamente, la devastación causada por el paso de María impidió el cumplimiento con las obligaciones estatutarias impuestas a agencias e instrumentalidades, las cuales carecían de los servicios necesarios para cumplir con sus compromisos y debieron enfocar sus esfuerzos a atender las necesidades esenciales de nuestros ciudadanos.

~~Sabido es que en el 2017 se firmó legislación que delegó en las agencias e instrumentalidades del Gobierno, la aprobación o enmiendas a normas y reglamentos necesarios para la implantación de la Ley. Asimismo, se aprobaron leyes que requerían la radicación de informes anuales, semestrales o trimestrales por parte de las agencias e instrumentalidades públicas.~~

Esta legislación contempla la imposibilidad que causó el paso de los huracanes Irma y María para que las agencias e instrumentalidades públicas cumplieran con sus obligaciones en cuanto a la radicación de informes y la aprobación o enmiendas de normas y reglamentos que debían ser presentados durante el periodo de emergencia, sin importar el año en que se aprobó la legislación que exige la referida presentación. Se utiliza el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2017, debido al paso del Huracán Irma por su cercanía al paso del Huracán María. Por tanto, se establece una nueva fecha para aquellos casos que la emergencia impidió la radicación a tiempo de informes, así como la aprobación o enmiendas a normas y reglamentos.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.- Se extiende hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las
- 2 agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar
- 3 informes anuales, semestrales o trimestrales cuyo plazo vencían desde el Estado de

1 Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-  
2 045, el del 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

3 Artículo 2. - Se extiende hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las  
4 agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para aprobar o  
5 enmendar las normas y reglamentos ~~euyø~~ cuyos ~~plazo~~ plazos vencían desde el Estado de  
6 Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-  
7 045, el del 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

8 Artículo 3.- Se autoriza a las agencias, departamentos e instrumentalidades del  
9 Gobierno de Puerto Rico a adoptar medidas de emergencia que estime necesarias para  
10 garantizar la sana administración pública y la preservación de los derechos de cualquier parte,  
11 mediante orden administrativa, carga circular, boletín informativo u cualquier otro medio  
12 apropiado promulgado al amparo de esta Ley.

13 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. DEL S. 801

RECIBIDO MAR21'18 PM4:32

#### INFORME POSITIVO

 de marzo de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación con enmiendas del P. del S. 801.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

 El P. del S. 801, según presentado, tiene el propósito de extender hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar informes anuales, semestrales o trimestrales y aprobar o enmendar las normas y reglamentos cuyo plazo vencían desde el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, el 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

##### I. Introducción

Como bien señala la exposición de motivos de la pieza legislativa ante nuestra consideración, luego del paso de los huracanes Irma y María, se dificultó el cumplimiento con las obligaciones estatutarias impuestas a agencias e instrumentalidades, las cuales carecían de los servicios necesarios para cumplir con su deber de presentar los informes anuales, semestrales o trimestrales, porque debieron enfocar sus esfuerzos a atender las necesidades esenciales de nuestros ciudadanos.

Tomando como base el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2017, la propuesta de legislación bajo nuestra consideración propende extender hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar informes anuales, semestrales o trimestrales y aprobar o enmendar las normas y reglamentos cuyo plazo vencían desde el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, del 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

## II. Comentarios y Sugerencias

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico le cursó solicitudes de memoriales explicativos al Departamento de Estado de Puerto Rico, al Departamento de Justicia, al Departamento de Asuntos del Consumidor y a la Oficina para la Administración de los Tribunales de Puerto Rico.

Esta Comisión solo recibió las expresiones de la **Oficina para la Administración de los Tribunales (OAT)**, a través de un memorial explicativo. En el referido memorial, la OAT señaló que a pesar de que en la exposición de motivos se menciona que "Sabido es que en el 2017 se firmó legislación que delegó en las agencias e instrumentalidades del Gobierno, la aprobación o enmiendas a normas y reglamentos necesarios para la implantación de la Ley. Asimismo, se aprobaron leyes que requerían la radicación de informes anuales, semestrales o trimestrales por parte de las agencias e instrumentalidades públicas", no se indica cuáles son esas legislaciones. En Comisión, eliminamos dicha expresión de la exposición de motivos e incorporamos un lenguaje donde se manifiesta que, mediante el proyecto de ley ante nuestra consideración, se extiende el término de presentación de informes y reglamentos" que debían ser presentados durante el periodo de emergencia, sin importar el año en que se aprobó la legislación que exige la referida presentación".

## III. Análisis Estatutario y Enmiendas Introducidas en Comisión

En el **Artículo 1**, se dispone que se extiende hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar informes anuales, semestrales o trimestrales cuyo plazo vencían desde el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, del 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el **Artículo 2**, se extiende hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para aprobar o enmendar las normas y reglamentos cuyo plazo vencían desde el Estado de

Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, del 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el **Artículo 3**, se autoriza a las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a adoptar medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la sana administración pública y la preservación de los derechos de cualquier parte, mediante orden administrativa, carga circular, boletín informativo u cualquier otro medio apropiado promulgado al amparo de esta Ley.

En el **Artículo 4** se dispone que la legislación entrará en vigor inmediatamente.

IV. Conclusión

Reconociendo la devastación de los huracanes Irma y María durante el mes de septiembre de 2017, los estragos de dichos fenómenos atmosféricos dificultaron el funcionamiento de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, es meritorio aprobar la presente propuesta legislativa para extender estatutariamente hasta el 31 de marzo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar informes anuales, semestrales o trimestrales y aprobar o enmendar las normas y reglamentos cuyo plazo vencían desde el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, el 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Gobierno, luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación del **P. del S. 801**, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.**



**Miguel A. Romero Lugo**  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Senado de Puerto Rico

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 691

9 de abril de 2018

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

#### RESOLUCIÓN

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fecha internacionalmente reconocida para el “Yom Hashoah”, Día de Recordación del Holocausto, corresponde al 27<sup>o</sup> día de Nisán en el calendario hebreo, en el que se celebra el aniversario del Levantamiento del Gueto de Varsovia. Este año se conmemora el 11 de abril.

Después del nombramiento de Adolf Hitler como canciller alemán el 30 de enero de 1933, el Estado Nazi (también conocido como el Tercer Reich) se convirtió rápidamente en un régimen en el cual los ciudadanos perdieron derechos básicos garantizados. El Parlamento aprobó la “Ley Habilitadora”, mediante la cual otorgó al canciller el poder de gobernar por decreto de emergencia.

El 1ro de abril de 1933, los nazis comenzaron un boicot de las tiendas y negocios de judíos a través de toda Alemania. En las semanas y meses subsiguientes, se decretaron e implantaron numerosas medidas en contra de los judíos, estableciendo los primeros campos de concentración y encarcelando a oponentes políticos, y a cualquiera que fuera clasificado como "peligrosos". Se utilizó ampliamente el mecanismo de propaganda, para difundir los objetivos e ideales racistas del canciller y sus partidarios.

Durante los primeros seis años de la dictadura de Hitler, los judíos alemanes sintieron los efectos de más de 400 decretos y regulaciones que restringieron todos los aspectos de su vida pública y privada. Entre otros, en septiembre de 1935, se aprobó una ley limitando la ciudadanía alemana a “aquellos de parentesco de sangre” y prohibiéndola a aquellos considerados “racialmente” judíos o romaníes (gitanos). Además, las leyes prohibían el matrimonio y relaciones entre judíos y no judíos. Los nazis dividieron a la población entre “razas” y según su ideología, la “raza aria”, encabezaba la jerarquía.

En la noche del 9 de noviembre de 1938, el régimen nazi orquestó y desató la violencia en contra de los judíos a través de Alemania. En menos de 48 horas, vandalizaron y quemaron sinagogas, destruyeron más de 7,500 negocios judíos, y arrestaron y enviaron a campos de concentración a decenas de miles de judíos. Aunque los judíos fueron su principal blanco de ataque, los nazis también persiguieron a romaníes, polacos y a personas con discapacidades mentales y físicas. Millones sufrieron la opresión e incluso la muerte a manos de los seguidores del nefasto régimen.

El 1ro de septiembre de 1939, Alemania invadió Polonia. Durante el siguiente año, la Alemania nazi y sus aliados se apoderaron de gran parte de Europa, confiscando propiedades judías. En muchos lugares se requirió que los judíos usaran bandas en los brazos identificándoles como tales, y establecieron guetos y campos de trabajos forzosos.

El gobierno de Hitler concentró a la población judía en distritos, a menudo cercados, con el propósito de controlarlos y segregarlos del resto de la población. En noviembre de 1940, las autoridades sellaron el Gueto de Varsovia, restringiendo severamente los suministros a más de 300,000 judíos. La supervivencia se convirtió en una odisea diaria para los habitantes, quienes tuvieron que luchar por necesidades básicas como comida, salud, alojamiento y ropa.

En junio de 1941, Alemania se volvió contra su aliada, la Unión Soviética. A menudo, los “Einsatzgruppen” (unidades móviles de matanza de la organización paramilitar nazi “Schutzstaffel” o “SS”), seguían al ejército alemán y llevaban a cabo

fusilamientos en masa a medida que avanzaban hacia las tierras soviéticas. Los vehículos de gas también aparecieron en el frente oriental a finales del otoño de 1941. Aproximadamente, una cuarta parte de todos los judíos que perecieron en el Holocausto fueron asesinados por las unidades móviles de matanza del SS y batallones policíacos tras la invasión alemana de la Unión Soviética.

Entre el 1942-1945, en un período marcado por intensos combates en los frentes de la Segunda Guerra Mundial, la Alemania nazi llevó a cabo deportaciones sistemáticas de millones de judíos a centros de matanza con gas. Trenes con judíos provenientes de la Europa controlada por Alemania llegaban a uno de seis centros de muerte localizados en las ferrovías en la Polonia ocupada. Entre 80 y 100 judíos viajaban hacinados en cada vagón; entre 1,000 y 2,000 personas en cada tren. Muchos murieron bajo las condiciones extremas del viaje, y la mayoría de los sobrevivientes fueron asesinados a su llegada. Las autoridades alemanas confiscaban toda la propiedad personal de los judíos y la recolectaban para uso o venta, incluyendo ropa. La gran mayoría de los judíos que llegaron a los centros de matanza fueron asesinados en cámaras de gas y sus cuerpos cremados en hornos especialmente diseñados para ello.

Al final de la guerra, en la primavera de 1945, cuando los nazis fueron derrotados, las tropas aliadas descubrieron toda la extensión de los crímenes cometidos durante el Holocausto.

En el 1933, más de 9 millones de judíos vivían en Europa. Para mayo de 1945, los nazis y sus colaboradores habían asesinado a 6 millones de judíos europeos como parte de un plan sistemático de genocidio: el Holocausto.

Cuando las tropas aliadas entraron en los campos de concentración, descubrieron miles de cadáveres, huesos y cenizas humanas, testimonio de asesinatos en masa nazis. Los soldados también encontraron a miles de sobrevivientes, judíos y no judíos, que padecían hambre y enfermedades. Para los sobrevivientes del Holocausto, la perspectiva de reconstruir sus vidas era desalentadora y con pocas posibilidades de emigración, decenas de miles de éstos vivieron en campamentos de desplazados.

El Senado de Puerto Rico se une al llamado de "nunca olvidar", no sólo en el "Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío", sino por todos los días y por todos los tiempos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. - Expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad  
2 judía, en ocasión del "Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío", el  
3 cual se conmemora el 11 de abril de 2018.

4        Sección 2.- Entregar copia de esta Resolución, en forma de pergamino, a los  
5 representantes de la comunidad judía en la Isla, con el ruego de que la comuniquen a  
6 los miembros que componen la misma.

7        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(9 DE ABRIL DE 2018)**

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 322**

11 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para añadir un nuevo Artículo 233-A al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, con el fin de establecer la emancipación con consentimiento de padre o madre por decisión judicial; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad existe una incongruencia en la aplicabilidad de la legislación existente en Puerto Rico que contempla y atiende la figura jurídica de la emancipación con ciertas restricciones o requerimientos de leyes federales.

Nuestro ordenamiento jurídico provee para la emancipación judicial de un menor en limitadas situaciones, tales como: cuando un menor sea huérfano y cuando sus padres se negasen a alimentarlo o les diesen ejemplos corruptores a éstos. Todo aquel menor que no se encuentre en alguna de estas circunstancias únicamente puede ser emancipado por la vía notarial, o sea, otorgando una escritura pública de emancipación ante un notario público, o una declaración jurada con los requisitos esbozados en ley. La mayoría de nuestros jóvenes en muchas ocasiones no tienen acceso a beneficios de programas federales que le ayudarían en su desarrollo profesional a causa de la discrepancia existente, ya que éstos requieren que la emancipación surja de un dictamen judicial.

El Departamento de Educación federal tiene una categoría legal exclusiva para los menores emancipados. Para fines de considerar la elegibilidad de un solicitante de becas, préstamos o cualquier tipo de ayuda financiera, las categorías que establece el Higher Education

Act of 1965, Ley Pública 89-239, según enmendado, son: las de estudiante dependiente y estudiante independiente. A los estudiantes dependientes se les requiere proveer información sobre los ingresos de sus padres o grupo familiar, de modo que éstos sean tomados en cuenta y se ajuste la ayuda económica otorgada de acuerdo a la aportación económica familiar estimada. Los estudiantes independientes por su parte, no tienen que reportar esa información, y por tanto suelen recibir mayor cantidad de ayuda financiera para costear sus estudios. Para ser considerado un estudiante independiente, el solicitante debe cumplir con al menos uno de varios criterios, entre los cuales se encuentra el haber sido emancipado por la vía judicial en su estado de residencia legal.

Un gran número de jóvenes en Puerto Rico, al cumplir los (18) dieciocho años de edad se han separado del seno familiar, bien sea por sus estudios o por su trabajo. Estos se han convertido en personas completamente independientes. Poseen las capacidades necesarias y suficientes para tomar decisiones por sí mismos, manejar sus bienes y propiedades, así como para regir su persona en todos los aspectos del diario vivir. No empuja estas capacidades, el estado de derecho vigente limita a estos la forma y manera en que pueden emanciparse independientemente, requiriéndole un acto notarial y no se reconoce autoridad en ley a un tribunal de justicia en este aspecto, salvo en circunstancias específicas.

Ante la incongruencia existente, se hace necesario atemperar nuestro ordenamiento legal a la legislación federal existente, de modo tal que se les permita a nuestros jóvenes recurrir a los tribunales de justicia y solicitar un dictamen de emancipación, donde un juez evalúe la evidencia suministrada bajo juramento y dicte sentencia declarando con lugar la emancipación solicitada.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se añade un nuevo Artículo 233-A al Código Civil de Puerto Rico de 1930,

2 según enmendado para que lea como sigue:

3 “Artículo 233-A Emancipación con consentimiento de padre o madre por decisión

4 judicial.

5 El menor puede ser emancipado por decisión judicial para regir sus bienes, o para el

6 solo efecto de la administración de los últimos, por los padres que ejerzan sobre el menor la

1 patria potestad, cuando dicho menor hubiese cumplido los dieciocho (18) años de edad, con el  
2 consentimiento de sus padres con patria potestad. El requisito rector para dicha emancipación  
3 será que la misma deberá ser conveniente al menor emancipado. Esta emancipación será  
4 solicitada mediante petición al Tribunal de Primera Instancia, la cual deberá incluir copia del  
5 certificado de nacimiento de dicho menor, así como estar juramentada por el menor y por los  
6 padres con patria potestad.

7        Cuando no sea posible localizar a uno de los padres con patria potestad, o si por  
8 alguna razón de salud o impedimento legal, uno de éstos no pudiese juramentar la referida  
9 petición, la misma deberá estar acompañada de una declaración jurada del padre  
10 compareciente indicando detalladamente las razones por las cuales no puede comparecer el  
11 otro padre con patria potestad. En estos casos, el padre compareciente deberá seguir lo  
12 establecido en las Reglas de Procedimiento Civil y solicitará al Tribunal que emita una orden  
13 que disponga que el emplazamiento de dicho otro padre se haga por edicto. La orden de  
14 emplazamiento deberá informar que el padre emplazado tendrá treinta (30) días para  
15 comparecer ante el Tribunal para expresar su posición en torno a la petición presentada. De  
16 no comparecer, el Tribunal requerirá la comparecencia de un Procurador de Menores, quien  
17 velará por el interés del menor.

18        Cuando uno solo de los padres ostentara la patria potestad del menor, bastaría que éste  
19 junto al menor juramenten la petición y se incluya evidencia que acredite lo alegado.

20        Una vez sometida dicha petición al Tribunal, éste considerando la petición presentada  
21 y la evidencia que acompaña la misma, de entenderlo necesario podrá señalar una vista  
22 evidenciaria y de entender que procede la petición, dictará sentencia declarando con lugar la  
23 emancipación solicitada, sin la necesidad de celebrar una vista en su fondo, y ordenando al

- 1 Registro Demográfico y Estadísticas Vitales de Puerto Rico la inscripción de la emancipación
- 2 otorgada.”
- 3 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(9 DE ABRIL DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 767**

4 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

*Coautora la señora Venegas Brown*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de establecer que tres (3) de las veinte (20) horas mínimo de adiestramientos en materia de ética, que tienen que tomar todos los servidores públicos, deberán ser en adiestramientos relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o al lenguaje de señas; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una persona audio impedida es toda aquella persona que, por una condición congénita o adquirida, nace o pierde la facultad auditiva de forma parcial o total. Puerto Rico cuenta con una población de más de tres millones de habitantes, de los cuales entre 150,000 a 190,000 son personas audio impedidas. Por mucho tiempo, esta población ha sufrido muchas limitaciones en su diario vivir. Al no ser una condición incapacitante fácil de percibir a simple vista, la población audio impedida ha sido, hasta cierto punto, invisible para nuestra sociedad. Esto ha llevado a que enfrenten unos retos particulares a su discapacidad y dificulta el que sean comprendidos por la comunidad de oyentes.

En Puerto Rico, las personas con impedimentos auditivos han desarrollado un medio de comunicación visual, llamado lenguaje de señas. Tal como un oyente piensa en su propio idioma, muchos sordos lo hacen en su lenguaje de señas. La falta de conocimiento del lenguaje de señas dentro de la comunidad oyente, incide en la aplicación efectiva de legislación que requiere acomodo razonable a las personas con impedimentos auditivos, para poder comunicarse

efectivamente con las agencias de Gobierno que les prestan servicios. Históricamente, las agencias de Gobierno han experimentado dificultades al intentar reclutar intérpretes de lenguaje de señas para llevar a cabo las funciones de un empleado con nombramiento regular en el servicio de carrera. Lo cual amplía la falta de acceso a la comunicación visual dentro de las agencias de Gobierno; situación que es inaceptable.

Todo lo anterior influye de forma negativa en la implantación de la “Americans with Disabilities Act of 1990” (PL 101-336); la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985; la Ley 80-2002; y la Ley 121-2002, según han sido enmendadas.

El descuido de esta población obstaculiza el desarrollo y crecimiento de nuestra Isla, ya que el aislamiento de este sector los inhibe de contribuir de manera cabal en los procedimientos y actividades de la sociedad a la que pertenecen.

Ante el historial de dificultades que ha enfrentado la población audio impedida en Puerto Rico, es nuestra responsabilidad constitucional hacer los ajustes necesarios para proteger y defender a nuestros ciudadanos. Al amparo de esta visión de responsabilidad, el Gobierno aprobó la Ley 136-1996, la cual establece que todas las agencias gubernamentales proveerán un intérprete para que asista a las personas con discapacidad auditiva, que acudan a las mismas. Dicha ley estableció el primer paso para hacerles justicia a los ciudadanos audio impedidos, a través de los servicios gubernamentales, sin embargo, todavía existe una gran cantidad de iniciativas posibles para lograr la igualdad de participación de esta comunidad en la sociedad. Con el propósito de tener un Gobierno capacitado y sensibilizado ante las necesidades de nuestros ciudadanos, entendemos necesario el que nuestros empleados públicos se eduquen ante las necesidades de esta comunidad y en especial en su cultura, idiosincrasia e idioma.

En atención a la situación actual de los servicios de interpretación para sordos en las agencias de Gobierno, se hace necesario compeler a los servidores públicos a tener una preparación en cuanto a las necesidades de esta población, al igual que en el lenguaje de señas, de forma que se disminuya la brecha de comunicación entre la comunidad audio impedida y los servidores públicos que les atienden en sus gestiones.

Es por todo lo expuesto anteriormente que esta Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de ofrecer los servicios gubernamentales en igualdad de condiciones a los ciudadanos sordos de este país que acuden a las agencias para recibir los mismos sin ser discriminados. Por lo que se entiende pertinente enmendar la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto

Rico para poder concientizar a los empleados públicos sobre cómo tratar con la comunidad de personas con discapacidad auditiva. De manera que, se continúe proveyendo un servicio público de excelencia y eficiencia.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida  
2 como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, para que lea  
3 como sigue:

4           “Artículo 3.3.- Educación continua

5           Todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos (2) años un mínimo  
6 de veinte (20) horas de adiestramientos en materia de ética, de los cuales diez (10) horas tienen  
7 que completarse a través de adiestramientos o de cualquier otro método desarrollado por el  
8 CDPE. Tres (3) de las veinte (20) horas de adiestramientos, deberán ser en adiestramientos  
9 relacionados a la cultura de la comunidad sorda de Puerto Rico o del lenguaje de señas, con el  
10 propósito de sensibilizar al empleado público ante las necesidades y circunstancias de dicha  
11 comunidad.

12           El CDPE determinará una equivalencia y convalidará en el correspondiente periodo  
13 bienal los adiestramientos ofrecidos por otras entidades públicas o privadas.

14           La Oficina de Ética Gubernamental podrá entrar en acuerdos de colaboración con otras  
15 agencias de Gobierno para ofrecer estas horas créditos.

16           La autoridad nominadora concederá tiempo, sin cargo a licencias, a sus servidores  
17 públicos para cumplir con la obligación que le impone esta Ley.”

18           Sección 2. - Separabilidad

19           Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
20 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o

1 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
2 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado  
3 a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,  
4 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada  
5 o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier  
6 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección,  
7 título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada  
8 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará  
9 la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda  
10 aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los  
11 tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida  
12 posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna  
13 de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a  
14 alguna persona o circunstancias. La Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin  
15 importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

16           Sección 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(9 DE ABRIL DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 801**

18 de enero de 2018

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para extender hasta el 15 de mayo de 2018, el término que tienen las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar informes anuales, semestrales o trimestrales y aprobar o enmendar las normas y reglamentos cuyo plazo vencían desde el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, de 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paso del devastador Huracán María por Puerto Rico ha causado pérdidas multimillonarias a nuestra economía. El Gobierno de Puerto Rico calculó que los daños de María en la Isla alcanzan los \$94,000 millones, cantidad similar a la que ofrece la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera (NOAA, por sus siglas en inglés), cuyos economistas recientemente estimaron los daños causados por el Huracán María en \$90,000 millones.

Miles de familias han perdido parcial o totalmente sus residencias. El total de casas afectadas parcial o completamente se estima en 300,000 con daños entre leves y graves. Es necesaria la construcción de 70,000 residencias que fueron completamente destruidas, según proyecciones preliminares del Departamento de la Vivienda.

Además, el Huracán causó la interrupción de los servicios básicos en toda la Isla. A casi cuatro meses de su paso, la generación de energía eléctrica se mantiene en un 80%, lo que

representa solamente el 60% de los abonados de la corporación pública. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos estima que para el 28 de febrero de 2018 un 95% de los abonados debe tener luz. Mientras el 5% restante, en áreas remotas o cuya conexión con la Autoridad de Energía Eléctrica fue severamente dañada, deben tener el servicio de energía eléctrica para mayo o junio del año en curso. La gran devastación causada por el Huracán Categoría 4 trastocó severamente el quehacer diario en la gestión gubernamental a todos los niveles.

Posterior al evento se requirió legislación para atender las distintas situaciones como consecuencia de la interrupción de los trabajos y servicios. Ciertamente, la devastación causada por el paso de María impidió el cumplimiento con las obligaciones estatutarias impuestas a agencias e instrumentalidades, las cuales carecían de los servicios necesarios para cumplir con sus compromisos y debieron enfocar sus esfuerzos a atender las necesidades esenciales de nuestros ciudadanos.

Esta legislación contempla la imposibilidad que causó el paso de los huracanes Irma y María para que las agencias e instrumentalidades públicas cumplieran con sus obligaciones en cuanto a la radicación de informes y la aprobación o enmiendas de normas y reglamentos que debían ser presentados durante el periodo de emergencia, sin importar el año en que se aprobó la legislación que exige la referida presentación. Se utiliza el Estado de Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2017, debido al paso del Huracán Irma por su cercanía al paso del Huracán María. Por tanto, se establece una nueva fecha para aquellos casos que la emergencia impidió la radicación a tiempo de informes, así como la aprobación o enmiendas a normas y reglamentos.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se extiende hasta el 15 de mayo de 2018, el término que tienen las  
2 agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para presentar  
3 informes anuales, semestrales o trimestrales cuyo plazo vencían desde el Estado de  
4 Emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-  
5 045, de 4 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

1           Artículo 2.- Se extiende hasta el 15 de mayo de 2018, el término que tienen las  
2 agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para aprobar o  
3 enmendar las normas y reglamentos cuyos plazos vencían desde el Estado de Emergencia  
4 decretado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva 2017-045, del 4 de  
5 septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

6           Artículo 3.- Se autoriza a las agencias, departamentos e instrumentalidades del  
7 Gobierno de Puerto Rico a adoptar medidas de emergencia que estime necesarias para  
8 garantizar la sana administración pública y la preservación de los derechos de cualquier parte,  
9 mediante orden administrativa, carta circular, boletín informativo o cualquier otro medio  
10 apropiado promulgado al amparo de esta Ley.

11           Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 848

1 de marzo de 2018

Presentado por los señores *Rivera Schatz, Neumann Zayas, Cruz Santiago y la señora Laboy Alvarado*

*Coautores el señor Martínez Santiago; y las señoras Venegas Brown y Peña Ramírez*

*Referido a la Comisión de Seguridad Pública*

### LEY

Para derogar el Artículo 2.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, e insertar un nuevo Artículo 2.009, a los fines de facultar a los municipios a adoptar Códigos de Orden Público mediante ordenanza; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implantación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública” a los fines de facultar al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público e insertar un nuevo Artículo 2.21 A para crear la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico y establecer sus facultades, funciones, deberes y responsabilidades; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19-2001 añadió un nuevo Artículo 2.008 a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el propósito de autorizar a los municipios a elaborar, adoptar e implantar Códigos de Orden Público en ciertos espacios públicos de extensión territorial específica y limitada dentro de sus jurisdicciones.

El propósito de los referidos códigos es contribuir a una mejor calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, en ciertos espacios, mediante la reglamentación -vía ordenanza- de asuntos tales como la venta o consumo de bebidas alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos, escombros y chatarra en áreas públicas, entre otros.

La Ley 19, antes citada, delegó en la entonces Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público. No obstante, esta Asamblea Legislativa, mediante la Ley 81-2017, eliminó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en atención a la política pública de reducir y fomentar la eficiencia en la estructura gubernamental. En ese caso, al eliminar la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, creamos la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, pero enfocada en asuntos relacionados a la administración municipal, entiéndase, asuntos de índole presupuestarios, legales, gerencia y sistemas de información.

Como mencionáramos, los Códigos de Orden Público son marcos normativos, dirigidos a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, lo que a su vez es de altísima prioridad para esta Asamblea Legislativa. Por tanto, está en nuestro interés garantizar la continuidad de los Códigos de Orden Público vigentes, así como fomentar la adopción e implantación de nuevos en aquellas jurisdicciones en las que las circunstancias lo ameriten. En la actualidad, 63 de los 78 municipios han implementado con éxito un Código de Orden Público.

A base de lo expuesto, mediante la presente derogamos el actual Artículo 2.009 del Capítulo II de la Ley 81-1991, supra, que quedó parcialmente inoperante a la luz de las disposiciones de la Ley 19-2001, y lo sustituimos por un nuevo Artículo 2.009, en el que reglamentamos todo lo concerniente a la adopción de Códigos de Orden Público por parte de los municipios.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.-Se deroga el Artículo 2.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, y se
- 2 inserta un nuevo Artículo 2.008, para que lea como sigue:
- 3 “Artículo 2.008.-Códigos de Orden Público
- 4 (a) Facultad discrecional para adoptar Códigos de Orden Público

1        Los municipios tendrán facultad discrecional para adoptar e implantar,  
2        códigos de orden público en sus respectivas jurisdicciones con el asesoramiento  
3        de la Policía de Puerto Rico. Los “Códigos de Orden Público”, serán el conjunto  
4        de ordenanzas municipales adoptadas con el propósito de contribuir a una mejor  
5        calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y  
6        fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y  
7        visitantes, en ciertos espacios públicos de extensión territorial específica y  
8        limitada, tales como aquellas que limitan la venta o consumo de bebidas  
9        alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos, escombros  
10       y chatarra en áreas públicas y los conflictos por el uso de áreas designadas para el  
11       tránsito vehicular como áreas de estacionamiento de vehículos, entre otros.

12       La implantación de un Código de Orden Público presupondrá la participación de  
13       los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana previo a su  
14       aprobación, mediante consultas previas a los ciudadanos, entiéndase residentes,  
15       comerciantes y grupos cívicos en la zona específica en la que aplicaría el código  
16       propuesto.

17       (b) Alcance de los Códigos de Orden Público

18       Los códigos de orden público atenderán aquellos problemas que aquejen a los  
19       sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como  
20       causantes de deterioro en la calidad de vida. Los códigos podrán establecer, a  
21       manera de ejemplo, disposiciones relacionadas con el control de expendio y  
22       consumo de bebidas alcohólicas; conflictos de tránsito y estacionamiento; ruidos

1 excesivos e innecesarios; estorbos públicos; limpieza y disposición de  
2 desperdicios; animales realengos, incluyendo aquellos que por ley su posesión  
3 está prohibida; y escombros y chatarra en lugares públicos debidamente  
4 identificados, entre otros.

5 (c) Penalidades en los Códigos de Orden Público; facultad para asegurar  
6 cumplimiento

7 Los Códigos de Orden Público podrán conllevar la imposición de multas por  
8 su infracción, dirigidas a disuadir el comportamiento indeseado y motivar un  
9 cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno  
10 demarcado. En estos casos, se cumplirá con lo establecido en el Artículo 2.003 de  
11 esta Ley.

12 Se autoriza y faculta a la Policía Municipal de cada Municipio a imponer  
13 multas por infracción a las disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden  
14 Público en su respectiva jurisdicción. Asimismo, se autoriza y faculta al  
15 Negociado de la Policía de Puerto Rico a asegurar el cumplimiento de los  
16 Códigos de Orden Público e imponer multas administrativas por la infracción de  
17 disposiciones dispuestas en éstos, exista o no Policía Municipal en el municipio  
18 correspondiente.

19 El importe de las multas administrativas se pagará e ingresará en las arcas del  
20 municipio correspondiente en una cuenta separada, cuyo uso de fondos serán  
21 estrictamente para el funcionamiento del programa del Código de Orden Público.

22 (d) Requisitos para la adopción de los Códigos de Orden Público

1           En la elaboración, adopción e implantación de los códigos de orden público,  
2 los municipios cumplirán con los siguientes requisitos:

3           1. Se garantizará la participación de los ciudadanos, entiéndase  
4           residentes, comerciantes, asociaciones de residentes, consejos  
5           vecinales, autoridades de orden público y otros grupos con  
6           interés comunitario, a través de consultas o vistas públicas, en la  
7           identificación de aquellas áreas y situaciones que ameriten el  
8           establecimiento de los códigos.

9           2. Se desarrollarán campañas de orientación en las que se informe  
10          a los ciudadanos respecto a los códigos propuestos, incluyendo  
11          penalidades si alguna, calendarios de vistas o consultas,  
12          aprobación de los códigos y los deberes y las responsabilidades  
13          que imponen los mismos.

14          3. Se coordinará con la Policía de Puerto Rico y la Policía  
15          Municipal, adiestramientos, charlas y seminarios sobre la  
16          adopción e implantación de los Códigos de Orden Público y la  
17          facultad para imponer multas administrativas dispuestas en  
18          éstos.

19          4. Se asegurará que la delimitación territorial de las áreas en las  
20          que regirá el código esté definida y rotulada de forma clara y  
21          precisa.

1                   5. Se establecerán mecanismos para evaluar la efectividad y  
2                   resultados de la implantación de los códigos, proceso en el cual  
3                   también se propiciará y contará con la más amplia participación  
4                   ciudadana.

5                   6. Cuando los códigos adoptados disponen multas administrativas  
6                   para sus infracciones, se cumplirá con lo establecido en el  
7                   Artículo 2.003 de esta Ley.

8                   (e) Todo Municipio que adopte un Código de Orden Público tendrá que  
9                   enviar en formato digital copia del Código aprobado y sus enmiendas a la  
10                  Unidad de Códigos de Orden Público.

11                  (f) Todo proceso de revisión sobre boleto de multa otorgado bajo esta Ley  
12                  será en el Tribunal de Primera Instancia del distrito en que fue otorgado el  
13                  mismo. En el caso de los Municipios que tengan un Tribunal  
14                  Administrativo Municipal podrán usar el mismo para el proceso de  
15                  revisión de multas bajo esta Ley a discreción de estos. Dicho Tribunal  
16                  Administrativo Municipal, deberá seguir los procedimientos establecidos  
17                  en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de  
18                  Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

19                  La persona a la cual le fue otorgado un boleto bajo los parámetros de esta Ley  
20                  tendrá treinta (30) días calendario para solicitar revisión del mismo en el  
21                  Tribunal Administrativo Municipal o en el Tribunal de Primera Instancia del  
22                  distrito en que le fue otorgado el boleto, según aplique. En el caso de que sea un

1 comerciante bonafide del municipio del que se le haya otorgado un boleto, el  
2 municipio gravará la multa en la patente municipal del comerciante. La multa  
3 deberá pagarse junto a la patente municipal.

4 (g) Mensualmente el encargado del Código de Orden Público de cada  
5 Municipio deberá enviar copia de las estadísticas sobre multas e  
6 intervenciones de acuerdo al Código a la Unidad de Códigos de Orden  
7 Público.

8 (h) Autonomía municipal

9 En modo alguno se interpretará que la adopción de los códigos de orden  
10 público menoscaba los poderes y facultades que esta Ley confiere a los  
11 municipios y en todo caso, este Artículo será interpretado conforme a la política  
12 pública establecida en los Artículos 1.002, 1.004 y 1.006 de esta Ley.”

13 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley  
14 del Departamento de Seguridad Pública”, para que lea como sigue:

15 “Artículo 2.04. – Comisionado del Negociado; Facultades y Deberes. El  
16 Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico tendrá las siguientes  
17 facultades y deberes:

18 (a)...

19 (q) El Comisionado en consulta con los Municipios deberá establecer las Guías  
20 Mínimas Uniformes de los Códigos de Orden Público.

1 (r) Se faculta al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a evaluar las áreas de  
2 alta incidencia criminal para sugerir al municipio afectado la implementación de  
3 un Código de Orden Público o el mejoramiento del mismo de ser el caso.”

4 Sección 3.- Se inserta un nuevo Artículo 2.21 A en la Ley 20-2017, conocida como,  
5 “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” que leerá como sigue:

6 “Artículo 2.21 A.- Unidad de Código de Orden Público; creación, facultades,  
7 funciones, deberes y responsabilidades

8 Se crea la Unidad de Códigos de Orden Público, adscrita al Negociado de la  
9 Policía de Puerto Rico, con el objetivo primordial de promover la adopción de  
10 Códigos de Orden Público por parte de los municipios, como instrumento de  
11 seguridad pública ciudadana de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

12 La Unidad de Códigos de Orden Público trabajará en estrecha colaboración  
13 con los alcaldes, y en los municipios en los que haya Policía Municipal, con el  
14 funcionario que el Municipio designe y con el Comandante de área.

15 Además, trabajará en estrecha colaboración con el Departamento de Justicia,  
16 el Departamento de la Familia, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y  
17 Comunitario, el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el  
18 Departamento de Transportación y Obras Públicas y cualquier otra agencia  
19 estatal o federal. Asimismo, se ordena a las demás agencias del Gobierno de  
20 Puerto Rico a brindar el apoyo necesario para el logro de los objetivos  
21 establecidos en este Artículo.

1 La Unidad de Códigos de Orden Público tendrá las siguientes facultades,  
2 funciones, deberes y responsabilidades:

- 3 a. Asesorar y asistir cuando sea necesario y a petición de los  
4 municipios, sobre los procesos de participación ciudadana para la  
5 elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público. La  
6 Unidad de Códigos de Orden Público del Negociado de la Policía  
7 de Puerto Rico se encargará de que la participación ciudadana  
8 constituya un elemento fundamental en la configuración e  
9 implantación de los mismos. Igualmente, se asegurará de que los  
10 Códigos reflejen los intereses y necesidades de las comunidades  
11 en los entornos reglamentado por éstos.
- 12 b. Promover y colaborar en la integración de todos los esfuerzos  
13 gubernamentales para lograr el rescate de los espacios públicos  
14 mediante la adopción de Códigos de Orden Público.
- 15 c. Asistir a los municipios en las propuestas que éstos deseen  
16 someter para la utilización de fondos estatales o federales en la  
17 adopción e implantación de los Códigos de Orden Público.
- 18 d. Realizar visitas periódicas para dar seguimiento a los resultados  
19 de la implantación de los Códigos de Orden Público para asegurar  
20 el logro de los objetivos del programa.
- 21 e. Asegurar el fiel cumplimiento de las leyes que dispongan sobre el  
22 uso de los fondos para los propósitos de adopción de los Códigos

- 1 de Orden Público, la compra de equipo o reclutamiento y  
2 adiestramiento de agentes de orden público.
- 3 f. Asegurar que los agentes del orden público estatales y  
4 municipales estén debidamente adiestrados para asegurar el  
5 cumplimiento de los Códigos de Orden Público. Esto será  
6 mediante academias locales que serán coordinadas por el  
7 funcionario asignado por el municipio, el Comisionado Municipal  
8 y el Comandante de área en colaboración con la Unidad de  
9 Códigos de Orden Público. Dichas academias locales serán  
10 conforme a lo establecido en la Orden Administrativa OA-2017-2  
11 del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- 12 g. Evaluar periódicamente la implantación, efectos y resultados de  
13 los Códigos de Orden Público en los municipios y referir los  
14 informes con sus conclusiones y recomendaciones a los alcaldes y  
15 legislaturas municipales correspondientes.
- 16 h. La Unidad del Código de Orden Público en conjunto con los  
17 municipios deberán adoptar un programa permanente de  
18 orientación a las comunidades.
- 19 i. Cualquier otra función o encomienda que entienda prudente y  
20 razonable para adelantar los propósitos y objetivos que se  
21 establecen en este Artículo.”

- 1 a. La aprobación de esta Ley en forma alguna deroga los Códigos de Orden  
2 Público debidamente adoptados conforme a las disposiciones del anterior  
3 Artículo 2.008 del Capítulo II de la Ley 81-1991, según enmendada, los  
4 cuales continuarán en vigor excepto por aquellas disposiciones o partes  
5 que contravengan lo dispuesto por esta Ley, si algunas.
- 6 b. La aprobación de esta Ley en forma alguna afecta o menoscaba  
7 obligaciones contraídas por los municipios con cualquier agencia estatal,  
8 federal u otro municipio del Gobierno de Puerto Rico.
- 9 c. Asimismo, esta Ley no invalidará los contratos debidamente otorgados  
10 por los municipios que estén vigentes a la fecha de su aprobación, si  
11 algunos, los cuales continuarán en vigor hasta la fecha pactada para su  
12 terminación, a menos que las cláusulas en los mismos contravengan lo  
13 dispuesto por esta Ley o que sean cancelados en una fecha anterior si así lo  
14 permitiese el contrato de que se trate.
- 15 d. Todo municipio que haya adoptado un Código de Orden Público de  
16 acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.08 anterior tendrán la  
17 responsabilidad de darle continuidad al programa. De no continuar con el  
18 mismo deberán traspasar todo el equipo adquirido mediante los fondos  
19 previamente asignados, al Negociado de la Policía de Puerto Rico.

20 Sección 5.- Reglamentación

21 El Comisionado del Negociado de la Policía tendrá 90 días luego de la aprobación  
22 de esta Ley para crear la oficina, los reglamentos y órdenes necesarias para la

1 implementación de esta Ley con los recursos ya existentes en el Negociado de la  
2 Policía de Puerto Rico.

3       Sección 6.- Separabilidad

4       Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnada  
5 por cualquier razón ante un tribunal y este lo declarará inconstitucional o nulo, tal  
6 dictamen no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta  
7 Ley, sino que en su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración o inciso que  
8 ha sido declarado inconstitucional o nulo. La invalidez de cualquier palabra, oración  
9 o inciso, en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su  
10 aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y  
11 expresamente se invalide para todos los casos.

12       Sección 7.-Vigencia

13       Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. C. del S. 206

13 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

*Coautor el señor Neumann Zayas*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Electrónica Nancy Rivera Echevarría; eximir esta denominación de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Nancy Rivera Echevarría nació el 8 de octubre de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Durante su adolescencia, pasó a residir en los Estados Unidos continentales. Cursó estudios en administración de empresas en la universidad de Essex County en New Jersey. Posteriormente, en 1989 regresa a Puerto Rico y en 1990 comienza sus estudios en John Dewey College, persiguiendo un grado asociado en enfermería. Para el año 2000 retoma sus estudios con miras de convertirse en maestra pre-escolar.

Comienza a laborar en el Programa Head Start del Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, como asistente de maestra, donde se hizo querer y amar por los niños, defendió el bienestar de cada uno de ellos y buscó siempre brindarles la mejor educación. Además, fungió como bibliotecaria de la Biblioteca

ubicada en dicho Residencial, donde realizó un sinnúmero de actividades, incluyendo actividades dirigidas a proveer oportunidades de empleo a jóvenes.

Durante los años 2010 y 2015 perteneció al Consejo de Residentes del Residencial Las Margaritas, como secretaria y tesorera, respectivamente. Durante ese tiempo, se destacó por sus iniciativas comunitarias, dirigidas a proteger y ayudar a los sectores más vulnerables.

Luego del paso de los huracanes Irma y María visitó junto al Presidente del Consejo de Residentes todas las facilidades comunales y tomó en consideración las necesidades de cada uno de los residentes. Coordinó e hizo entregas a la comunidad de compras, comida caliente, agua, meriendas y otras necesidades; en coordinación con agencias del Gobierno de Puerto Rico, iglesias y el Boys and Girls Club.

Tras su temprana y triste partida el 29 de noviembre de 2017, deja un legado en cada niño y joven al que le sirvió como mentora, confidente y amiga. Si había algo que la señora Nancy Rivera Echevarría amaba era que su comunidad se sintiera bien con lo que hacía.

En agradecimiento al impacto positivo que la señora Nancy Rivera Echevarría dejó sobre su comunidad del Residencial Las Margaritas, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio denominar la Biblioteca ubicada en dicho Residencial como la Biblioteca Electrónica Nancy Rivera Echevarría.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se denomina la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas,  
2 localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Electrónica  
3 Nancy Rivera Echevarría.

4 Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda y a la Administración de  
5 Vivienda Pública, en coordinación con el Consejo de Residentes Las Margaritas I, II,  
6 III, a diseñar, elaborar y colocar una tarja en la Biblioteca ubicada en el Residencial

1 Las Margaritas que identifique dicha facilidad como la Biblioteca Electrónica Nancy  
2 Rivera Echevarría.

3 Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda y a la Administración de  
4 Vivienda Pública a solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para  
5 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas o privadas, a los fines de  
6 poder dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

7 Sección 4.- El Departamento de la Vivienda, la Administración de Vivienda  
8 Pública y la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico,  
9 tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta  
10 Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de  
11 1961, según enmendada.

12 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
13 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 691

9 de abril de 2018

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fecha internacionalmente reconocida para el “Yom Hashoah”, Día de Recordación del Holocausto, corresponde al 27º día de Nisán en el calendario hebreo, en el que se celebra el aniversario del Levantamiento del Gueto de Varsovia. Este año se conmemora el 11 de abril.

Después del nombramiento de Adolf Hitler como canciller alemán el 30 de enero de 1933, el Estado Nazi (también conocido como el Tercer Reich) se convirtió rápidamente en un régimen en el cual los ciudadanos perdieron derechos básicos garantizados. El Parlamento aprobó la “Ley Habilitadora”, mediante la cual otorgó al canciller el poder de gobernar por decreto de emergencia.

El 1ro de abril de 1933, los nazis comenzaron un boicot de las tiendas y negocios de judíos a través de toda Alemania. En las semanas y meses subsiguientes se decretaron e implantaron numerosas medidas en contra de los judíos, estableciendo los primeros campos de concentración y encarcelando a oponentes políticos, y a cualquiera que fuera

clasificado como "peligrosos". Se utilizó ampliamente el mecanismo de propaganda, para difundir los objetivos e ideales racistas del canciller y sus partidarios.

Durante los primeros seis años de la dictadura de Hitler los judíos alemanes sintieron los efectos de más de 400 decretos y regulaciones que restringieron todos los aspectos de su vida pública y privada. Entre otros, en septiembre de 1935, se aprobó una ley limitando la ciudadanía alemana a "aquellos de parentesco de sangre" y prohibiéndola a aquellos considerados "racialmente" judíos o romaníes (gitanos). Además, las leyes prohibían el matrimonio y relaciones entre judíos y no judíos. Los nazis dividieron a la población entre "razas" y según su ideología, la "raza aria" encabezaba la jerarquía.

En la noche del 9 de noviembre de 1938 el régimen nazi orquestó y desató la violencia en contra de los judíos a través de Alemania. En menos de 48 horas, vandalizaron y quemaron sinagogas, destruyeron más de 7,500 negocios judíos, y arrestaron y enviaron a campos de concentración a decenas de miles de judíos. Aunque los judíos fueron su principal blanco de ataque, los nazis también persiguieron a romaníes, polacos y a personas con discapacidades mentales y físicas. Millones sufrieron la opresión e incluso la muerte a manos de los seguidores del nefasto régimen.

El 1ro de septiembre de 1939 Alemania invadió Polonia. Durante el siguiente año la Alemania nazi y sus aliados se apoderaron de gran parte de Europa, confiscando propiedades judías. En muchos lugares se requirió que los judíos usaran bandas en los brazos identificándoles como tales, y establecieron guetos y campos de trabajos forzosos.

El gobierno de Hitler concentró a la población judía en distritos, a menudo cercados, con el propósito de controlarlos y segregarlos del resto de la población. En noviembre de 1940 las autoridades sellaron el Gueto de Varsovia, restringiendo severamente los suministros a más de 300,000 judíos. La supervivencia se convirtió en una odisea diaria para los habitantes, quienes tuvieron que luchar por necesidades básicas como comida, salud, alojamiento y ropa.

En junio de 1941 Alemania se volvió contra su aliada, la Unión Soviética. A menudo, los "Einsatzgruppen" (unidades móviles de matanza de la organización paramilitar nazi "Schutzstaffel" o "SS"), seguían al ejército alemán y llevaban a cabo fusilamientos en masa a medida que avanzaban hacia las tierras soviéticas. Los vehículos de gas también aparecieron en el frente oriental a finales del otoño de 1941. Aproximadamente, una cuarta parte de todos los judíos que perecieron en el Holocausto fueron asesinados por las unidades móviles de matanza del SS y batallones policíacos tras la invasión alemana de la Unión Soviética.

Entre el 1942-1945, en un período marcado por intensos combates en los frentes de la Segunda Guerra Mundial, la Alemania nazi llevó a cabo deportaciones sistemáticas de millones de judíos a centros de matanza con gas. Trenes con judíos provenientes de la Europa controlada por Alemania llegaban a uno de seis centros de muerte localizados en las ferrovías en la Polonia ocupada. Entre 80 y 100 judíos viajaban hacinados en cada vagón; entre 1,000 y 2,000 personas en cada tren. Muchos murieron bajo las condiciones extremas del viaje, y la mayoría de los sobrevivientes fueron asesinados a su llegada. Las autoridades alemanas confiscaban toda la propiedad personal de los judíos y la recolectaban para uso o venta, incluyendo ropa. La gran mayoría de los judíos que llegaron a los centros de matanza fueron asesinados en cámaras de gas y sus cuerpos cremados en hornos especialmente diseñados para ello.

Al final de la guerra, en la primavera de 1945, cuando los nazis fueron derrotados, las tropas aliadas descubrieron toda la extensión de los crímenes cometidos durante el Holocausto.

En el 1933, más de 9 millones de judíos vivían en Europa. Para mayo de 1945, los nazis y sus colaboradores habían asesinado a 6 millones de judíos europeos como parte de un plan sistemático de genocidio: el Holocausto.

Cuando las tropas aliadas entraron en los campos de concentración, descubrieron miles de cadáveres, huesos y cenizas humanas, testimonio de asesinatos en masa nazis. Los soldados también encontraron a miles de sobrevivientes, judíos y no judíos, que padecían hambre y enfermedades. Para los sobrevivientes del Holocausto, la

perspectiva de reconstruir sus vidas era desalentadora y con pocas posibilidades de emigración, decenas de miles de éstos vivieron en campamentos de desplazados.

El Senado de Puerto Rico se une al llamado de "nunca olvidar", no sólo en el "Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío", sino por todos los días y por todos los tiempos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. - Expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad  
2 judía, en ocasión del "Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío", el  
3 cual se conmemora el 11 de abril de 2018.

4        Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a  
5 los representantes de la comunidad judía en la Isla, con el ruego de que la  
6 comuniquen a los miembros que componen la misma.

7        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.

(P. de la C. 1357)

## LEY

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de que los Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, deben ser revisados cada tres (3) años, a partir de la fecha de adopción; crear el Comité de Revisión de Códigos de Construcción, y establecer su composición.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán María por Puerto Rico dejó un cuadro desolador para nuestro país. Lo vientos de más de 150 millas por hora que se registraron durante este fenómeno atmosférico causó el colapso del sistema eléctrico de Puerto Rico, las comunicaciones, daños en las carreteras y pérdida de viviendas y comercios, entre otros desastres. En fin, se evidenció la necesidad impostergable de fortalecer la infraestructura de nuestra Isla.

Hoy día nuestro país se rige por el *Puerto Rico Building Code*, adoptado en el 2011. Dicho código, a su vez, adoptó la familia de códigos del *International Code Council*, enmendando ciertas partes de los mismos para atemperarlos a nuestra condición física y geográfica.

Para realizar el proceso de adopción del Código de Construcción de 2011, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) emitió la Orden Administrativa OGPe 2011-7 mediante el cual creó un comité de revisión de códigos de construcción. Este comité estuvo compuesto por los diferentes grupos profesionales de la industria de la construcción y por las agencias gubernamentales que intervienen en estos procesos, tales como la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Junta de Planificación, entre otros.

Al momento de adoptarse el código en el 2011, el mismo contenía las mejores prácticas y disciplinas que garantizaban la seguridad, estabilidad, salud y bienestar de nuestros ciudadanos. Además, dicha orden establecía que los códigos de construcción deberían ser revisados cada tres (3) años, a partir de la fecha de adopción. Esto supone que el código que está vigente actualmente se tenía que haber revisado en el 2014. No obstante, esta revisión nunca se llevó a cabo, según lo ordenado. Lo anterior significa que Puerto Rico no revisa los Códigos de Construcción hace seis (6) años, tres (3) años más que lo establecido en la Orden Administrativa OGPe 2011-7.

Luego del paso del huracán María, y ante las amenazas de otros fenómenos naturales a los que estamos expuestos, es obligatorio repensar la política pública que nos rige. Es menester el que le demos fortaleza a aquellas iniciativas que ayudarán a construir un país más estable y seguro para la ciudadanía. Es de esta forma que cumplimos con nuestra obligación de proteger el bienestar de nuestra gente.

El otorgar fuerza de ley a que los códigos de construcción tengan que revisarse por las agencias pertinentes y los profesionales en la industria de la construcción dentro de un término razonable de tiempo, nos da mayor confianza en que la inversión que hagamos en nuestra infraestructura sea una más sólida y segura ante la eventualidad de desastres naturales.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.3.-Facultades, deberes y funciones

(a) ...

...

(g) Establecer toda estructura organizacional, según establece esta Ley y que fuere necesaria para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Gerencia de Permisos, incluyendo el compartir recursos o componentes administrativos con aquella Agencia con la que el Director Ejecutivo llegue a un acuerdo, siempre que fuere posible, y adoptar y mantener los Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, los cuales tendrán que ser revisados, mínimo, cada tres (3) años, contados a partir de la fecha de adopción.

La revisión de los referidos Códigos de Construcción deberá llevarse a cabo por el Comité de Revisión de Códigos de Construcción, el cual será dirigido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, y tendrá representación, como mínimo, de las siguientes agencias: Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Junta de Planificación, Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Comisión de Servicio Público, Oficina Estatal de Política Pública Energética, Cuerpo de Bomberos y la Junta de Calidad Ambiental. El Comité también contará con la participación del

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Colegio de Arquitectas y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, Asociación de Contratistas Generales, la Asociación de Constructores de Puerto Rico y cualquier otra agencia, organización o entidad profesional que el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos entienda pertinente para los trabajos de revisión. Los presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, así como los directores ejecutivos de la Asociación y de la Federación de Alcaldes, tendrán la facultad de nombrar a una persona, cada uno, para que forme parte de este comité. La revisión periódica aquí establecida deberá contener un análisis de impacto al medio ambiente, así como los costos de construcción.

El Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos podrá emitir ordenes administrativas, reglamentos o cualquier comunicación necesaria para cumplir con lo aquí establecido.

(h) ...”

#### Sección 2.-Separabilidad

Si cualquier sección, artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y subcláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

#### Sección 3.-Supremacía

Esta Ley reemplaza cualquier ley, reglamento o carta circular incompatible con sus disposiciones.

#### Sección 4.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.